



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL
AREA DE CONOCIMIENTO: TRABAJO SOCIAL

EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA EN LOS
ESTUDIANTES DE LA UNAM

TESIS
PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTRO EN TRABAJO SOCIAL
PROGRAMA DE MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL

PRESENTA
DIEGO AGUILAR VILLARREAL

TUTORA
TERESA G. ZAMORA DÍAZ DE LEÓN
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

COMITÉ TUTOR
MTRO. ALEJANDRO CHIRINO SIERRA. ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
MTRA. ELIA LÁZARO JIMÉNEZ. ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
MTRO. VICTOR INZUA CANALES. ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
DRA. GEORGINA ORTIZ HERNÁNDEZ. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

MÉXICO D.F.

Septiembre 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A Laura, por su amor, paciencia, ejemplo, apoyo y ser la mujer que me inspira a lograr objetivos y ser lo que soy, TE AMO. Gracias por acompañarme en las victorias y en los desencuentros.

Axel Diego y Laura Andrea, por ser el motor de mis proyectos, por darme vida y permitirme crecer en su compañía, por buscar un mejor mundo para ustedes.

Madre y Padre (+), por permitirme estar.

Hermanos, Armando (+), Xóchitl, Anahí, Larissa, Miguel y Kareni. Por ser quienes son.

A mis abuelos Beatriz (+) por ser como una madre y forjarme el carácter; Diego (+) y Herlinda (+), porqué en esos momentos de necesidad, siempre estaban ahí.

Tío José Luis, por enseñarme, educarme y estar en los momentos de logros y derrotas, por siempre estar sin necesidad de recordármelo.

Violeta y Rogelio, por contar en mis inicios con ustedes y siempre recibirme con los brazos abiertos.

Cuñado Juan y sobrino Cristhian, Alexia, Antonio y Gael, por alegrarme la vida.

Primos Alberto, Abril, Heriberto, Karla, Mildred, Miguel y Jaqui, por ser ustedes.

Ericka (+), Betzaida (+), Paul (+), Juan (+), Armando (+), por compartir tiempos y espacios.

Guillermina Quijano, por su apoyo y paciencia incondicional en todo momento.

A tod@s aquellos que me han significado y decidieron compartir tiempo, espacio y proyectos, mil gracias por construir en conjunto.

Mtra. Teresa Zamora Díaz de León.
Por su apoyo, tutoría, educación, enseñanza y confianza.
Por ser mi amiga, mentora y guía.
Gracias por creer en su servidor.

Mtra. Elia Lázaro.
Por acompañarme y estar en mis dos momentos
Profesionales más importantes.
Bendecido por su amistad.

Dr. Alejandro Chirino.
Agradecido por ser su amigo.
Por confiar y creer en mí.

Dra. Georgina, por sus enseñanzas mil gracias.

Mtro. Víctor Inzua, por su amistad y paciencia.

Dr. Elí Evangelista.
Amigo, confidente, compañero de aventuras
Gracias por seguirme apoyando.

A los jóvenes estudiantes con los que he construido conocimiento en las aulas, gracias por darme su confianza y creer en mi capacidad para enseñar. A veces sin el compromiso mutuo, no me apasionaría impartiendo clases. Bendecido y agradecido con la vida por compartir espacios jóvenes y señoritas de:

La Escuela Nacional de Trabajo Social: Asignaturas de Educación Social y Bienestar Social de 2008 al 2014.

Atlacomulco, de las asignaturas de Multiculturalidad y Trabajo Social, Teoría Social y Sociología de la Educación.

Cuautitlán Izcalli de la asignatura de Teoría y Práctica de Trabajo Social.

Tejupilco.

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de la asignatura de salud pública

Para ustedes mi agradecimiento, aprecio y amistad.

Noli foras ire, in teipsum reddi; in interiore homine habitat veritas -No vayas fuera, entra en ti mismo: en el hombre interior habita la verdad.

San Agustín

ÍNDICE TEMATICO

	Pág.
Introducción	2
Capítulo 1 Transparencia.	9
1.1. Aspectos Conceptuales.	9
1.2. Antecedentes Internacionales.	17
1.3. Antecedentes en México.	25
1.4. Adiciones a la Constitución y propuesta de modificación a la LFTAIPG.	39
1.5. Transparencia y Asociaciones Civiles.	43
Capítulo 2 Transparencia en las Universidades.	48
2.1. Transparencia en las Universidades Autónomas.	50
2.2. Sustento jurídico de la Transparencia en las Universidades Autónomas.	63
2.3. Normatividad de la Transparencia en la UNAM.	67
Capítulo 3 Una Aproximación al Ejercicio de la Transparencia en la UNAM.	75
3.1. Antecedentes.	77
3.2. Contexto.	79
3.3. Esquema Metodológico.	84
3.4. Presentación de Resultados.	90
3.5. Presentación de Datos Generales.	110
3.6. Análisis de Resultados.	119
Capítulo 4 Consideraciones Finales.	122
4.1. Corrupción y Transparencia.	122
4.2. Democracia y Transparencia.	127
4.3. Gobernanza y Transparencia.	129
4.4. Estado y Transparencia.	131
4.5. Trabajo Social y Transparencia.	134
Conclusiones y Sugerencias.	138
Bibliografía.	140
Mesografía.	147
Anexos.	148

INTRODUCCIÓN

La transparencia surgió como instrumento para combatir la corrupción, impulsada por las organizaciones internacionales. Es considerada una herramienta que permite identificar procesos de corrupción, entendiendo la corrupción de acuerdo al latín *corromperé*, que significa “echar a perder”, como una serie de actos que buscan trasgredir u omitir la norma institucional para obtener un beneficio público, en complicidad entre o con servidores públicos y que puede ser identificado en la política pública a través del *Desvío de recursos público*, *Corrupción administrativa*, y por la *Captura del Estado*¹.

Tal es la importancia del combate a la corrupción que existen diversos tratados internacionales, para atender dicho fenómeno, entre los que se encuentran: La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA); La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Convención de la OCDE); La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y El Grupo Anti-Corrupción del G20.

La transparencia, como norma, se relaciona con el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas, aunque existen diferencias entre los tres conceptos respecto a su uso, aplicación y conceptualización, son concomitantes para combatir el fenómeno de la corrupción, cometido por servidores públicos en países democráticos.

La transparencia no sólo debe abordarse desde una perspectiva jurídica, normativa o de política pública. Requiere, además, atenderse desde los aspectos culturales y sociales, y evitar el mal uso de los recursos públicos, la ineficiencia y la discrecionalidad administrativa, tal como lo sugiere Delgado, ésta “*debe forjarse como un valor social, que concibe que los integrantes de una sociedad actúen con responsabilidad, honestidad y entereza, que sus actos sean claros. La forma de procurar tal expectativa social precisa inculcar en los individuos conocimientos, costumbres y modos de vida que propicien que el individuo adquiera el valor de la transparencia y lo asuma en su vida cotidiana, además de transmitirlo en su entorno*

¹ De acuerdo al Banco Mundial y que se retoma en Reporte Global de Corrupción 2003 de Transparencia Internacional.

*común. En ese momento podremos hablar de un verdadero proceso de culturización en materia de transparencia”.*²

Hay una distinción entre el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y la transparencia, el derecho de acceso a la información es un derecho constitucional del ciudadano frente a una institución pública, para que se le entregue información a petición del mismo; la rendición de cuentas es un proceso para dar una explicación puntual del ejercicio de los recursos públicos, por parte de una autoridad pública, a los ciudadanos de un Estado democrático; y de acuerdo a lo que refiere Mauro Sánchez, *“la transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la “vitrina pública” para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y usarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior. La transparencia es un instrumento de un sistema global de rendición de cuentas, mas sería impreciso usarlo como sinónimo de aquél”.*³

Supeditada a restricciones espacio-temporales, la transparencia de acuerdo con Eduardo Guerrero, refiere en su libro *Para Entender la Transparencia*, que se puede comprender desde una política institucional hasta un valor del individuo aplicado a sus acciones. Por su desarrollo y funcionalidad, se puede entender, además, como un elemento estructural para consolidar la democracia, la gobernanza y la construcción de ciudadanía. A partir de resumir distintas definiciones, se infiere que transparentar significa mostrar -por cualquier medio de información- evidencia física y/o digital sobre la utilización de recursos económicos, humanos, administrativos o materiales, sin importar que exista o no solicitud previa.

La transparencia no es sólo mostrar, sino exponer de una manera específica la información, desde su generación hasta su consolidación; es detallar el proceso que lleva a tomar determinada acción de modo claro y preciso, conducirse conforme a la norma institucional y exponer frente a los ciudadanos el qué, el por qué y el cómo se hace, lo anterior en sustento del mismo fin teleológico del Estado.

Hablar de transparencia en nuestro país y sea considerado como una herramienta fundamental, tuvieron que darse algunos elementos estructurales sustentados en el derecho positivo, que fortalecen la democracia en México, por una parte, el derecho de acceso a la información, cuyo sustento jurídico se encuentra en el artículo 19° de

² Delgado Ahumada, Alfredo. Cultura de la transparencia y educación; una visión de corresponsabilidad, consultado el 7 de julio del 2011, en <http://www.comaip.org.mx/recursos/14/DerechoInformacionlibro.pdf>

³Mauro Alberto Sánchez Hernández, consultado el 1° de julio del 2011 en la página electrónica <http://www.eumed.net/tesis/2008/mash/concepto%20de%20rendicion%20de%20cuentas.html>

la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948⁴, en el artículo 19° párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵ y en los artículos 1°⁶, 6°⁷, 8°⁸, 16°⁹, 39°¹⁰, 102°B¹¹ y 133°¹² de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También se le refiere en el artículo 134¹³ de la Constitución, específicamente en el siguiente comentario: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.

⁴ “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Revisado el día 15 de enero de 2013 en la página: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

⁵ Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, refiere que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

⁶ “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁷ “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁸ “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁹ “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

¹⁰ “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

¹¹ “El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos”. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

¹² “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”. Consultado el día 15 de enero de 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

¹³ Este artículo sufre tres modificaciones (1ª Reforma DOF 28-12-1982, 2ª Reforma DOF 13-11-2007 y 3ª Reforma DOF 07-05-2008). Hasta la tercera reforma del mencionado artículo, que se agrega la palabra *transparencia*; página consultada el 21 de mayo de 2013: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

López Ayllón¹⁴ reseña cinco momentos cruciales para el derecho a la información en México:

Primero. Etapa anterior a 1977, antes de hacer una referencia al acceso a la información en la constitución.

Segundo. Adición al artículo 6º constitucional de 1977. Se agrega la frase “El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Tercero. Etapa iniciada en el 2000. El derecho a la información se entiende como una garantía individual, se da cumplimiento a los tratados internacionales y se aprueba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuarto. Creación, por parte de los Estados de la República, de sus propias disposiciones estatales. Se consolidan el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), y sus similares estatales.

Quinto. Cumplimiento a plenitud de los compromisos internacionales (2007) en materia de regulación del derecho de acceso a la información.

Asimismo, se podría agregar un sexto momento:

Etapa de reformas a la ley, donde se realizaron modificaciones en los años de 2004, 2006, 2010, 2012¹⁵ (lo que dio pie a la protección de datos personales), y 2014, así como adiciones al artículo sexto constitucional también en 2014¹⁶.

Por otra parte, se encuentra la aplicación en la política pública, de la transparencia, cuyas bases se presentaron en el Plan Nacional de Desarrollo de Vicente Fox Quezada, pero la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Instituto Federal de Acceso a la Información adquieren importancia fundamental en el de Felipe Calderón, plan del cual se desprenden el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 (PNRCTCC), la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la

¹⁴López Ayllón, Sergio -. *Democracia, transparencia y Constitución: propuestas para un debate necesario*. México D.F. Universidad Nacional Autónoma de México Instituto De Investigaciones Jurídicas pp. 262.

¹⁵ Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; y se reforma el artículo 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (LFTAPIG) DOF 08-06-2012; Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia. DOF 09-04-2012; Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 05-07-2010; Decreto por el que se reforma el Artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 06-06-2006; Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-05-2004;

¹⁶ Página electrónica revisada el 24 de agosto de 2014 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_07jul14.pdf. El 7 de febrero de 2014, se reforman las fracciones I, IV y V del apartado A, y se adiciona una fracción VIII al artículo 60.; se adicionan las fracciones XXIX-S y XXIX-T al artículo 73; se adiciona una fracción XII al artículo 76 y se recorre la subsecuente; se reforma la fracción XIX del artículo 89; se reforma el inciso l) de la fracción I y se adiciona el inciso h) a la fracción II del artículo 105; se reforma el párrafo tercero del artículo 108; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 110; se reforman los párrafos primero y quinto del artículo 111; se adiciona una fracción VIII al artículo 116; se adiciona un inciso ñ), recorriéndose los actuales incisos en su orden, a la fracción V, de la Base Primera del Apartado C del artículo 122,

Corrupción en la Administración Pública Federal (CITCC), las Disposiciones para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia.¹⁷

Posteriormente, la consolidación de las instituciones, que conforme a derecho vigilan y coadyuvan de manera directa e indirecta a la transparencia, sobre todo el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) -que posteriormente se incluiría la protección de datos personales-, sustentado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAPIG), que en su segundo artículo dice: *“Toda la Información Gubernamental a que se refiere esta ley es pública y los particulares tendrán acceso a las mismas en los términos que ésta señala”*; y en el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, que consta de catorce capítulos y 95 artículos¹⁸, por el cual los estados, dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos están obligados a cumplir con lo señalado en el artículo 7º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.¹⁹

En suma, todo lo expuesto obliga a discutir sobre la funcionalidad de la transparencia, en lo concerniente a su reproducción social, a través del ejercicio cotidiano de los ciudadanos y analizando si es una obligación de las universidades el fomentar el conocimiento y reproducción de herramientas que fortalezcan la forma de gobierno, denominada democracia, así como al Estado mismo.

En este sentido, la investigación que se presenta tiene como objetivo analizar cómo se estructura, norma y se reproduce socialmente el ejercicio de la transparencia a través de su conocimiento y de su práctica. De ahí que la presente investigación se circunscriba a un organismo público autónomo, cuya función principal es la generación y reproducción del conocimiento.

Este trabajo hace mención a lo polisémico del concepto de transparencia, describe su desarrollo histórico internacional y nacional, como elemento para combatir la corrupción, como se ha estructurado la transparencia en el gobierno mexicano, así como en las universidades, en su particularidad en la UNAM; consta de cuatro capítulos, que intentan responder la siguiente pregunta: ¿Existe un ejercicio cotidiano de la transparencia, reflejado en su conocimiento y práctica por parte de estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, de las Facultades de Ciencias

¹⁷ En su primer momento, se denominó Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el DOF el 12 de julio de 2007. Se modificó el 23 de noviembre de 2012, y quedó establecido tal como se conoce actualmente. Revisado el 18 de abril de 2013: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5278974&fecha=23/11/2012

¹⁸ Consultado el 13 de abril de 2013 en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf

¹⁹ Publicada el 01 de noviembre de 2006; Consultado el 13 de abril de 2013 en http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1088_03-11-2006.pdf

Políticas, de Derecho, de Economía y de la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México, que permita identificar la reproducción social y funcionalidad de la transparencia, en un gobierno democrático, en beneficio del Estado Mexicano, a través de una investigación descriptiva y cuantitativa.

En el primer capítulo, se abordan los antecedentes de la transparencia en el mundo y en nuestro país, se describe su base jurídica nacional e internacional, su planteamiento político y la importancia que le confiere una parte de la sociedad civil organizada.

Se muestra, en el segundo capítulo, que se entiende por autonomía universitaria, transparencia universitaria y cómo se estructura la transparencia en una institución autónoma de educación superior, a saber: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), institución –obligada a la transparencia por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental - que incide en la reproducción de ideas, valores, cultura y conocimientos; es decir, que mantiene y reproduce un sistema social.

En el tercer capítulo, se presentan los resultados de la investigación cuantitativa acerca del ejercicio cotidiano de la transparencia por parte de los universitarios, reflejado en su conocimiento y su práctica. La investigación fue de nivel descriptivo, de tipo transversal y de muestreo no probabilístico, que describe el ejercicio de la transparencia por parte de la comunidad estudiantil de la UNAM. Para lo cual se seleccionó alumnos del sistema escolarizado, de los semestres impares (primero, tercero, quinto, séptimo y noveno), para homologar el nivel del semestre, de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria.

La selección de la escuela y las facultades, se realizó con base en la formación profesional primordial, que ofrecen, por su relación directa o indirecta con el tema al implicar ésta aspectos económicos, jurídicos, políticos y sociales.

Los resultados se presentan a través de tablas y gráficas que exponen en lo particular y en lo general los datos obtenidos, para posteriormente realizar el análisis y presentar las conclusiones de dicha investigación.

Se llevó a cabo en la última semana de clases del periodo escolar 2013-1, para no sesgar la formación académica de los estudiantes, que reciben por parte de sus profesores.

Como corolario, en el capítulo cuarto, se presenta una serie de reflexiones sobre la relevancia de la transparencia desde la perspectiva social, política y jurídica, en la que cada punto por sí mismo, es un tema de investigación, dando elementos sobre su relación directa y funcional, así como su abordaje en contra de la corrupción, a favor de la democracia, como elemento para fortalecer la gobernanza y la importancia desde la teoría del Estado, para finalmente dar una perspectiva desde el trabajo social y se proponga como tema emergente para la consolidación del Estado y la construcción de la ciudadanía, desde las instituciones de educación superior.

CAPÍTULO 1. TRANSPARENCIA

No existe una sola definición de transparencia, no obstante hay un consenso para referir que es mostrar la información que se genera en las instituciones públicas. En este sentido la transparencia se relaciona con el hecho de fomentar la buena gobernanza, mejorar las políticas públicas y luchar contra la corrupción.

Constituye un elemento fundamental para la consolidación de la democracia al permitir que los ciudadanos puedan a través de sus derechos de acceso a la información vigilar el uso de los recursos públicos, hecho que la relaciona con la rendición de cuentas. En este sentido, se lucha contra la corrupción al responsabilizar al gobierno y/o a los principales responsables de la toma de decisiones.

La transparencia se circunscribe a diferentes aspectos de la vida política, social, económica y jurídica, a nivel nacional e internacional. Es un elemento que fortalece y consolida el modelo democrático, modelo por el cual el país se rige políticamente; que coadyuva al control y combate de la corrupción; y que se instaure como una herramienta para la gobernanza.

Sin embargo, para llegar a tal conclusión, es menester iniciar desde su conceptualización y fundamentación jurídica internacional y nacional, su desarrollo histórico en la política pública mexicana y en la participación de la sociedad civil organizada, para darle el realce que requiere un tema tan importante como la transparencia

1.1 Aspectos Conceptuales

La importancia de la transparencia como política para controlar la corrupción, fomentar la gobernanza, propiciar un comercio equitativo y fortalecer la democracia, la hace una cuestión fundamental, para un análisis y crítica dentro de la estructura del Estado, dado que su concepto y definición se torna compleja conforme se incorpora al lenguaje cotidiano de los ciudadanos, debido a que puede estudiarse desde cualidad hasta como política pública.

En el individuo, se puede analizar como una cualidad que se internaliza y exterioriza, en sus construcciones sociales, culturales, éticas, morales y científicas; en un

ámbito social, espiritual, político y económico; en su actuar y reacción de manera particular; y en su forma de concebir y hacer.

Desde una política pública, se planean, organizan y dirigen actos y acciones en pos de alcanzar un objetivo que beneficie a la ciudadanía en lo general y en lo particular y con ello contribuye a que el sistema perdure por medio de sus estructuras, relacionadas con un objetivo

Eduardo Guerrero refiere que el término de transparencia se utiliza de tres maneras como cualidad de un objeto, como atributo de un sujeto y como atributo de un grupo o colección de sujetos, es por ello que la transparencia tiene tres acepciones fundamentales: el de objeto, el de sujeto y el de política pública. Se pueden analizar e investigar por separado, Aquí, el interés descansa en la tercera acepción. Sólo para diferenciar el significado de ésta, se recurre a las otras dos.

El de objeto. “Cualidad de transparente”, “lámina transparente que contiene dibujos o textos y a la que se pueden añadir datos durante su proyección.”²⁰
Cuando permite el paso de la luz y deja ver, a través de él, otros objetos que están a su alrededor.²¹

El de sujeto. Conducta “que se deja adivinar o vislumbrar sin declararse o manifestarse”, “claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad”.²²
“Una persona es transparente cuando opinamos que se trata de alguien franco o abierto, que se muestra tal como es y que nada oculta”.²³ Es aquella persona que transmite su sentir y pensar, expresando en un momento oportuno el proceder de su actuar.
Otro concepto sería desde una mirada fenomenológica, que presenta Merleau Ponty, desde la percepción²⁴.

Como política. Cuyo elemento de análisis resulta fundamental para explicar y comprender su funcionalidad dentro de una estructura, basada en un modelo democrático, cuyo sustento jurídico obliga al cumplimiento de la norma, en las instituciones públicas, con una perspectiva o lineamientos de responsabilidad y compromiso hacia la ciudadanía.

²⁰ RAE. *Diccionario de la lengua española*, consultado en enero de 2010 en la página: <http://lema.rae.es/drae/>

²¹ Guerrero Gutiérrez, Eduardo. Para Entender la Transparencia. p. 11. Op. Cit.

²² RAE. *Diccionario de la lengua española*, consultado en enero de 2010 en la página <http://lema.rae.es/drae/>

²³ Ídem.

²⁴ Alloa, Emmanuel. La Resistencia de lo sensible, Merleau Ponty, Crítica de la Transparencia.

La transparencia, como política gubernamental, es una estrategia administrativa que guía la forma de llevar a cabo acciones institucionales en la consecución de un objetivo determinado, por medio de diversos recursos institucionales y en cumplimiento a lo que marca el derecho. Tiene que ver con la exposición de la información acerca del ejercicio o utilización de recursos humanos, económicos y materiales.

La transparencia es un elemento que forma parte de un gobierno democrático, donde el ciudadano dotado de derechos y obligaciones, aporta recursos al Estado por medio de la contribución de impuestos, haciéndolo acreedor al derecho de conocer cómo se distribuyen, utilizan, invierten y gastan los recursos públicos. Por lo tanto, el ciudadano debe conocer el proceso de inicio a final de dicha utilización de recursos.

Hay diversas definiciones de la transparencia, entre las que se mencionan las siguientes, por ser integrales:

- “Obligación de las y los servidores públicos de realizar sus acciones de forma honesta, veraz, clara, justa y abierta a la sociedad, de manera que pone al alcance de ésta, la información que se deriva de su actuación en el cumplimiento de sus funciones”.²⁵
- (En el ámbito del derecho a la información). “Obligación que tienen los servidores públicos para proporcionar a toda persona interesada en los actos del gobierno, de manera clara y expedita, la información que se deriva de las funciones que desempeñan”.²⁶
- “Posibilidad de contar con un Estado en el que no hay secretos, en el que todo puede y debe hacerse a la luz pública, y en el que el flujo de información sea tal que la distancia entre esa estructura y los ciudadanos cada día sea más pequeña. Que todo poder público sea público, implica que nada es secreto”.²⁷
- “Práctica o instrumentos que utilizan las organizaciones para hacer pública información o para abrir al público datos, mecanismos y procesos de la gestión y el desempeño gubernamental”.²⁸

De acuerdo a Ugalde, la transparencia es la acción de *“abrir la información de las organizaciones políticas y burócratas al escrutinio público, mediante sistemas de clasificación y difusión que reducen los costos del acceso a la información del*

²⁵ <http://www.transparenciaparatodos.org.mx/glosario.html>
ml, revisado en agosto del 2012.

²⁶ Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, revisado en agosto del 2012 en la página <http://transparencia.edomex.gob.mx/informacion/formatos/preguntas2.html>

²⁷ GRIJELMO, Álex. *La seducción de las palabras*, sexta edición, Editorial Taurus, España, 2001.

²⁸ Consultado en: <http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/web/doctos/pnrctcc/espanol.pdf>, el 19 de abril de 2012.

gobierno. *La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para aquellos interesados pueden revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismos para sancionar en caso de haya anomalías en su interior*”.²⁹ A decir verdad, Ugalde limita la transparencia, debido a que no toma en cuenta la obligación que tiene el gobierno frente a los ciudadanos y deja la responsabilidad de supervisar y observar la conducción del ejercicio de recursos públicos a los mismos servidores públicos. En otros términos, omite la corresponsabilidad de ambos actores para la consolidación del Estado.

Hay autores que toman en cuenta aspectos que fortalecen y enriquecen el concepto de transparencia, entre los que están Kaufman, Alorza, López, etc.

Para Daniel Kaufman³⁰, la transparencia “es el flujo de información social, política y económica de manera puntual y confiable, accesible para todos los actores relevantes”. Posee los siguientes atributos:

- *De fácil acceso a la información.* Con oportunidad y sin discriminación.
- *Comprensiva.* Incluyente de los temas clave.
- *Relevante.* Sin superfluidad o sobreflujo de información.
- *De Calidad y confiabilidad.* Que contribuya al diseño de políticas y dar confianza de los mercados para los inversionistas.

Para la Asociación Mexicana de Municipios de México A.C. (AMMCA), conlleva tres consideraciones:

- *Origen de esta exigencia* [la de la propia transparencia] “como demanda frente a determinados actores públicos”.
- *Exigencia de socialización de la información* “como límite a la exclusividad o al secreto de la información gubernamental y de su uso monopólico por parte de quienes se desempeñan en el servicio público”.
- *Distinción de la transparencia gubernamental:* “fuente de legitimación del ejercicio del poder público”.³¹

Según López Ayllón³², la transparencia implica tres dimensiones:

- *Informativa.* Que dé a conocer determinadas acciones.
- *Explicativa.* Que dé razones de lo que se ha llevado a cabo.
- *De evaluación.* Que reconozca lo correcto y que cuestione lo erróneo.

²⁹ Ugalde, Luis Carlos, Rendición de cuentas y democracia: El caso de México. Consultado en mayo del 2010 en la página <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/bibliografia-modulo3/Rendicion%20de%20cuentas%20y%20democracia.%20El%20caso%20de%20Mexico.pdf>

³⁰ Kaufman, Daniel (2002). Transparency, Incentives and Prevention (TIP) for Corruption Control and Gob Governance.

³¹ <http://www.ammca.org.mx/archivos/0279.pdf>, revisado en enero de 2011.

³² GRIJELMO, Alex. *La seducción de las palabras*, sexta edición, España, Editorial Taurus, 2001.

Alorza³³ menciona tres tipos de transparencia:

Activa. Obligación de la Administración para publicar la información (a través del internet).

Pasiva. Derecho de la ciudadanía a recibir la información pública que solicite. Conjunto de leyes de acceso a la información pública. Implica una solicitud, un tratamiento de información y una entrega, caso a caso.

Colaborativa. Obligación de la Administración Pública para publicar los datos y derecho de la ciudadanía a procesarlos para producir nueva información. La ciudadanía, pues, evalúa y controla los actos del gobierno.

Para que una información sea accesible y disponible para los ciudadanos, debe ser considerado su contexto socioeconómico, nivel escolar y complejidad de la información, por lo que debe cumplir con los siguientes atributos:

Clara. Diseñada en forma entendible, simple y de fácil manejo. En caso necesario, debe incluir los glosarios pertinentes, para que el interesado consulte, busque y encuentre la información que necesite de modo ágil y rápido.

Funcional. Debe cumplir una necesidad, por lo que la información será completa y adecuada, conforme a las necesidades y fines del solicitante. Proporcionándole la orientación necesaria para la interpretación y aclaración.

Económica. Que los datos entregados al solicitante tengan un costo accesible, de acuerdo a su nivel socioeconómico.

La funcionalidad de transparentar la información, debe sustentarse en el interés, utilidad, accesibilidad, disponibilidad y comprensibilidad de los ciudadanos. Dicha información debe contener datos -generados en una determinada institución- sobre el uso y manejo de los recursos económicos, humanos, materiales e institucionales. Los documentos deben incluir los procesos y motivos de las tomas de decisión, para que los interesados -de manera individual o colectiva- hagan uso de la misma, de acuerdo a sus necesidades.

López Ayllón³⁴ afirma que al hablar de transparencia se deben considerar dos aspectos:

-El origen de su exigencia como demanda frente a determinados actores públicos.

-La exigencia de socialización de la información como su nutriente para contrarrestar la secrecía gubernamental y el uso monopólico del servidor público hacia el ejercicio de recursos públicos.

³³ Consultado el 31 de mayo de 2013 en la página: <http://eadminblog.net/tag/transparencia/>

³⁴López Ayllón, Sergio. *Democracia, transparencia y Constitución: propuestas para un debate necesario*. México D.F. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto De Investigaciones Jurídicas, p. 262.

Igualmente, López Ayllón le reconoce su relevancia como instrumento para el ejercicio de otros derechos, como el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Desde la política pública, una democracia requiere de un funcionamiento transparente y responsable por parte de sus poderes públicos. Los ciudadanos deben tener la certeza jurídica de conocer las acciones, decisiones, manejo y sanciones, que finquen responsabilidad jurídica y política a los servidores públicos deshonestos. Pero en caso de ameritarlo, se debe reconocer y premiar institucionalmente a los servidores públicos. Como refiere Finkelstein, “una política pública es transparente si es comprensible, si la información está disponible, si la rendición de cuentas es clara y si los ciudadanos saben qué papel desempeñan en dicha política. La transparencia es preferible a la opacidad. Esta conclusión proviene en gran parte de dos supuestos: 1) Los valores de justicia y equidad deben prevalecer en la asignación de recursos públicos, y 2) en una democracia, los ciudadanos deben influir en la toma de decisiones de gobierno”.³⁵

Para Molina y Cruz³⁶, la transparencia es una herramienta para prevenir y controlar la corrupción, puesto que incide en la generación de canales de comunicación e identifica deficiencias que dan pie a prácticas corruptas. Aluden, además, a la transparencia focalizada, publicación de información particular y que tiene un fin particular.

En México, la transparencia focalizada a lo estipulado en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción, del sexenio de Felipe Calderón, refiere a un proceso de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público, y busca ser un espacio de consulta útil para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a bienes y servicios públicos o privados.

Al conocer y transparentar la información que se genera en las instituciones, se pueden obtener diversos beneficios, como el atender puntualmente los derechos sociales con base en los recursos presupuestales asignados; alcanzar las metas propuestas; consolidar o desarrollar una imagen de confianza y credibilidad; ser un recurso o herramienta de control y un elemento de denuncia de actos ilegales; verificar que se optimicen y enfoquen los recursos públicos. Finalmente, exponer la información puede generar movilización o desmovilización en grupos sociales, y con ello, promover de manera directa una gobernanza. Tal como lo menciona Ruiz, “el

³⁵ Finkelstein, N. Transparency, in Public Policy: Great Britain and United States. 2000.

³⁶ Nicolás Dassen y Juan Cruz Vieyra. Gobierno Abierto y transparencia Focalizada. Tendencias y Desafíos para América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo. 2012.

acceder a la información del gobierno federal ha sido una herramienta eficaz que permite entender la gestión del gobierno a través de una averiguación en archivos e información, para activar mecanismos anticorrupción y que con ello exista un empoderamiento de la ciudadanía como controladora de las actividades del gobierno y para disminuir la discrecionalidad de las decisiones del gobierno al exponerlas públicamente”.³⁷

Guerrero considera que “La transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas están aliadas, pero no deben confundirse. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones. Y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y de ser sujeto de escrutinio público. Con la rendición de cuentas, nos aseguramos que las autoridades se responsabilicen ante alguien de sus actos. Con la transparencia, exigimos a los funcionarios que actúen según principios admitidos por todos, pues frecuentemente “la necesidad de transparentar” no es otra cosa que la necesidad de contar con el concurso y la aprobación del público. Con la rendición de cuentas el agente se justifica ante su principal, y con la transparencia el principal puede averiguar si su agente le está mintiendo”.³⁸

Aguilar Rivera se refiere a la transparencia como “una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos de toma de decisiones”.³⁹ Se observa que dicha práctica sólo la limita a la información que brindan las instituciones públicas a la ciudadanía.

Una aplicación de la norma en transparencia, genera una obligación real de los gobernantes con sus gobernados, que obligue a los primeros, por una parte, a entablar una discusión franca, clara, abierta y directa; y por otra, a rendir cuentas de sus acciones sobre el uso y manejo de recursos públicos, para justificar y aclarar su proceder sobre las decisiones tomadas. Asimismo traerá consigo certeza en la ciudadanía. Aceptada o no, tal certeza quedará en la responsabilidad del servidor público, quien intentará convencer de su actuar a través de los elementos necesarios.

Igualmente, la aplicación adecuada de la transparencia puede tener utilidad en la elección de gobernantes. Al mostrar el actuar, comportamiento, desempeño y manera de proceder de un futuro gobernante o representante de la ciudadanía (en caso de haber desempeñado algún cargo público), se prevendrá la reproducción de

³⁷ Ruiz Euler, Alexander. Transparencia y rendición de cuentas. p. 15

³⁸ Guerrero, Eduardo, La luz en busca del cristal: Hacia la transparencia y la rendición de cuentas en México. 2003, revisado en junio de 2011 en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/ensayo_7.pdf

³⁹ Aguilar Rivera, *Transparencia y democracia: calves para un concierto*, cuaderno 10, IFAI, 2007, p. 11.

funcionarios corruptos y actos discrecionales en el manejo de recursos públicos. Si se expusiera su actuar, se le obligaría de manera indirecta a rendir cuentas a la ciudadanía electora de su interés. Al respecto, Ugalde⁴⁰, analiza la rendición de cuentas y la transparencia. Retoma la idea de diversos autores para considerarla como una herramienta útil para sancionar a gobernantes ineficaces o deshonestos, en donde la transparencia y la rendición de cuenta, permitan generar certeza a la ciudadanía y observar la sanción de los malos actos de los funcionarios públicos.

La transparencia como herramienta puede, a través de la crítica y exposición social, de los datos y acciones de los servidores públicos, fortalecer las instituciones gubernamentales, ya que al ser visible los actos gubernamentales, los ciudadanos conocedores de la materia en particular, podrán denunciar o informar sobre lo acontecido, y con ello obligar a las instituciones gubernamentales, por medio de las instituciones políticas, a desarrollar acciones generalizadas o focalizadas, eficientes y efectivas en tiempo y forma, en favor de la población, así como evitar espacios de concentración de poder, de grupos específicos o de una burocracia dominante,

El concepto político de transparencia ha evolucionado, tomando en consideración autores como Aguilar Rivera, Ackerman John M., Sandoval Irma, Kaufmann, López Ayllón, entre otros, se puede hacer mención a que existen de tres generaciones de políticas públicas en transparencia:

- *La de las leyes de acceso a la información y la participación de la ciudadanía en la gestión gubernamental.* Construidas ambas a partir de la modificación de contextos políticos a nivel nacional e internacional.
- *La de la transparencia focalizada.* Según Molina y Cruz⁴¹ consiste en la divulgación de la información específica de una empresa u organización en particular, cuyo propósito surge, generalmente, de una situación de crisis que requiere ser atendida con urgencia. El proceso de elaboración de una política de transparencia focalizada consta de dos etapas:

Fase de Diagnóstico. Identificación de un objetivo preciso e identificación de los incentivos, las dinámicas y las capacidades de los usuarios y entidades a cargo de la divulgación).

Diseño de la política. Definición del alcance de las políticas, definición de la estructura y del vehículo de la información y definición de los mecanismos para monitorear el cumplimiento de lo que disponen las políticas. También se

⁴⁰ Ugalde, Luis Carlos, Rendición de cuentas y democracia: El caso de México. Revisado en mayo del 2010 en la página de internet: <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/bibliografia-modulo3/Rendicion%20de%20cuentas%20y%20democracia.%20El%20caso%20de%20Mexico.pdf>

⁴¹ Nicolás Dassen y Juan Cruz Vieyra. Op. Cit.

le considera como el “proceso de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público”.⁴²

- *La de la réplica social y presentación de la información en un lenguaje accesible a todos los ciudadanos, y la de la bidireccionalidad y focalización de la información.*⁴³

En México, la Secretaria de la Función Pública⁴⁴ plantea que la dirección de la transparencia se establezca conforme a lo dispuesto en el ámbito internacional y a la evolución del término (conocer, atender y colaborar) a lo largo de las tres generaciones:

Saber. Derecho de acceder a la información que genera el gobierno, de conocer la actuación pública y de exigir la rendición de cuentas.

Resolver. Información publicada que sirve para solucionar o prevenir problemas públicos y para que los ciudadanos tomen mejores decisiones respecto a bienes y servicios públicos.

Resolver en Colaboración. Acceso a una plataforma en internet de información abierta y de interés ciudadano. Colaboración entre gobierno y ciudadanos para resolver los problemas públicos.

La transparencia conceptualmente aún no está definida y sigue tomando diversos elementos que complementan su significado para guiar la política pública y la relevancia que tiene en el combate a la corrupción, con la participación de los ciudadanos, para alcanzar un bienestar público.

1.2. Antecedentes Internacionales

Desde el aspecto institucional, la transparencia es una política, una forma de hacer y concebir el actuar institucional, un conjunto de actos dirigidos a la obtención de un fin específico por medio de un paradigma y una visión para llevar a cabo dichos actos, aplicando los recursos disponibles, para mostrar información verídica acerca de lo que se realiza dentro de una institución en particular, por lo que dicho acto proporciona un nuevo significado del hacer y ejercer las políticas dentro de un régimen político determinado, con las consecuencias que conlleva tomar la determinación de mostrar lo que por herencia ideológica y administrativa se oculta o se esconde.

⁴² De acuerdo al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción. Asimismo y de acuerdo con el mismo Plan, busca ser un espacio de consulta útil para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a bienes y servicios públicos.

⁴³ Ponencia presentada por el Lic. Francisco Álvarez Figueroa, Subsecretario de Transparencia y Participación Social, Gobierno del Estado de Oaxaca, en junio de 2011. Consultada el 14 de mayo de 2013 en la página electrónica <http://148.245.48.6/Cursos/sinacaddes/MA/bloque2.pdf>

⁴⁴ Datos referidos en la página www.funcionpublica.gob.mx; en diciembre de 2011

Respecto a su desarrollo histórico a nivel mundial, la transparencia ha tenido un proceso dinámico, envuelto en presiones nacionales e internacionales de índole política, social, económica y cultural. Se ha adecuado a diversos hechos y manifestaciones sociales, como ocurre en actos de terrorismo y narcotráfico, para lo que con el afán de erradicarlos o manipularlos se establecen diversos lineamientos discrecionales y de opacidad, los cuales desarrollan políticas de secrecía, a través de lagunas jurídicas, para etiquetar la información como confidencial y secreta, donde la construcción de la transparencia se vuelve “una tarea permanente y plena de retos”.⁴⁵

Para comprender la transparencia, se hará una descripción histórica breve que abarque su paso por el imperio romano, la dinastía china, el Medievo y la revolución francesa, hasta llegar a la época moderna, con su posicionamiento y aplicación en las instituciones internacionales.

Rodríguez, en “Estado y transparencia: Un paseo por la filosofía política”,⁴⁶ muestra cómo se ha ocultado históricamente la información, a través del llamado *arcana imperii* en el imperio romano y los *arcana ecclesiae* en la época medieval, para manipular tanto la realidad política, social, económica como los dogmas de fe y verdades indiscutibles de lo sagrado y lo ritual. Asimismo, expone el caso contrario al de secrecía, el de la dinastía Ch’ing, basada en una filosofía humanista confuciana. A través del Buró de Censura Imperial, se vigilaba al gobierno y a sus funcionarios; además, se exhibían incompetencias, ineficiencias burocráticas y prácticas de corrupción.

En Europa, desde el siglo XVIII, existen legislaciones en materia de transparencia. Se reconoce a Suecia⁴⁷ como el país iniciador de la apertura administrativa, pues fue el primero en plasmar jurídicamente la transparencia, en 1776 (“Ley para la libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas”.⁴⁸). La ley establecía como derecho el acceso y la apertura a cualquier documento oficial por parte de cualquier ciudadano. El enfoque de transparencia en Suecia resulta tan amplio que hoy en día dicho país cuenta con una página web denominada *Openaid.se*, servicio web basado en la información de datos gubernamentales abiertos. Posteriormente, otros países como Finlandia, Dinamarca y Noruega empezaron a abrir y transparentar su información pública. Hasta el día de hoy, todos ellos son ejemplo de transparencia gubernamental.

⁴⁵ <http://www.ammac.org.mx/archivos/0279.pdf>, op. cit.

⁴⁶ Rodríguez Zepeda Jesús, Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México, 2007, pp. 15 -16.

⁴⁷ <http://www.sweden.se/sp/Inicio/Trabajar-vivir/Datos/Apertura-transparencia-y-democracia/>

⁴⁸ Ackerman y Sandoval. Leyes de Acceso a la Información en el Mundo, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, México, 2007.

A raíz de la Revolución Francesa, se presentó en 1789 la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, parte aguas de la historia política del Estado, en la que se postulan las ideas de libertad, libre pensamiento y expresión, además del derecho a pedir cuentas de su gestión a todo agente público (que ha servido como fundamento político del acceso y divulgación de la información). También a la postre de la Revolución, se plasma un concepto que da cobijo a la discrecionalidad, que es la razón de Estado, “La razón de Estado se trata, en todo caso, de la afirmación de que el poder político tiene su propia lógica, en la que la mentira, el ocultamiento y la simulación desempeñan una función crucial, y de que a esta lógica tiene que subordinarse cualquier otro proyecto o curso de acción.”⁴⁹

Al concluir la segunda Guerra Mundial, los países del mundo crearon instituciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, para propiciar el desarrollo entre los países miembros, países que al irse consolidando, se encontraron con la necesidad de transparentar la información a fin de controlar la corrupción y generar procesos de democracia. Si bien dichas instituciones pueden ser cuestionadas, son piedra angular en el fomento de la transparencia para sus países miembros, puesto que implican la obligación de mostrar el uso y ejercicio de los recursos económicos otorgados a cierto país, al igual que el cumplimiento de los compromisos adquiridos para tal préstamo.

Banco Mundial (BM). Organismo internacional creado en 1944, con sede en Estados Unidos, se conforma por 188 países. Su objetivo consiste en luchar contra la pobreza a través de un proceso de globalización inclusivo y sostenible, otorga crédito a bajos intereses y apoyos económicos. Coloca el tema de la transparencia como elemento fundamental para controlar la corrupción⁵⁰ a finales de 1996, por medio de condiciones para el otorgamiento de préstamo de dinero. Utiliza la transparencia para observar que el recurso otorgado se utilice en lo planeado o para el fin solicitado. Como uno de los organismos internacionales con mayor transparencia⁵¹, revisó en 2005 su política de apertura informativa para “*ampliar, racionalizar y simplificar*” la información, en medios electrónicos y escritos, concerniente a sus políticas, normas, créditos, asistencia, investigaciones y comunicados. En 2010⁵², entró en vigor la nueva Política sobre acceso a la información, que busca divulgar la información, la transparencia, el intercambio de conocimientos y la rendición de cuentas. Un aspecto cuestionable en relación con la

⁴⁹ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>, página 20. revisada en marzo de 2012.

⁵⁰ <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/COUNTRIES/LACEXT/EXTLACREGTOPUBSECGOV/0,,contentMDK:20830474~pagePK:34004173~piPK:34003707~theSitePK:832592,00.html>

⁵¹ Guía para conocer la política de Acceso a la Información del Banco Mundial. Revisado en diciembre de 2012 en la página <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/guifinal.pdf>

⁵² La transparencia del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Un vistazo desde México, Susana Cruickshank y Flavio Lazos en <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/pdfsderechoasaber/sec4%20susana%20cruickshank%20y.pdf> y en http://www-/WDSP/IB/2010/06/10/000333038_20100610023515/Rendered/PDF/548730Spanish01ationPolicy01PUBLIC1.pdf

transparencia, lo constituye la no publicación en español y otros idiomas, de sus últimos informes e investigaciones

Fondo Monetario Internacional (FMI).⁵³ De acuerdo con este organismo, las políticas monetarias y financieras de los bancos centrales y organismos financieros pueden ser más eficaces si sus objetivos, fundamentos y métodos de aplicación se comunican al público de una manera clara y oportuna. Por ello, generó junto con otros organismos internacionales financieros el Código de Buenas Prácticas de Transparencia en las Políticas Monetarias y Financieras, aprobado en julio del 2000 por el Directorio Ejecutivo del FMI⁵⁴, cuyo objetivo reside en mejorar la transparencia de los objetivos y los procesos operativos que rigen las políticas monetarias y financieras. Sus prácticas se centran en los siguientes puntos:

- Claridad de las funciones, responsabilidades y objetivos de los bancos centrales y los organismos financieros.
- Proceso de formulación y notificación de las decisiones de política monetaria por parte del banco central y de las políticas financieras por los organismos financieros.
- Disponibilidad pública de la información sobre las políticas monetarias y financieras.
- Rendición de cuentas y seguridades de integridad por parte del banco central y los organismos financieros.

El FMI y el BM han dividido doce normas internacionales en tres grupos:

Transparencia en la Política.

Reglamentación y supervisión del sector financiero.

Integridad del Mercado.

El primer grupo, el referente a la transparencia en la política, se subdivide en los siguientes puntos:

*Transparencia de los datos*⁵⁵: Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) y Sistema General de Divulgación de Datos (SGDD).

⁵³ <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/organismos/fmi.htm>, consultado en mayo del 2012. Al igual que el Banco Mundial, fue creado en 1944, tiene como actividades principales: promover la cooperación monetaria internacional, facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, promover la estabilidad cambiaria, contribuir al establecimiento de un sistema multilateral de pagos, y hacer disponibles los recursos (con las garantías adecuadas) a los miembros que experimentan dificultades de balanza de pago. Sus recursos son generados por aportaciones de sus 188 países miembros principalmente, pero obtiene ingresos por proporcionar créditos temporales a los miembros. Influye en sus políticas económicas y de transparencia fiscal.

⁵⁴ Páginas consultadas en febrero del 2013 en <http://www.imf.org/external/np/mae/mft/sup/part1.htm#A> y <http://www.imf.org/external/np/mae/mft/code/index.htm#goodtrans>.

⁵⁵ <http://dsbb.imf.org/Default.aspx>, consultada el 8 de marzo del 2013. El BID presta recursos financieros y otorga donaciones, que puede darles una calificación denominada triple-A, les permite estructurar préstamos con tasas de interés competitivas, comparte investigaciones, y ofrece asesoría y asistencia técnica para áreas como la educación, la reducción de la pobreza y la actividad agropecuaria

*Transparencia Fiscal*⁵⁶: Código de buenas prácticas de transparencia fiscal del FMI, complementadas por la Guía sobre la transparencia de los ingresos provenientes de los recursos naturales.

*Transparencia de las políticas monetarias y financieras*⁵⁷: Código de buenas prácticas de transparencia en las políticas monetarias y financieras del FMI.

Aun cuando existe un código y se está abriendo la información generada en el FMI, el excesivo lenguaje especializado y técnico complica la comprensión y explicación de la información presentada. Las mayores dificultades para transparentar la información se deben a que se requiere del consentimiento para ello por parte cada país, al uso de cartas laterales (acuerdo obligatorio y confidencial, entre el país en cuestión y el FMI, que contiene condiciones y planes de política económica) y a la solicitud de algún país para borrar información o material altamente sensible al mercado, o que simplemente no pertenece al dominio público, pues trata sobre una política que las autoridades del país tienen la intención de implementar.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID).⁵⁸ Fundado en 1959, cuenta con 48 miembros. Apoya el proceso de desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, por medio del financiamiento multilateral, para proyectos del sector público o privado en apoyo a la competitividad, la reducción de la pobreza, la modernización del Estado y la integración regional. Para apoyar su agenda de Transparencia, cuenta con un Fondo de Actividades contra la Corrupción, que tienen como fin fundamental:

- Fortalecer la capacidad de las Instituciones públicas, de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en el uso de acceso a la Información para fomentar la integridad y el control de la corrupción.
- Fortalecer las Estrategias de Prevención y Control de la Corrupción en las Operaciones del Banco.
- Promover el Desarrollo y la Implementación de Prácticas Innovadoras para Facilitar el Acceso a la Información como una Herramienta para Prevenir la Corrupción y Mejorar la Distribución de los Servicios.

Su Política de Acceso a la Información⁵⁹, en compromiso con la transparencia, se basa en cuatro principios:

- Máximo acceso a la información.
- Excepciones claras y delimitadas.

⁵⁶ <http://www.imf.org/external/np/fad/trans/index.htm>, consultada el 8 de marzo del 2013

⁵⁷ <http://www.imf.org/external/np/mae/mft/index.htm>, consultada el 8 de marzo del 2013

⁵⁸ <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/acerca-del-banco-interamericano-de-desarrollo,5995.html>. consultada en febrero del 2013.

⁵⁹ <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35167447>, consultada en enero de 2013.

- Acceso sencillo y amplio a la información.
- Explicaciones de las decisiones y derecho a revisión.

Las comunicaciones que implican a los directores ejecutivos, la información suministrada en confianza, la información comercial o financiera, la información administrativa institucional y la información deliberativa pueden poner en entredicho al BID, con respecto a su política de transparencia.

Alianza para el Gobierno Abierto. Durante el 66° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2011, se lanzó a nivel mundial la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership [OGP])⁶⁰, acogido por 46 países, entre ellos México. Para participar en esta Alianza, los gobiernos deben mostrar un compromiso en cuatro áreas clave, medidas por indicadores objetivos y validado por expertos independientes:

Transparencia. Informar sobre las actividades y decisiones del gobierno de manera abierta, integral, oportuna y de libre acceso al público.

Participación ciudadana. Movilizar a los ciudadanos a participar en el debate público, proporcionar información y hacer contribuciones que conducen a un gobierno más receptivo, innovador y eficaz.

Rendición de cuentas. Justificar sus acciones a través de normas, reglamentos y mecanismos. Actúan sobre las críticas o los requisitos que se les piden, y aceptan la responsabilidad por incumplimiento con respecto a las leyes o compromisos.

Tecnología e Innovación. Ofrecer a los ciudadanos el libre acceso a la tecnología para impulsar la innovación y aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso de la tecnología.

Con relación a la OGP, el gobierno mexicano está comprometido a alcanzar cinco grandes retos, que son: Mejora de servicios públicos; Aumento de la integridad pública; Manejo de recursos públicos con mayor eficiencia y eficacia; Construcción de comunidades más seguras; y Aumento de la rendición de cuentas.

En lo referente al gobierno abierto, existen dos modelos, uno a través de etapas y el otro por medio de un proceso de madurez, siendo:

*Modelo de Gobierno Abierto (OGIM).*⁶¹ Conjunto de etapas que prescribe y guía a las agencias del gobierno en su camino hacia un gobierno abierto. Define cuatro etapas de implementación y describe los enfoques, los resultados, beneficios, retos, mejores prácticas e indicadores para cada etapa. Las agencias

⁶⁰ Página consultada el 4 de junio de 2013 en <http://www.opengovpartnership.org/>. Asimismo César Calderón refiere en su artículo "Por qué un gobierno abierto" que *gobierno abierto* no es sólo de la idea de gobernanza, ni de remozar la administración pública, sino de reinventar y reorganizar todo el sistema aportándole nuevas capacidades en todos sus puntos, provenientes de la apertura a la ciudadanía (libro *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*, publicado por la CEPAL, consultado en: <http://www.eclac.cl/ddpe/publicaciones/xml/9/46119/W465.pdf>).

⁶¹ Página consultada el 09 de junio de 2013 en <http://dl.acm.org/citation.cfm?id=2037598>; asimismo, el modelo se retoma de Cusba, Enrique. "Colaboración: El gobierno en doble vía con las personas". En el libro *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*, CEPAL, Naciones Unidas, febrero de 2012.

del gobierno deben avanzar en sus iniciativas de gobierno abierto de una manera progresiva y ordenada, centrándose en una etapa de implementación a la vez: Aumento de la transparencia de datos; Mejora de la participación abierta; Mejora de la colaboración abierta; y Realización de compromiso ubicua.

MODELO DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ABIERTO DE LEE Y KWAT

Fases	Prioridades	Resultados	Beneficios
-Transparencia de los datos	-Transparencia en los procesos del Gobierno Calidad de los datos	-Los datos de gobierno se publican y comparten en línea -Los procesos del Gobierno y la política de información se publica y comparte en línea -Hay un enfoque hacia los datos de alto valor e impacto -Existe una mejor calidad de los datos en cuanto a precisión, consistencia y oportunidad -Se produce retroalimentación del público sobre la utilidad y calidad de los datos -Existe un uso limitado de las redes sociales para informar al público -Evaluación cuantitativa centrada en los procesos	-Mayor conciencia pública y conocimiento de los datos del Gobierno, los procesos y las políticas -Aumento de la responsabilidad del Gobierno -Mejora de la calidad de los datos -Reducción de solicitudes relacionadas con el acceso a información pública -Reducción del tiempo de procesamiento de solicitudes de información -Bases para la mejora del desempeño en la organización y el desarrollo de servicios de valor agregado -Comienza el cambio cultural hacia la apertura -Terceros participan a través de los datos
Participación abierta	-Retroalimentación pública, diálogo e ideas -Comunicación interactiva -Crowdsourcing -Uso de redes sociales	-Uso generalizado de redes sociales para conversaciones interactivas y escucha entre los ciudadanos y el Gobierno Votación, encuestas, comentarios, generación de ideas -Respuesta oportuna y consistente a las observaciones de los ciudadanos -Crowdsourcing para aprovechar el conocimiento de los ciudadanos -El contenido creado por los usuarios se publica y comparte -Uso prioritario de redes sociales -Medición cuantitativa centrada en los procesos	-Retroalimentación de los ciudadanos en tiempo real -Conversaciones y discusiones con los ciudadanos acerca de los asuntos de Gobierno -Reducción de costos y tiempos -Más innovación -Aumento del sentido de comunidad centrado en el Gobierno -Impulso al cambio cultural de apertura -Los ciudadanos participan a través del diálogo
Colaboración abierta	-Colaboración interinstitucional -Colaboración abierta con el público. -Co-creación de servicios de valor agregado -Uso colaborativo de las redes sociales	-Colaboración interinstitucional para adelantar proyectos complejos y para la toma de decisiones -Colaboración abierta para resolver problemas complejos con el público -Colaboración entre el sector público y privado para crear servicios de valor agregado -Colaboración abierta para la formulación de políticas y la elaboración de normas -Respuesta colaborativa para atender emergencias nacionales -Uso de herramientas o plataformas tecnológicas colaborativas -El proceso de colaboración abierta es incorporado e implementado en línea -Medición cuantitativa centrada en los procesos	-Sinergia entre agencias del Gobierno, con ahorro en costos y tiempo y una mayor productividad y calidad -Ahorro en tiempo y costos a través del desarrollo de innovaciones con los ciudadanos -El público se beneficia de la alta calidad de y servicios innovadores desarrollados por el sector privado -Nuevas políticas y normas se hacen a través de un proceso de colaboración abierta -Respuestas eficaces y eficientes a emergencias nacionales y desastres naturales -La apertura es ampliamente aceptada en el Gobierno -El público participa a través de proyectos o tareas
Compromiso ubicuo	-Aumento de la transparencia, la participación, y la colaboración -Compromiso continuo y ubicuo -Compromiso público integrado	-Ampliación del alcance y profundidad de las capacidades para la transparencia, la participación y la colaboración -Despliegue integrado y transversal de múltiples canales y redes sociales al interior y entre las agencias estatales -Uso plataformas tecnológicas ubicuas para el compromiso continuo -Ecosistema integrado para el compromiso público -Estructura de procesos y gobernanza integrada para la participación pública -Medición centrada en los resultados e impacto, además de los procesos	-Los ciudadanos se involucran extensamente a través de múltiples canales -Los ciudadanos se involucran continuamente en varias actividades del Gobierno a través plataformas tecnológicas ubicuas -Compromiso público a través de las diferentes etapas del ciclo de vida de los ciudadanos Se generan ciclos virtuosos para el mantenimiento y mejora de la participación -La apertura se convierte en una norma para la cultura de gobierno -Los beneficios de un Gobierno abierto son plenamente identificados

Fuente: <http://dl.acm.org/citation.cfm?id=2037598>

Modelo de madurez. Estrategia consistente en evaluar la capacidad de una organización gubernamental para incluir en la participación a las partes interesadas con el fin de crear valor público mediante el uso de los medios sociales. Andrea Di Maio⁶² señala que “un síntoma de la madurez de un gobierno abierto es cuando la responsabilidad se queda con el Director Financiero en lugar del Jefe de Información y la Oficina de Información Pública. Datos abiertos deben convertirse en una herramienta para hacer frente a los problemas de recursos y de servicios, antes (o al lado) ha visto como una herramienta para la transparencia y la creación de valor económico”.

MODELO DE MADUREZ DE GOBIERNO ABIERTO DE GARTNER⁶³

		En Desarrollo	Definido	Implementado	Optimizado
Nivel de Madurez	Inicial	En Desarrollo	Definido	Implementado	Optimizado
Valores	Ninguno	Cumplimiento o beneficio político	Generación de valor	Eficacia operacional	Valor público de TI
Canales	Sitio Web del organismo público	Página estática en las redes sociales	Páginas por temas en las redes sociales	Compromiso de servidores públicos en las redes sociales	Integración transversal al interior y entre los organismos públicos
Liderazgo	Ninguno	Comunicación, CTO	CIO	CFO	CEO, Director general
Tecnología	RSS	Blogs, wikis, plataformas internas	Plataformas externas	De análisis (datos externos, tendencias)	Marcos de interoperabilidad
Uso de redes sociales por servidores públicos	Prohibido o tolerado en excepciones	Permitido	Promovido	Premiado	Empoderado
Compromiso	Ninguno	Transparencia	Participación	Colaboración centrada en el Gobierno	Colaboración centrada en el ciudadano

Fuente: <http://www.gartner.com/technology/research/content/education.jsp>

Debatir acerca de la transparencia y la corrupción en un plano internacional conlleva a explicar y comprender dichos fenómenos de manera estratégica en los aspectos económico, político, social y jurídico. El primer aspecto se relaciona con la consolidación del modelo económico actual; el segundo, con agendas, medidas y políticas desde un aspecto nacional e internacional en fortalecimiento al modelo económico neoliberal; el tercero, con la eficiencia para atender las necesidades y problemáticas sociales; y el cuarto, con la homogeneización de leyes, normas y procedimientos de prevención, detección y sanción, de la corrupción.

La transparencia y el combate a la corrupción, así como cumplir los acuerdos y obligaciones, para permanecer y obtener créditos de los organismos internacionales, es un paso solamente para crear una conciencia de transparencia de recursos públicos, debido a que hay además relaciones comerciales, en donde la transparencia es fundamental para llevarlos a cabo, entre otros aspectos sociales.

⁶² Pagina consultada el 12 de junio de 2013 en http://blogs.gartner.com/andrea_dimaio/2013/01/15/could-governments-run-out-of-patience-with-open-data/

⁶³ Cusba, Enrique. Op. Cit., Página: <http://www.gartner.com/technology/research/content/education.jsp>

1.3 Antecedentes en México

El proceso histórico de la transparencia, en México, está relacionado con el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información. Jorge Carpizo⁶⁴ elaboró una reseña histórica de la libertad de expresión, libertad vinculada a futuro con el acceso a la información y a la transparencia. Dicha libertad fue protegida a través del artículo 29 de los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón en 1811⁶⁵, el cual establecía: “Habrà una absoluta libertad de puntos científicos y políticos, con tal de que estos últimos observen las miradas de ilustrar las legislaciones establecidas”⁶⁶. En tanto, tal protección quedó consignada en la Constitución de Cádiz, al artículo 371⁶⁷; en la Constitución de Apatzingán de 1814, artículo 40⁶⁸; en la Constitución de 1857, artículos 6⁶⁹ y 7⁷⁰; y en la Constitución de 1917, artículo 7⁷¹. En 1977, se incluyó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte final del artículo 6º constitucional, que decía: “El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Pero sin la discusión y reglamentación necesaria sobre el derecho a la información, dicho artículo se convirtió en letra muerta y sin efecto jurídico.

La transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información se han constituido de manera gradual como elementos de un Estado Constitucional de Derecho en nuestro país, por medio de procesos de cambios políticos, generados a partir de lo que se llamó la transición democrática. Por ello, se ubican dos generaciones de reformas⁷²:

Primera ola. Generación en la que se institucionalizaron órganos electorales imparciales, órganos defensores de derechos humanos y los primeros consejos de la judicatura, así como la crítica a nuestro sistema de procuración de justicia.

⁶⁴ Carpizo, Jorge. Constitución e información, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1088/6.pdf>, consultado en julio de 2011.

⁶⁵ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/808/7.pdf>, consultado en julio de 2011

⁶⁶ Derechos del pueblo mexicano, Antecedentes, origen y evolución del articulado constitucional, México Cámara de Diputados del Congreso de la Unión LII Legislatura, 1985, T.II, pp. 6-20, consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/48/4.pdf>

⁶⁷ Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes. http://cadiz2012.universia.es/pdf/doc_0007_cons_1812.pdf, consultada en julio de 2011

⁶⁸ En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir, y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque al dogma, turbe la tranquilidad pública, u ofenda el honor de los ciudadanos. Consultado en julio del 2011 en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf

⁶⁹ La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público. Consultado en julio de 2011 en <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>

⁷⁰ Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y, por otro, que aplique la ley y designe la pena. Consultado en ídem.

⁷¹ http://www.scjn.gob.mx/normativa/analisis_reformas/Analisis%20Reformas/CPEUM-007.pdf, consultado en julio de 2011.

⁷² Universidad Autónoma De Querétaro. Área de Información Pública y Enlace. Introducción, en <http://www.uaq.mx/transparencia/>, página web consultada el 26 de noviembre de 2009.

Segunda ola. Generación en el que se promovió la idea del ejercicio transparente del poder público, basado en la proposición de que una democracia es el ejercicio del poder público en lo público y que contraría la opacidad de los regímenes autoritarios. Se institucionalizaron dos organismos fundamentales: (a) Las Comisiones de Información Gubernamental y (b) los Órganos de Fiscalización.

Los antecedentes de la creación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tienen un sustento en la reforma del artículo 6° de la constitución de 1977 y sus debates posteriores; López Ayllón⁷³ reseña que se llevaron a cabo foros y consultas públicas, donde se expusieron diversas opiniones sobre la naturaleza y contenido del derecho al acceso a la información, convenientes e inconvenientes de su regulación; así como que se prepararon proyectos de leyes reglamentarias. También menciona la elaboración, en 1981, del Proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 6° Constitucional, a cargo de la Coordinación Social de la Presidencia de la República, y que incluía un capítulo de acceso a la información pública, donde se mencionaba “que la acción de gobierno era de carácter público e interés social”. Por ello, el Estado debía garantizar su acceso libre y oportuno, de modo que los servidores y funcionarios públicos estaban obligados a satisfacer las demandas de la información de los ciudadanos, incluidas el acceso a los registros y documentos que forman parte de los expedientes o archivos administrativos en cualquier forma, con sus reservas y con un plazo de respuesta de tres días. Refiere López Ayllón que en 1992, en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en su fracción VIII del artículo 16, se mencionaba la obligación de permitir el acceso de los particulares a sus registros y archivos.

A partir del nuevo milenio, convergen dos aspectos fundamentales para la conformación jurídica de la ley, en lo referente a la transparencia en México⁷⁴:

Presión ejercida por los integrantes del grupo Oaxaca (académicos, activistas sociales y periodistas), por medio de una propuesta de ley que tenía como nombre Ley de Acceso a la Información Pública, que tuvo una gran aceptación por todos los partidos políticos.

Ascenso al poder del Partido Acción Nacional, con Vicente Fox Quesada (a lo que se le conoce como la alternancia en el poder), quien presenta una iniciativa de ley similar al del grupo Oaxaca, pero tras diversos debates, se presentó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), aprobada por unanimidad, publicada por el diario oficial de la

⁷³ López Ayllón, Sergio. *Transparentar al Estado: La experiencia Mexicana de acceso a la Información*. México. 2005. UNAM. pp. 2-38.

⁷⁴ *Ibidem*.

federación el 11 de junio del año 2002. Entró en vigor en su totalidad el 12 de junio de 2003.

La LFTAIPG es un conjunto de reglas y principios que establecen mecanismos y procedimientos para garantizar que los ciudadanos puedan acceder a la información generada por una entidad u organismo federal, así como para obligar a los mismos a abrir archivos y a clasificar información de acuerdo a los procedimientos y mecanismos establecidos en la mencionada ley. Como punto de análisis, se debe considerar el hecho de que las personas morales no estén obligadas a contestar solicitudes de información planteada, aunque tenga algún tipo de relación jurídica con entidades federales. En México, existen actualmente 33 leyes de acceso a la información (32 estatales y 1 federal).

Aunque existe una ley federal de transparencia, no está referido el concepto de transparencia, por lo que cada Estado de la República Mexicana, le da su propia interpretación, entre las que se encuentran:

- “Acto que consiste en abrir la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a una persona en específico, sino la práctica democrática de colocar la información gubernamental en la vitrina pública, para que la gente pueda revisarla, analizarla y en su caso, usarla como mecanismo de sanción”.⁷⁵
- “Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen y reconocen como un bien del dominio público toda la información generada o en posesión de las entidades gubernamentales o por aquellas del ámbito privado que utilicen recursos, o ejerzan funciones o sean del interés público. La transparencia se sustenta en el derecho de libre expresión y en el de información”.⁷⁶
- “Práctica o instrumentos que utilizan las organizaciones para hacer pública información o para abrir al público datos, mecanismos y procesos de la gestión y el desempeño gubernamental”.⁷⁷

⁷⁵ Consultada el 12 abril de 2013 en <http://www.fpchiapas.gob.mx/transparencia/definicion-transparencia>

⁷⁶ Tonatiuh Guillén López, en: http://www.bajacalifornia.gob.mx/transparencia/2do_foro/presentaciones/tonatiuh_guillen.pdf , consultada el 12 de abril de 2013 en la página electrónica.

⁷⁷ Definición de transparencia de acuerdo al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, consultado en la página <http://www.programaanticorruccion.gob.mx/web/doctos/pnrctcc/espanol.pdf> el 2 abril de 2013.

De igual modo, la forma de evaluar la transparencia discrepa entre un estado y otro. No obstante, se pueden contemplar cinco dimensiones:

- Jurídica*. Cumplimientos de leyes, reglamentos y normas.
- Administrativa*. Cumplimiento de procedimientos dentro de una institución determinada.
- Cultural*. Conocimiento, internalización y externalización del ejercicio de la ciudadanía.
- Política*. Lineamientos que rigen a la administración pública y el impulso que le dan los actores políticos al tema.
- Internacional*. Homologación de conceptos, usos y normatividad.

La transparencia y rendición de cuentas implican concebir una relación dinámica y constante entre el gobierno y la sociedad, donde se establezcan estrategias para fortalecer y mejorar la estructura, eficacia y eficiencia de las instituciones del Estado. Asimismo, la transparencia debe generarse en un ambiente pleno de confianza y seguridad, dándose una coparticipación de responsabilidades a través de procedimientos y reglas establecidas en conjunto, con información y condiciones simétricas, para ser vista y observada continuamente. También deben elaborarse, constituirse e implementarse objetivos que fomenten la transparencia en leyes, reglamentos, normas, políticas, instituciones educativas y culturales.

Con relación al presupuesto público, la transparencia representa un aspecto complementario, puesto que es menester de un gobierno mostrar en medios públicos información sistemática, veraz, detallada y oportuna sobre el uso, manejo y acuerdo, respecto a los ingresos y egresos públicos, así como de todo aquel bien público, para que exista la posibilidad de que los ciudadanos participen y evalúen la gestión de cualquiera de sus instituciones y funcionarios públicos.

Respecto a la política pública, la transparencia se registra en los Planes Nacionales de Desarrollo, a partir del Sexenio de Vicente Fox Quezada.

*Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006*⁷⁸, del gobierno de Vicente Fox Quezada. En el PND, se consignó que el Ejecutivo Federal debía gobernar con eficiencia, calidad, transparencia en cuanto al uso de los recursos públicos, para que las políticas públicas tuvieran alto grado de aceptación y confianza entre la

⁷⁸ En la página <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd.htm>; consultada el 20 de mayo de 2013, se encuentran los cuatro PND, existentes hasta el día de hoy; desde el 3 de febrero de 1983, en el Artículo 26, Apartado A, está plasmada la obligatoriedad de un PND, "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal"; y el PND de Vicente Fox, fue consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

población. Se tenía como misión conducir de manera responsable, democrática y participativa el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa y humana y hacia una economía más competitiva e incluyente, consolidando el cambio en un nuevo marco institucional y estableciendo la plena vigencia del Estado de derecho. Entre las líneas de acción se encontraba el establecimiento de una nueva cultura de gobierno, basada en el humanismo, la equidad, el cambio, el desarrollo incluyente, la sustentabilidad, la competitividad, el desarrollo regional, el Estado de Derecho, la gobernabilidad democrática, el federalismo, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, se planteaba, dentro de sus principios transversales, la transparencia, por lo que las decisiones gubernamentales tenían que ser claras, abiertas al escrutinio público, con excepciones definidas que salvaguardaran la seguridad de la nación, por medio de normas conocidas tanto por los servidores públicos como por el conjunto de la ciudadanía. Las reglas de acceso a la información gubernamental tenían que ser las mismas para todos los interesados en la actividad del gobierno e informar de manera transparente y oportuna, así como ser una constante en todas las dependencias de la Administración Pública Federal (APF). Estaba a cargo de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Los objetivos del Plan se agruparon en tres puntos específicos:

Desarrollo Social y Humano,
Crecimiento con Calidad y
Orden y Respeto.

En lo concerniente al último punto, el Ejecutivo Federal promovería: El uso eficiente de recursos; La transparencia; y Eliminaría la corrupción.

Sus objetivos rectores y estrategias en relación con la transparencia eran los siguientes:

Área Orden y Respeto

Objetivo rector 1: defender la independencia, soberanía e integridad territorial nacionales

d]. Modernizar las estructuras y procedimientos educativos, logísticos y administrativos del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada en un marco de calidad, eficiencia, oportunidad, equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Objetivo rector 6: abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y el desempeño de la Administración Pública Federal

d]. Dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad.

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Del PND, se desprendió tanto el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006⁷⁹ como La Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción⁸⁰. La importancia de la transparencia se marca en la siguiente tabla:

Programa Nacional De Combate A La Corrupción Y Fomento A La Transparencia y El Desarrollo Administrativo 2001-2006				
Obj. 1 Prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública	Obj. 2 Controlar y detectar prácticas de corrupción	Obj. 4 Dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad		
1.1 Establecer el marco jurídico, institucional y operativo que permita la debida actuación de la Secretaría	2.1 Implantar controles en la APF.	4.1 Dar calidad y transparencia a la gestión pública	4.2 Generar acuerdos con la sociedad	4.3 Nueva cultura social de combate a la corrupción
1.1.1 Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción	2.1.2 Programas operativos para la transparencia y el combate a la corrupción en áreas críticas de la APF	4.1.1 Ley para el Acceso a la Información Gubernamental	4.2.2 Relaciones institucionales de vinculación para la transparencia	4.3.2 Consejo Nacional de Transparencia y Contra la Corrupción
		4.1.4 Uso de la tecnología para la transparencia en el Gobierno -Diseñar e implantar el sistema TRAMITANET con la información de los principales trámites y servicios que realiza la población ante las dependencias y entidades de la APF. 4.1.9 Administración eficiente y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros de la SECODAM para coadyuvar a un buen gobierno		

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.

El 7 de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional al artículo 134 que obligaba a los tres órdenes de gobierno a transparentar el uso de recursos públicos, y que a la letra dice: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se

⁷⁹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=734662&fecha=22/04/2002; página consultada el 7 de Mayo de 2013. En lo concerniente al PNCCFTDA 2001-2006, sus principios generales eran que: (a) promueva el uso eficiente, eficaz y honesto de los recursos públicos; (b) combata a la corrupción y la impunidad mediante acciones preventivas y la aplicación de sanciones a quienes infrinjan la ley; (c) rinda puntual y transparentemente cuentas de la gestión pública; (d) fomente la dignidad y profesionalización del servidor público, reconociendo la capacidad y probidad de los que se consagran al cumplimiento de sus responsabilidades; y (e) que impulse la participación de la sociedad en la vigilancia del quehacer gubernamental. Se partió de que en materia de transparencia no había existido una política gubernamental consistente para abrir al conocimiento de la ciudadanía la organización y operación de las instituciones, los recursos con los que cuenta y los resultados de su gestión, por lo que al no haber una política deliberada de información que facilite comprender mejor la actividad gubernamental y que pueda nutrir a la sociedad de elementos de juicio, era difícil evaluar con objetividad el quehacer de la APF. Por lo tanto, el acceso a la información de la gestión pública debía ser un derecho del ciudadano que se tenía que privilegiar de manera permanente

⁸⁰ Se creó como una comisión intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia en el ejercicio de las atribuciones de las diversas dependencias y entidades de la APF, así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias señaladas; sus objetivos eran los siguientes : 1. Establecer lineamientos y acciones concretas en el conjunto de la Administración Pública Federal para prevenir la corrupción; 2. Analizar y promover reformas para armonizar y fortalecer los instrumentos jurídicos para aplicar sanciones efectivas y oportunas ante las desviaciones y mal desempeño de los servidores públicos; 3. Crear una cultura del servicio público sustentada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos; y 4. Facilitar los mecanismos de información y rendición de cuentas a la ciudadanía, en todos los ámbitos de la función pública. Página consultada el 7 de mayo de 2013 en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2064392&fecha=04/12/2000

administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En el *Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012*, de Felipe Calderón Hinojosa, la transparencia y la rendición de cuentas se establecieron como uno de los temas prioritarios para el desarrollo nacional, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales a elaborarse.

Ejes, Objetivos y Estrategias de Transparencia, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012

<i>Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad</i>			
1.1 Certeza Jurídica	1.2 Procuración y administración de Justicia.	1.5 Confianza en las Instituciones Públicas	
Objetivo 2. Garantizar el acceso a todos los ciudadanos a un sistema de justicia eficaz.	Objetivo 5. Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva	Objetivo 9. Generalizar la confianza de los habitantes en las instituciones públicas, particularmente en las de seguridad pública, procuración e impartición de justicia	
- Hacer más eficiente y fortalecer la organización, funcionamiento, profesionalización, eficacia y transparencia de la defensoría de oficio, así como extender su cobertura.	Asegurar la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas del combate a la delincuencia.	Transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos.	
Coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos estatales y municipales en el ejercicio de los recursos federales.			
<i>Eje 2. Economía Competitiva y Generadora de Empleos</i>			
2.1 Política Hacendaria para la Competitividad	2.2 Sistema financiero eficiente		
Objetivo 1. Contar con una hacienda pública responsable, eficiente y equitativa que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica.	Objetivo 2. Democratizar el sistema financiero sin poner en riesgo la solvencia del sistema en su conjunto, fortaleciendo el papel del sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional.		
Garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto público para asegurar que los recursos se utilicen de forma eficiente, así como para destinar más recursos al desarrollo social y económico.	Promover la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, la promoción de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, enfatizando la información y la transparencia como medios para que los usuarios de la banca puedan tomar decisiones con toda la información necesaria, así como la promoción de la educación financiera de los segmentos de la población que han accedido más recientemente a los servicios bancarios.		
<i>Eje 5. Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable</i>			
5.1 Fortalecimiento de la democracia	5.2 Modernización del sistema político	5.3 Participación ciudadana	5.5 Transparencia y rendición de cuentas
Objetivo 1. Contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana.	Objetivo 2. Consolidar la democracia en lo político para asegurar su efectividad como régimen para el desarrollo de la sociedad.	Objetivo 3. Desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas	Objetivo 5. Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno
Promover una nueva cultura democrática a través de la asimilación de las prácticas y los valores democráticos como la legalidad, el diálogo, la tolerancia, la civilidad, la igualdad, la transparencia y la responsabilidad en los diversos ámbitos de la vida nacional.	Contribuir al fortalecimiento de la autonomía y las capacidades de los municipios, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía	Promover la creación de consejos de participación ciudadana como mecanismos fundamentales para la participación de la ciudadanía en el diseño de las políticas públicas, la transparencia y la rendición de cuentas.	Coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos estatales y municipales en el ejercicio de recursos federales.
			Promover la transparencia y la rendición de cuentas de los partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones de trabajadores. Fomentar una cultura cívica de transparencia y rendición de cuentas

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Del PND se desprendió el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 (PNRCTCC)⁸¹, la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal (CITCC)⁸², las Disposiciones para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal, el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia⁸³, el Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal⁸⁴; los Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012⁸⁵ y los lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y Memorias Documentales.⁸⁶

La Secretaría de la Función Pública planteó en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción⁸⁷ 2008–2012⁸⁸ -como

⁸¹ Página consultada en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5073201&fecha=11/12/2008&print=true el 29 de abril de 2013. Con sustento en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que tiene entre sus objetivos de su eje rector 1. Democracia efectiva y política exterior responsable, 2. Necesidad de promover y garantizar la transparencia, 3. La rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno. La Secretaría de la Función Pública integró el programa especial denominado "Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012", que tiene como propósitos 1. Consolidar la política de Estado en materia de rendición de cuentas, información, transparencia y combate a la corrupción, y fortalecer los mecanismos de control, fiscalización y sanción; 2. institucionalizar mecanismos de atención, vinculación y participación ciudadana en la rendición de cuentas y el combate a la corrupción; y 3. Contribuir al desarrollo de una cultura con apego a la legalidad y a la ética pública.

⁸² Página consultada el 7 de mayo de 2013: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4917331&fecha=14/12/2005. Se modifica en lo procedimental, más no en lo sustancial; pero se abroga el 19 de diciembre de 2011. Fuente consultada: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5225123&fecha=19/12/2011.

⁸³ En su primer momento se denominó Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el DOF, el 12 de julio de 2007 (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5151381&fecha=12/07/2010). Se modifica el 23 de noviembre de 2012, tal como se conoce actualmente, revisado el 18 de abril de 2013 en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5278974&fecha=23/11/2012.

⁸⁴ Consultada en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5225124&fecha=19/12/2011; el 30 de abril de 2013. Tiene su base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012. Establece las bases de carácter general que las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, deberán observar en el proceso de rendición de cuentas de la Administración 2006-2012 y la entrega-recepción de los asuntos a su cargo a la siguiente gestión gubernamental, a fin de aportarle información estratégica sobre los resultados y logros gubernamentales alcanzados, así como las acciones, actividades y asuntos pendientes o en proceso de atención al cierre de la gestión, y asegurar con ello la consecución de los objetivos y metas en proceso de realización, así como la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales con que cuentan las instituciones públicas, y que en el ámbito de las atribuciones que en materia de control y rendición de cuentas tiene conferidas la Secretaría de la Función Pública.

⁸⁵ Consultada en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5230242&fecha=18/01/2012 el 30 de abril de 2013. El informe, que comprende el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012, se realizó en tres etapas. Los informes correspondientes a cada una de las etapas serán de carácter público y deberán difundirse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su conclusión en la página de Internet de las dependencias y entidades, con excepción de aquellos apartados o anexos que contengan información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en cuyo caso, se elaborarán versiones públicas, privilegiándose el principio de máxima publicidad.

⁸⁶ Consultado en la página http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213396&fecha=10/10/2011; son las disposiciones que habrán de observar las instituciones públicas en los casos en que consideren necesario dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública Federal, a través de los denominados libros blancos, así como destacar las acciones y resultados alcanzados en algún programa, proyecto o asunto de gobierno respecto del cual se tenga interés particular en documentar a través de la elaboración de una Memoria.

⁸⁷ Su antecedente fue el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006 (PNCTDA), que establecía cinco objetivos estratégicos: 1. Prevenir y abatir prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública; 2. Controlar y detectar prácticas de corrupción; 3. Sancionar las prácticas de corrupción e impunidad; 4. Dar transparencia a la gestión pública y lograr la participación de la sociedad; 5. Administrar con pertinencia y calidad el patrimonio inmobiliario federal. Su seguimiento institucional fue a través de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la APF (CITCC), cuya creación fue publicada en el DOF el 4 de diciembre de 2000, como comisión intersecretarial de carácter permanente, cuyo objeto era coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia en el ejercicio de las atribuciones de las diversas dependencias y entidades de la APF, así como para dar seguimiento a sus respectivos programas y acciones que anualmente llevan a cabo en las materias antes mencionadas.

programa de carácter especial y de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal- generar una cultura social de rendición de cuentas, combate a la corrupción y apego a la legalidad, a partir de la transformación de procesos del propio gobierno federal y de la redefinición de las relaciones entre el Estado y la sociedad. El tema de la transparencia se encuentra enmarcado puntualmente en los objetivos 1, 3 y 4, con sus respectivas estrategias:

1°. Consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

1.1 Aumentar la eficacia de las políticas de transparencia y de información pública en la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República.	1.2 Promover y coordinar acciones con los demás poderes de la Unión, otros órdenes de gobierno, el sector privado y sociedad civil, para la adopción de acciones que contribuyan a mejorar las políticas de transparencia y rendición de cuentas.	1.5 Mejorar la normatividad para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la Administración Pública Federal.	1.6 Transformar el sistema de contratación pública de la Administración Pública Federal de una función administrativa y de control al de una función estratégica en el ejercicio eficiente y eficaz del gasto público, guiada por sólidos principios de transparencia, ética y rendición de cuentas.
---	---	--	--

3° Contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

3.4 Identificar e incorporar mejores prácticas en materia de integridad, transparencia y rendición de cuentas.

4°. Institucionalizar mecanismos de vinculación y participación ciudadana en el combate a la corrupción y la mejora de la transparencia y de la legalidad.

Fuente: Elaboración propia con datos del PNRCTCC 2008-2012.

Respecto a la política de Transparencia focalizada⁸⁹, en relación a la información socialmente útil –que permite la identificación, sistematización y publicación de información a los ciudadanos para tomar mejores decisiones y evitar posibles riesgos, o hacer frente a problemas relacionados con asuntos tales como la seguridad, la salud, las finanzas personales o el suministro de bienes públicos, productos y servicios- mostró sus avances en el reporte de cumplimiento del primer año de trabajo, el 14 de Diciembre de 2012.⁹⁰

Actualmente, con el presidente Enrique Peña Nieto, el *Plan Nacional de Desarrollo* (PND) 2013-2018, la política pública acerca de la transparencia se modifica y se adapta a objetivo general del PND. El objetivo general del PND refiere que México alcance su máximo potencial, por medio del logro de cinco metas: México en Paz; México Incluyente; México con Educación de Calidad; México Prospero; y México con Responsabilidad Global.

Ello a través de tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género.

⁸⁸ Consultada en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5073202&fecha=11/12/2008 el 29 de abril de 2013.

⁸⁹ Pagina consultada el 4 de junio de 2013 y hace referencia al plan de acción que llevará a cabo México:

http://www.opengovpartnership.org/sites/www.opengovpartnership.org/files/country_action_plans/Mexico_Action_Plan.pdf.

⁹⁰http://www.opengovpartnership.org/sites/www.opengovpartnership.org/files/14Dic2012Reporte%20de%20cumplimiento_0.pdf, página consultada el 4 de junio de 2013.

En lo que respecta a la estrategia de Gobierno Cercano, se tomó como principio básico el artículo 134 constitucional, para impulsar y constituir la transparencia, al igual que el acceso a la información por medio de las nuevas tecnologías “como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes”. Asimismo, se pensaba que para fortalecer al Estado y garantizar la paz era “fundamental impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno. En este sentido, se promoverá un replanteamiento de los mecanismos de coordinación, que permita una mayor transparencia en el actuar público y en la implementación de políticas públicas comunes o concurrentes”. En este PND, la transparencia está puntualizada en la siguiente tabla:

Meta 1

México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

Estrategia 1.4.3. Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana.

Línea de acción: Transparentar la actuación ministerial ante la ciudadanía, y robustecer los mecanismos de vinculación de las instituciones del Sistema de Justicia Penal con los diversos sectores de la sociedad y los medios de comunicación.

Estrategias Transversales relacionadas con las Metas:

México con Educación de Calidad

Gobierno Cercano y Moderno

Operar un Sistema de Información y Gestión Educativa que permita a la autoridad tener en una sola plataforma datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo, y facilite la transparencia y rendición de cuentas.

México con Responsabilidad Global

Gobierno Cercano y Moderno

Fomentar la transparencia y la simplificación de los trámites relacionados con el comercio exterior, así como con la expedición de documentos migratorios, para erradicar la corrupción en todas las instancias gubernamentales.

Fuente: Elaboración propia con datos del PND 2013-2018.

Sobre los indicadores para medir las metas, sólo se alude a la transparencia en la meta México Incluyente, que considera un “sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados contribuye al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de cada programa federal, tanto en su ámbito interno como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia, en los términos de las disposiciones aplicables”, pero resulta tan ambiguo el texto que no especifica ni mide la transparencia, sino el cumplimiento de la aplicación de la norma.

Al comparar el Plan Nacional de Desarrollo de Enrique Peña Nieto con los anteriores, se observa la desaparición de la transparencia como elemento de análisis y su importancia en los programas trazados. Se dejaron de lado las mediciones y la relevancia de las instituciones internacionales acerca de la transparencia, Además, se ignoró lo realizado en 12 años: se borró la historicidad, los avances y programas sobre la transparencia, y su importancia temática. El Plan únicamente se basa en el cumplimiento del artículo 134 desde un enfoque jurídico institucional.

El órgano regulador federal para el acceso a la información pública es el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).⁹¹ Procesa la recepción de solicitudes a través de internet, mediante el sistema INFOMEX, que simultáneamente recopila diversos datos de los solicitantes, como sexo, edad, ocupación y nivel educativo. Están obligadas a atender solicitudes de información más de 250 dependencias y entidades del gobierno federal. El IFAI está encargado de lo siguiente:

- Garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental.
- Proteger los datos personales que están en manos del gobierno federal.
- Resolver sobre las negativas a las solicitudes de acceso a información por parte de las dependencias o entidades del gobierno federal que las hayan formulado.
- Actuar solo a petición del interesado.
- Dictaminar a favor o en contra del solicitante.

El IFAI se sustenta en la LFTAIPG, que consta de cuatro títulos con 64 artículos, cuyos objetivos son los siguientes:

- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados.
- Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.
- Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.
- Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

⁹¹ En sus inicios se le conocía como el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Se rige por la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, publicada en el DOF el día 5 de julio de 2010.

Asimismo, la LFTAIPG es de observancia obligatoria para los servidores públicos que manejen o apliquen recursos públicos (en caso contraria tendrán responsabilidad política administrativa o penal, mencionada en el primer párrafo del artículo 108⁹² constitucional). Se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Conforme al art. 7º de la LFTAIPG, la obligación de los sujetos obligados (El Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, el Poder Legislativo Federal y cualquiera de sus órganos, el Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal, los órganos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos federales, y cualquier otro órgano federal), son:

- Transparentar su estructura orgánica; conforme facultades de cada unidad administrativa; el directorio de servidores públicos, del nivel de jefe de departamento, o sus equivalentes, en adelante; la remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes; el domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; los servicios que ofrecen; los trámites, requisitos y formatos (En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron);
- La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación (En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto); los resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, según corresponda a la Secretaría de la Función Pública, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; el

⁹² Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. Consultado en la página electrónica <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>; el 15-12-2013

diseño ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio.

- Los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación; las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos; las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable (detallando por cada contrato): (a) las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico; (b) el monto; c) el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato y (d) los plazos de cumplimiento de los contratos; el marco normativo aplicable a cada sujeto obligado; los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados (En su caso, los mecanismos de participación ciudadana).
- Y cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. La información debe ser publicada para que facilite su uso y comprensión, y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. La información deberá estar disponible a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica siempre y cuando no haya sido clasificada o reservada.

Se le denomina *otro sujeto obligado* a cualquier órgano de poder público federal que está sometido al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia, distinto al Poder Ejecutivo de la Unión (art. 3 y 61 LFTAIPG), que si bien no están bajo la autoridad del IFAI, sí deben cumplir con lo estipulado por la LFTAIPG. Cada órgano emite de manera autónoma sus propios reglamentos. Entre estas instituciones públicas se encuentran: Auditoría superior de la Federación; Cámara de Diputados; Cámara de Senadores; Comisión Federal de Competencia Económica; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Consejo de la Judicatura Federal; Banco de México; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Instituto Federal de Telecomunicaciones; Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Instituto Nacional Electoral; Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; Tribunal Superior Agrario; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma Metropolitana; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Como toda ley federal, la de transparencia posee su reglamento, que se denomina Reglamento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, conformada por 14 capítulos y 95 artículos, cuyo objetivo es reglamentar las disposiciones de la LFTAIPG en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, así como cualquier otro órgano que forme parte de la Administración Pública Federal, del cual quedan exentos los organismos autónomos.

De acuerdo al 9º Informe de labores del IFAI, las solicitudes de información se han ido incrementando desde la creación y funcionamiento del Instituto, en 2003, como se muestra en el cuadro 1. Desde un inicio, la edad de las personas que más solicitan información fluctúa de los 20 a los 34 años. De acuerdo a los datos recabados en 2011, su nivel de estudios correspondía a licenciatura o posgrado, y su ocupación se encontraba en el ámbito académico.

Cuadro 1

Solicitudes de información recibidas en el IFAI de 2003 a 2011									
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Electrónicas	22488	35055	47874	57739	92261	102297	114179	118367	118281
Manuales	1609	2677	2253	2474	2462	2953	3418	3771	5012
Totales	24,097	37,372	50,127	60,213	94,723	105,250	117,597	122,138	123,293

Fuente: Elaboración propia con Informe de labores del IFAI, en Junio de 2012

En el 2012, hubo 131,154 (127,052 electrónicas y 4,102 manuales), en 2013, se presentaron 147,148 solicitudes de transparencia (142,390 electrónicas y 4,758 manuales).

Si se toma en cuenta la población total en México que es de 119, 550,176 personas y de esta población hay una población económicamente activa de 88, 947,553 personas, de acuerdo a los indicadores de ocupación y empleo al segundo trimestre de 2014, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía⁹³. Si tomamos solo los datos de la población económicamente activa y las solicitudes de información realizadas al IFAI, tenemos un porcentaje del 0.16% de la población que hace solicitudes al IFAI, mostrando con datos, que la población no tiene un interés o una cultura de transparencia.

Hasta el momento, se ha observado el desarrollo político de la transparencia en México, sin embargo con la nueva reforma al artículo Sexto Constitucional y cuando se expida la nueva LFTAIPG, en 2015, se observarán cambios en la política mexicana, en materia de transparencia.

⁹³ Revisada el 25 de agosto de 2014 en: <http://www3.inegi.org.mx/Sistemas/temas/Default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

1.4 Adiciones a la Constitución y propuesta de modificación a la LFTAIPG

En 2014, se realizan adiciones al artículo 6° Constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dando de la siguiente manera:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.
- VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente del estado o del Distrito Federal, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el

Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Existen aún propuestas avaladas por los grupos parlamentarios del PAN, PRD y PRI y que aprobó el Pleno del Senado de la República Mexicana, el 22 de agosto de 2013, pero que deberán ser ratificadas por legislaturas estatales, para que pueda modificarse la LFTAIPG, con sustento a las reformas realizadas el 7 de febrero de 2014, al artículo 6° Constitucional.

A más tardar el 7 de febrero de 2015, el H. Congreso de la Unión deberá expedir la ley general que habrá de fijar las bases para el ejercicio del derecho mencionado, por lo que se precisará, aquella información que se considere reservada o confidencial; asimismo el IFAI se regirá por la LFTAIPG y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por los principios de certeza, legalidad independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones; la ley general en la materia determinará los supuestos específicos bajo los que procederá la declaración de inexistencia de la información que se solicita.

Otro aspecto fundamental, es el que para ser decretada la LFTAIPG, por el Ejecutivo, la reforma deberá ser ratificada por al menos 16 de los 31 congresos del país.

Entre los aspectos fundamentales a incluirse en la LFTAIPG, se encuentran:

- Estipular un organismo autónomo, encargado de la transparencia y el acceso a la información pública, con facultades para emitir su normatividad interna, que se integra por 7 comisionados, quienes durarán en su encargo 7 años, sin posibilidad de reelección. El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, por un periodo de 3 años. El organismo tendrá un Consejo Consultivo integrado por 10 consejeros.
- Se crearán organismos garantes del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en los Estados y Distrito Federal.
- Se ampliará el catálogo de sujetos obligados directos, en donde se contempla:
 - Cualquier autoridad entidad, órgano, y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial
 - Partidos Políticos
 - Órganos autónomos, fidecomisos y fondos públicos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad
 - Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Es por lo anterior que se puede decir, que la corrupción, uno de los grandes problemas mundiales, se deriva de una serie de condiciones y prácticas indebidas en la gestión y administración de las instituciones públicas. Como hecho social, existe una preocupación central en la ciudadanía, en parte, su fomento se debe a la existencia de un marco normativo regulatorio que, paradójicamente, permite e incluso fomenta la discrecionalidad y la falta de honestidad en la prestación de

servicios públicos. Ello contribuye a una percepción negativa y adversa del quehacer administrativo gubernamental en la ciudadanía, lo que repercute de manera sustantiva en la imagen y el desempeño de las instituciones públicas.

Como una medida de erradicación de la corrupción, se encuentra la transparencia, misma que debe generar un ambiente de confianza y certeza entre el Estado y la sociedad, de tal modo que las responsabilidades, procedimientos y normatividad estén determinados para cumplir la función de informar con claridad y apertura, fomentar la participación y escrutinio público, así como sancionar al servidor público por actuar con discrecional y en perjuicio de los ciudadanos, ya sea directa o indirectamente.

México aunque cuenta con normas y procedimientos para evitar actos de corrupción, no ha podido erradicar, controlar o combatir la corrupción, por medio de los mecanismos de transparencia, ello por causas de complicidad, opacidad, poca o nula aplicación de sanciones, etc.

1.5 Transparencia y Asociaciones Civiles.

En México, la participación de asociaciones civiles y organismos no públicos contribuyen en pro de la transparencia y de una cultura de la transparencia, a través de la educación, denuncia e investigaciones. Por ello, es importante conocerlas e identificarlas (con sus estudios y publicaciones realizadas). Entre ellas, se puede mencionar las siguientes:

*Centro Mexicano para la Filantropía A.C. (CEMEFI).*⁹⁴ Asociación civil fundada en diciembre de 1988, con sede en la Ciudad de México, aunque su ámbito de acción abarca todo el país. Es una institución no lucrativa, sin filiación a partido, raza o religión. El Gobierno Federal le otorga permiso para recibir donativos deducibles de impuestos. Su misión es la de promover y articular la participación filantrópica,

⁹⁴ www.cemefi.org.mx, página consultada en febrero del 2013. Sus objetivos son 1. Mejorar el entendimiento y la percepción del gobierno, tomadores de decisiones y del público en general sobre las actividades, características y valor social producido por las organizaciones del sector y por el Cemefi; 2. incrementar la capacidad de incidencia en la agenda y políticas públicas con base en información y argumentos sólidos para promover y defender las causas del sector; 3. Avanzar el conocimiento disponible del sector y generar información estratégica que sirva para defender y avanzar sus intereses comunes; 4. contar con mecanismos e instrumentos efectivos de vinculación, articulación y formación de alianzas entre los actores del sector filantrópico y de éstos con otros sectores; 5. Incrementar las donaciones de tiempo y dinero, particularmente las relacionadas con la inversión social de largo plazo; 6. Incrementar el número de empresas con una gestión socialmente responsable; y coadyuvar para que la responsabilidad social empresarial (RSE) se traduzca en prácticas de responsabilidad social que contribuyan a la resolución de problemas públicos prioritarios para el país; 7. Mejorar el proceso de generación, identificación, sistematización y adopción de modelos y herramientas orientadas a fortalecer institucionalmente a las organizaciones según estándares de buenas prácticas. Sus compromisos institucionales son 1. Respeto a la persona humana; 2. Promoción de la participación voluntaria; 3. Búsqueda de una sociedad más equitativa y 4. Fomento de la cultura democrática.

comprometida y socialmente responsable de los ciudadanos y sus organizaciones, para alcanzar una sociedad más equitativa, solidaria y próspera.

Con el propósito de impulsar la profesionalización del sector, dar certeza a los donantes y promover la transparencia y la rendición de cuentas, en noviembre de 2004, CEMEFI propuso un modelo para que las organizaciones de la sociedad civil pudiesen llevar a cabo un autodiagnóstico de su gestión institucional, así como el manejo de sus recursos y sus procesos de información pública. Dicho modelo se denominó Indicadores de Institucionalidad y Transparencia. Se conforma por 10 referencias objetivas:

- Acta constitutiva registrada ante notario público.
- Autorización de la SHCP como donataria.
- Misión, visión, objetivos.
- Domicilio y teléfono confiables.
- Informe anual de actividades y estados de resultados financieros auditados.
- Consejo directivo o patronato voluntario cuyos miembros sean en su mayoría distintos al equipo profesional.
- Personal profesional contratado en nómina.
- Colaboradores voluntarios en los programas.
- Más de tres años de operación.
- Más de tres fuentes distintas de ingresos.

*ARTICLE 19.*⁹⁵ Organismo no gubernamental internacional, fundado en 1987. Su nombre alude al artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se garantiza la libertad de expresión. Visualiza un mundo donde la gente es libre de expresar sus opiniones, de participar en la toma de decisiones y de tomar decisiones informadas sobre sus vidas. Empezó a trabajar en América Latina en el año 2000, tras varias invitaciones para apoyar las campañas de acceso a la información que se encontraban en el proceso de desarrollarse en la región, actualmente cuenta con oficinas en Brasil y México, en donde ha realizado diagnóstico de los temas fundamentales; Su trabajo procura aportar conocimientos a las discusiones y acciones en materia de libertad de expresión y acceso a la información en la región. Trabaja de manera coordinada con redes de organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, periodistas, medios de comunicación y gobiernos.

⁹⁵ Página consultada el 11 de mayo de 2013: <http://www.article19.org/index.php?lang=es>. Considera que el debate abierto, el intercambio de ideas y la oportunidad de participar en la toma de decisiones son esenciales para la democracia y la gobernanza; asimismo, la transparencia, la libertad y la justicia son elementos claves en una elección, por lo que ARTICLE 19 supervisa las elecciones, comprobando que los medios sean libres de informar a la gente sobre un espectro de opiniones políticas y partidos. Para esta organización el derecho es un instrumento clave para poner en práctica la libertad de expresión.

Respecto al derecho de acceso a la información, ARTICLE 19 afirma que la información en poder de las autoridades públicas constituye un derecho humano fundamental que debería aplicarse, a nivel nacional, a través de legislación global, basada en el principio de máxima divulgación y sujeta solamente a un sistema restringido de excepciones el cual establece la presunción de que toda la información es accesible.

Refieren en el manifiesto “*El Derecho del Público a Saber*”⁹⁶, los nueve principios en que debe basarse la legislación relativa a la libertad de información:

Principio 1. Máxima divulgación

Principio 2. Obligación de publicar

Principio 3. Promoción de la transparencia en la administración pública

Principio 4. Régimen restringido de excepciones

Principio 5. Procedimiento para facilitar el acceso

Principio 6. Coste

Principio 7. Reuniones abiertas

Principio 8. Precedencia de la divulgación

Principio 9. Protección de quienes revelan actuaciones indebidas

*AREGIONAL S.A. de C.V.*⁹⁷ Consultora especializada, desarrolló el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF), instrumento que busca evaluar el desempeño gubernamental, especialmente, en el ámbito estatal y municipal. Por ello, el desarrollo de sistemas de evaluación de la gestión pública continuará situándose en el centro de los debates públicos a fin de fortalecer y hacer más eficiente la rendición de cuentas. Desde su inicio, el ITDIF, desarrollado por aregional.com, ha contribuido de manera significativa a la institucionalización y fortalecimiento de la transparencia en el ámbito estatal. En 2002, año de su primera medición, el índice tuvo como principal objetivo la evaluación sobre la disponibilidad de la información en las páginas electrónicas de

⁹⁶ Consultado en : <http://www.article19.org/data/files/medialibrary/1797/12-04-26-REPORT-rtk-SP.pdf> y fue consensado en junio de 1999

⁹⁷ Es una consultora especializada en temas financieros y económicos, cuyo inicio es en octubre del 2000. Consultada el 1 de abril de 2009 en la página: <http://www.aregional.com/mexico/?lang=es&PHPSESSID=vl2gqb9qir75nq4b75jb53ulu5>. Cada año el ITDIF se ha complementado; de manera que, para 2003, se evaluó el esfuerzo de las autoridades por dar a conocer la información relativa a las transferencias realizadas a los gobiernos municipales; en 2004, el objetivo se centró en evaluar los esfuerzos por modernizar e institucionalizar los procesos de fiscalización y transparencia. Mientras que, para 2005, el objetivo principal de la medición fue evaluar la congruencia programático – presupuestal con que se ha dirigido la gestión pública en cada una de las entidades federativas-; en 2006, los esfuerzos de evaluación se dirigieron a medir la calidad de información presentada en las cuentas públicas estatales y determinar su correspondencia con las prioridades y objetivos definidos en los correspondientes planes de desarrollo. En 2007, el objetivo de la medición fue verificar la calidad y estructura de la información estadística sobre los ingresos y egresos, así como su desglose y la correspondencia de esta información con las cuentas públicas; para 2008, se midió la calidad de la información correspondiente a la operación del gobierno como son sueldos y salarios, licitaciones y gastos de representación; para 2009, el objetivo se centró en revisar el esfuerzo de los gobiernos de los estados por fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas a través de la incorporación, actualización y disponibilidad de indicadores de desempeño y para el de 2013 fue analizar el esfuerzo de las entidades federativas, en la armonización contable de la información fiscal y financiera, presentada en documentos como los informes de finanzas públicas y deuda pública. Los ITDIF pueden ser consultados en informes ejecutivos en la página electrónica: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/contenidos/?id=48>.

los gobiernos estatales. En 2013, las variables del ITDIF se mencionan a continuación: Marco regulatorio; Costos operativos; Marco programático-presupuestal; Rendición de cuentas; Evaluación de resultados; y Estadísticas fiscales.

ALIANZA CIVICA A.C. En abril de 1994, siete organizaciones ciudadanas con experiencia en vigilancia de elecciones se agruparon para crear Alianza Cívica. Sus esfuerzos están dirigidos a la generación de espacios para fortalecer la participación ciudadana en la vida nacional. Se creó bajo la consigna de lograr procesos electorales confiables, regidos por principios universales de equidad, imparcialidad y transparencia. Es una organización ciudadana plural y no partidista, independiente de gobiernos y partidos. Lucha por la democracia y la construcción de ciudadanía. Ha realizado diversas acciones y proyectos para favorecer la participación ciudadana en favor de la democracia. Ha realizado diversas consultas ciudadanas, entre las que destacan la Participación Ciudadana en la Vigilancia del ejercicio de los gobiernos locales⁹⁸ y la de Construcción de Ciudadanía y Sociedad Civil. Las publicaciones sobre Transparencia y Rendición de Cuentas que ha realizado son la *Guía para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y el uso de las herramientas electrónicas de acceso a la información en México* y el folleto *Gobierno bajo la Lupa*. Considera que los beneficios que obtienen las organizaciones de la sociedad civil, al transparentar sus trabajos son las siguientes:

- Impulsar la cultura de rendición de cuentas.

- Avanzar en la construcción de la identidad, legitimidad y confianza en el sector.

- Contrarrestar ataques, descalificaciones y presiones.

- Motivar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

- Impulsar reformas o leyes que fortalezcan el trabajo del sector.

- Mejorar la percepción sobre las OSC.

*Centro de Análisis e Investigación A.C. (Fundar).*⁹⁹ Es una institución plural, independiente, sin afiliación partidista y horizontal, que busca avanzar hacia la democracia sustantiva. Se dedica a la incidencia y monitoreo de políticas e instituciones públicas por medio de la investigación aplicada, la reflexión crítica y propositiva, la experimentación y la vinculación con actores civiles, sociales y gubernamentales. Emite el *Boletín México Transparente* que busca dar voz a los distintos sectores involucrados e interesados en la transparencia y el acceso a la información. Dentro de sus proyectos está lograr la transparencia y rendición de

⁹⁸ Proyecto que busca promover la transparencia y la rendición de cuentas y el acceso a la información dentro de los gobiernos locales a través de la implementación de un manual ciudadano que contempla cuatro acciones de vigilancia mediante un sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos, dirigidos a 4 temas: 1. Planeación, 2. Presupuestación, 3. Rendición de cuentas, y 4. Gestión. Página revisada el 17 de mayo de 2013 en <http://www.alianzacivica.org.mx>.

⁹⁹ Página revisada el 15 de mayo de 2013 en <http://fundar.org.mx/index.html/>. Sus objetivos y estrategias: 1. Ampliar y fortalecer la participación ciudadana; 2. Exigir transparencia y rendición de cuentas; 3. Avanzar hacia el estado de derecho; 4. Promover la Igualdad Sustantiva y 5. Garantizar los Derechos Humanos.

cuentas de las instituciones financieras internacionales, además de generar información y conocimiento relevante sobre el funcionamiento y los montos que operan las instituciones financieras internacionales. Entre sus publicaciones se encuentran *Boletín México Transparente*; *Construyendo legitimidad y confianza: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en los nombramientos de titulares de órganos y autónomos y de autonomía limitada*; y la de transparencia en el FMI, *Guía para la sociedad civil sobre cómo conseguir acceso a la información del FMI* y *Guía para conocer las políticas de acceso a la información del Banco Mundial*.

Laboratorio de Documentación y Análisis de la Corrupción y la Transparencia.¹⁰⁰ Forma parte de la estructura académica del Instituto de Investigaciones Sociales. Se constituyó a partir de una donación que el Banco Mundial efectuó a la Universidad Nacional Autónoma de México. Se le considera como un referente estratégico para la reflexión y el diseño de la agenda del combate de la corrupción y el auspicio de la rendición de cuentas en México y en diversas partes del mundo. Realizó la “Primera Conferencia Internacional sobre Corrupción y Transparencia: Debatiendo las Fronteras entre Estado, Mercado y Sociedad”.

EL centro de documentación y análisis académicos puede ser considerado como un espacio para la reflexión y el diseño de la agenda del combate de la corrupción y el auspicio de la rendición de cuentas en México y en diversas partes del mundo. Desde su surgimiento, el Laboratorio ha dado pasos firmes en la construcción de una vasta red internacional de estudiosos y expertos sobre corrupción y transparencia, de manera que se han empezado a generar círculos virtuosos de retroalimentación entre académicos, funcionarios públicos y ciudadanos interesados en estas importantes temáticas. Su coordinadora es la Dra. Irma Eréndira Sandoval.

Hasta el momento se ha conceptualizado y expuesto el desarrollo internacional y nacional de la transparencia, cuyo exposición, se observa en la política pública del país, sin embargo actualmente, aunque se hable de transparencia, no existen elementos que refieran una reproducción cultural por parte del Estado mexicano, sino es simplemente parte de una normatividad, que se cuestiona al reproducirse los casos de corrupción, en todos los niveles de gobierno.

¹⁰⁰ Página revisada el 17 de mayo de 2013 en <http://www.corrupcion.unam.mx/home2.php>

CAPÍTULO 2. TRANSPARENCIA EN LAS UNIVERSIDADES

La Dra. María Marván Laborde, ex comisionada del IFAI, señala que, de acuerdo con un estudio del Instituto Internacional de Planeación de la Educación de la UNESCO, “en algunos países el desvío de fondos representa cerca del 80% del presupuesto total asignado a las instituciones de educación pública. El sector de la educación se encuentra entre los más grandes del sector público, constituye casi el 2.8% del total del presupuesto de la federación. Del presupuesto asignado a la educación, el 11.3% se destina específicamente a la educación superior.¹⁰¹ Sin embargo, este sector está enfrentando severas dificultades y crisis”.¹⁰²

Las universidades mexicanas no han quedado exentas de la percepción de corrupción, tal como lo muestra el Barómetro Global de la Corrupción¹⁰³, diseñado por Transparencia Internacional (TI), que mide actitudes frente a la corrupción y las expectativas con respecto a los niveles de corrupción futuros.¹⁰⁴ En el cuadro dos, se presentan datos históricos acerca de la percepción de la corrupción en el sistema educativo mexicano, se observa que los datos muestran una percepción de corrupción en instituciones educativas, por parte de los entrevistados y su promedio de repuestas acerca de la percepción de la corrupción en el ámbito educativo es constante, dicha percepción no influye en relación a los países entrevistados ni en relación al número de entrevistados De ahí que se haga necesario su análisis, con la respectiva propuesta, para evitar dicha percepción.

Cuadro 2

Barómetro Global de la Corrupción en el Sistema Educativo (Sector Educativo) 2003-2013								
Rubro/Año	2013	2010	2009	2007	2006	2005	2004	2003
Promedio de respuestas	3.3	2.9	N/I	N/I	3.2	3.1	3.4	8.7
Países entrevistados	107	86	N/I	N/I	62	69	64	44
Numero de entrevistados	144,00	91,781	N/I	N/I	59,661	54,260	56,282	30,487

Fuente: Elaboración propia con datos de TI

Las universidades públicas están obligadas, por la LFTAIPG, a transparentar el ejercicio de los recursos que les proporciona el gobierno federal, estatal, o ambos. Pero las autónomas se distinguen, debido a que pueden dar cumplimiento a dicha

¹⁰¹ Suplemento aregional.com 2007.

¹⁰² www.amocvies.org.mx/.../04%20IFAI%20Los%20órganos%20de%20control%20y%20vigil

¹⁰³ Información revisada en http://archive.transparency.org/policy_research/surveys_indices/ el 2 de agosto de 2013.

¹⁰⁴ Su primera aplicación fue en 2002. Se aplicó en 47 países, haciendo la pregunta: “Si tuviera una varita mágica y pudiera eliminar con ella la corrupción de una de las siguientes instituciones, ¿cuál elegiría primero?” (Las instituciones que se mencionan fueron las relacionadas con: de licencias comerciales, sistema judicial, aduana, sistema educativo, partidos políticos, servicios públicos [Teléfono, etc.], servicios médicos, inmigración [pasaportes], policía, sector privado, ingresos fiscales y Otros). Posteriormente, se modificaron las preguntas, para que en 2013 solo se consideraran 12. Y la pregunta para medir la corrupción y la transparencia, donde 1 es no corrupto y 5 muy corrupto.

ley a través de sus propios procedimientos, sin que se vean regidas u obligadas por el IFAI.

Al ejercicio de transparentar la información se le relaciona con algunos posicionamientos sobre cómo y a quiénes beneficia dicho ejercicio presupuestario en las universidades autónomas. Así, se vuelve relevante fundamentar la importancia y beneficios que podría traer la herramienta de la transparencia a una determinada comunidad universitaria.

Las universidades públicas son una de las fuentes de consolidación, transformación y perfeccionamiento de la educación. Por ello, reciben una gran cantidad de recursos públicos. En consecuencia, el transparentar –conforme a derecho- dichos recursos, debe alejarse de las percepciones de corrupción. Existen autores, sin embargo, que refieren lo contrario. Manifiestan que algunas instituciones educativas, cobijadas por la autonomía, utilizan los recursos discrecionalmente en la comunidad académica y estudiantil, sin que se conozca su destino y uso real. Murayama argumenta que *“la transparencia es fundamental para poder discutir y avanzar en la reforma universitaria. En México, llevamos discutiendo la reforma universitaria al menos veinte años sin que los frutos hayan sido mayores, en buena medida porque estamos discutiendo sobre un universo del que se conoce poco y del que desde las mismas universidades se quiere conocer poco, porque una reforma afecta intereses, toca privilegios, y entre más profunda es la reforma más profundos son los intereses y privilegios que se verían afectados”*.¹⁰⁵

Sin embargo en lo referente a la autonomía, cuyo término proviene del griego *nomos* ‘norma’ y del prefijo *autos* ‘propio’; que significa ‘darse las propias leyes’; Hurtado refiere que *“La autonomía es un logro antiguo de las universidades en países desarrollados, (...) Por desgracia, frecuentemente el sentido de la palabra se distorsiona en las universidades a conveniencia para justificar, con cargo a la autonomía, la aplicación de normas arbitrarias o la no aplicación de normas de la Nación que continúan rigiendo en ellas”*.¹⁰⁶

A las universidades se les define como espacios educativos con un grado de independencia del Estado. En relación con su forma de proceder académica, el Dr. Felipe González refiere que *“la universidad es una institución con identidad propia independientemente de que su financiamiento recaiga sobre el erario público o sobre los recursos de los miembros de la sociedad”*.¹⁰⁷

¹⁰⁵ Ciro Murayama Óp. cit.

¹⁰⁶ Hurtado, Universidad Sociedad del conocimiento, www.revistaAleph.com.co/article.php?id_article=73

¹⁰⁷ <http://governabilidadyt.blogspot.com/2007/07/las-universidades-y-el-lenguaje-del.html>

Se debe analizar cómo se lleva a cabo el cumplimiento de la norma constitucional en materia de transparencia. Para ello, se tomará como ejemplo a la UNAM, que es reconocida como una de las universidades más importante en América Latina.

2.1 Transparencia en las Universidades Autónomas

El marco jurídico que da soporte a la educación impartida por el Estado, en México, está estipulado en el artículo 3º constitucional, que reconoce la importancia de la educación y alude a que ésta desarrollará “armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”. Asimismo, “garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”. A continuación, se mencionan algunos lineamientos que deben regir la educación en México y que las Universidades Autónomas deben cumplir, ya que se encuentran enmarcadas como derechos humanos y como lineamientos políticos del Estado Mexicano, establecidos en los párrafos específicos de dicho artículo:

- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
- Además:
- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
 - b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
 - c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de

fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

En 2013, se tenía registro de 661 instituciones públicas de educación superior reconocidas por el Estado¹⁰⁸, clasificadas en el cuadro tres:

Cuadro 3

Clasificación de Instituciones Educativas en México								
Institución de Educación Superior	Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos	Escuelas Normales Públicas	Universidades Interculturales	Universidades Públicas Federales	Universidades Públicas Estatales	Universidades Tecnológicas	Universidades Politécnicas	Otras
Federales	110	N/E	N/E	6	N/A	N/E	N/E	N/E
Estatales	108	N/E	N/E	N/A	42	N/E	N/E	N/E
Total	218	273	9	6	42	61	48	4

N/E: No especificado

N/A: No aplica

Fuente: Cuadro realizado con datos de la página electrónica de la SEP, el 13 de junio de 2013.

En el glosario de la página de internet de la SEP¹⁰⁹, se definen conceptos relativos a la autonomía y a la universidad, pero no de transparencia:

1. *Autonomía universitaria.* Condición jurídica que el Estado otorga a través del Poder Legislativo a instituciones educativas públicas, para que éstas elijan sus autoridades, administren su patrimonio, establezcan planes y programas de estudio, expidan títulos y grados, determinen sus propios ordenamientos y fijen los términos del ingreso, la promoción y la permanencia de su personal académico. En lo laboral, las universidades públicas autónomas se norman por lo establecido en el Apartado A del artículo 123 de la Constitución.
2. *Universidad autónoma.* Establecimiento público de enseñanza superior al que el Estado en su ley orgánica le ha otorgado autonomía para regir por sí misma los asuntos o ciertos asuntos de su propia administración.
3. *Universidad pública.* Establecimiento de educación superior fundado y financiado por el Estado.
4. *Universidad pública estatal.* Establecimiento de educación superior fundado por un congreso estatal cuyo financiamiento está subsidiado por los gobiernos federal y estatal correspondiente.
5. *Universidad pública federal.* Establecimiento de educación superior fundado por el Congreso de la Unión y cuyo financiamiento está subsidiado por el gobierno federal.

Existen seis universidades federales de las cuales cuatro son autónomas y 34 estatales donde 26¹¹⁰ son autónomas, la diferencia entre las federales y estatales

¹⁰⁸ Página consultada el 13 de junio de 2013: http://www.ses.sep.gob.mx/wb/ses/educacion_superior_publica. El sistema de educación superior pública en México es diverso y hay instituciones con características particulares. Se consideran como diferentes la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, Escuela Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional De Antropología e Historia y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

¹⁰⁹ Página consultada el 13 de junio de 2013: http://www.ses.sep.gob.mx/wb/ses/ses_glosario

¹¹⁰ Página consultada el 1 de junio de 2014 <http://www.ses.sep.gob.mx/>

con respecto a la autonomía es la otorgación por parte del poder legislativo, ya sea federal o estatal.

La autonomía¹¹¹ en las universidades públicas -como se mencionó anteriormente- está estipulada puntualmente en la fracción VII del artículo 3º Constitucional. Pero dicha autonomía está limitada y tiene sus alcances¹¹² en lo presupuestario¹¹³ y en lo referente a la aplicación jurídica¹¹⁴ federal, lo que complejiza su comprensión y explicación, pues son organismos descentralizados del Estado (incluyendo a los

¹¹¹ Autonomía universitaria. Sólo puede establecerse mediante un acto formal y materialmente legislativo. (9ª Época; Pleno; Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXI, mayo de 2005; p. 913; Tesis P./J. 17/2005; Jurisprudencia; Materia constitucional). Como se advierte, la autonomía de las universidades quedó sujeta al principio de reserva de ley, motivo por el cual sólo puede establecerse a través de un acto formal y materialmente legislativo, similar a las leyes orgánicas expedidas por el Congreso de la Unión o las Legislaturas Estatales. Consultada el 17 de mayo de 2013 en http://ius.scjn.gob.mx/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=3c7880000000&Apendice=100000000000&Expresion=autonomia%20universitaria&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=5&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=6&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=178527&Hit=3&IDs=2003240,178528,178527,184349,185819,187311.

¹¹² El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVIII/97, publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, p. 119, determinó que conforme al artículo 3º., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonomización y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonomizarse o autoregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa. Consultada en http://ius.scjn.gob.mx/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=3c7880000000&Apendice=100000000000&Expresion=autonomia%20universitaria&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=5&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=6&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=184349&Hit=4&IDs=2003240,178528,178527,184349,185819,187311.

¹¹³ Tesis: 2ª CXXI/2002, Segunda Sala. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, octubre de 2002. Novena Época, página 396. 185819. Tesis Aislada (Constitucional Administrativa). El artículo 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de autonomía universitaria como la facultad y la responsabilidad de las universidades de gobernarse a sí mismas, de realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios consignados en el propio precepto, con libertad de cátedra e investigación y de examen y discusión de las ideas, de formular sus planes de estudio y de adoptar sus programas, así como de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y de administración de su patrimonio, pero dicho principio no impide la fiscalización, por parte de dicha entidad, de los subsidios federales que se otorgan a las universidades públicas para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, porque tal revisión no significa intromisión a su libertad de autogobierno y autoadministración sino que la verificación de que efectivamente las aportaciones económicas que reciben del pueblo se destinaron para los fines a que fueron otorgadas y sin que se hubiera hecho un uso inadecuado o incurrido en desvío de los fondos relativos. La anterior conclusión deriva, por una parte, de la voluntad del Órgano Reformador expresada en el proceso legislativo que dio origen a la consagración, a nivel constitucional, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de junio de mil novecientos ochenta, tanto del principio de autonomía universitaria, como de la responsabilidad de las universidades en el cumplimiento de sus fines ante sus comunidades y el Estado, su ejecución a la ley y la obligación de rendir cuentas al pueblo y justificar el uso correcto de los subsidios que se les otorgan. Consultado en la página electrónica: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=185819&Clase=DetalleTesisBL>

¹¹⁴ La autonomía de las universidades públicas es una atribución de autogobierno que tiene su origen en un acto formal y materialmente legislativo proveniente del Congreso de la Unión o de las Legislaturas Locales, a través del cual se les confiere independencia académica y patrimonial para determinar, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución General de la República y en las leyes respectivas, los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio; por tanto, la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado y, en el ámbito de las actividades específicas para las cuales les es conferida, único en el que puede desarrollarse aquélla, deben sujetarse a los principios que la propia Norma Fundamental establece tratándose de la educación que imparta el Estado, consultada en http://ius.scjn.gob.mx/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=3c7880000000&Apendice=100000000000&Expresion=autonomia%20universitaria&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=5&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=6&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=187311&Hit=6&IDs=2003240,178528,178527,184349,185819,187311

servidores públicos que laboran en estas instituciones¹¹⁵). Entre estos organismos educativos de educación superior, a los que poder legislativo federal les dio autonomía, se encuentra la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la Universidad Autónoma de Chapingo, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México. Las universidades autónomas se rigen por legislaciones universitarias¹¹⁶ .

Tocar el tema de la transparencia y el de las universidades conjuntamente no sólo se debe a la importancia de los recursos públicos, sino a su relevancia en la generación y reproducción del conocimiento, que se refleja en los actos y acciones de los ciudadanos. Ahí, su razón de existencia social. En consecuencia, deben ser instituciones fundamentales de honorabilidad, probidad y cumplimiento de la norma, ya que son creadas dentro de la estructura del Estado para reproducir y construir conocimiento y a través del ejemplo, no estar cuestionadas en temas de corrupción o malos manejos administrativos. Por ello, diversos autores dan opiniones que deben ser tomadas en cuenta para prevenir o, en su debido caso, atender la temática de la corrupción.

Al hablar de transparencia en las universidades, Ciro Murayama afirma: “Hay una relación indisoluble entre transparencia, universidad y autonomía, aunque en los hechos venimos de una larga historia de opacidad, incluso me atrevo a decir que hay áreas de la vida pública de México que se han abierto más y son más transparentes”.¹¹⁷ En el caso de la transparencia universitaria, no se ha encontrado información que muestre su ejercicio por parte una comunidad universitaria

¹¹⁵ Tesis 1ª CL/2014 (10ª). Gaceta del Seminario Judicial de la Federación. Décima Época. 2006174. Primera Sala; Libro 5; Abril de 2014; Pág. 808; Tesis Aislada (Constitucional). La naturaleza jurídica de las universidades autónomas, como organismos descentralizados del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en donde se imparte educación en los niveles establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les confiere a sus funcionarios diversas potestades administrativas relacionadas con un servicio de carácter público. Así, tal circunstancia justifica el mayor escrutinio al que están sometidos los funcionarios universitarios, quienes deben tolerar una mayor intromisión en su derecho al honor, a la vida privada y a la propia imagen cuando reciban cuestionamientos sobre su desempeño en el cargo, máxime que las afirmaciones y apreciaciones sobre su actuación fomentan la transparencia y crítica de la gestión estatal en un ámbito particularmente sensible para el desarrollo nacional, como es la educación pública superior. Consultada en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2006174&Clase=DetalleTesisBL>

¹¹⁶ Tesis: 2ª XXXVII/2002, Segunda Sala. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, abril de 2002. Novena Época, Página 587. 187183. Tesis Aislada (Administrativa). Con el fin de que las universidades públicas logren el pleno desarrollo de su autonomía, tanto el legislador federal como las Legislaturas Locales tienen facultad para habilitar a determinados órganos de tales instituciones para emitir disposiciones administrativas de observancia general que, en complemento y al tenor de lo dispuesto en la Constitución General de la República y de las leyes respectivas, normen los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio, es decir, regulan el funcionamiento interno de dichas instituciones y establecen derechos y obligaciones que han de regir las relaciones con los servidores públicos que encarnan los órganos que las componen y con los gobernados con los que entablan relaciones jurídicas de diversa índole; no obstante, tales disposiciones administrativas están sujetas al principio de preferencia o primacía de la ley, por lo que la regulación contenida en ellas no puede derogar, limitar o excluir lo dispuesto en un acto formalmente legislativo. Contradicción de tesis 12/2000. Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el entonces Quinto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actualmente Segundo en Materias Penal y Civil del propio circuito. 8 de febrero de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina. Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

Página consultada en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=187183&Clase=DetalleTesisBL>

¹¹⁷ Murayama. Obligaciones de Transparencia en las Universidades, www.uv.mx/transparencia/coordinacion/Ponencias/Ponencia%20Dr.%20Ciro%20Murayama%20Rend%F3n.pdf

estudiantil, para afirmar o rechazar la existencia de una cultura de transparencia o una fracción de ésta, así como si se cumple la norma en transparencia en el fondo, ya que la transparencia no sólo consiste en mostrar la información final, sino también el proceso bajo el cual llegó a concretarse dicha información.

Las universidades en materia de transparencia no sólo deberían mostrar y exponer la información en lo concerniente al manejo presupuestal y académico, sino como propósito adicional, deberían de contribuir a construir una cultura de transparencia entre sus comunidades, dada su importancia estructural de un gobierno y del Estado. Lo anterior contribuiría a través de hábitos y conductas un “hacer” consciente de manejarse con transparencia, y al utilizar la transparencia como elemento que obligue a las instituciones públicas a conducirse de manera adecuada, con base a las normas y políticas gubernamentales, a favor y en beneficio de los ciudadanos.

Algunos académicos e investigadores de algunas universidades han criticado la falta de apertura de la información en los procesos académicos. El Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Dr. Ciro Murayama, en su decálogo de transparencia en las universidades, sugiere que se transparenten el presupuesto, los planes y programas de estudio, la planta académica, la organización institucional de las tareas académicas, los derechos de los maestros, los datos sobre los estudiantes, la información en cuanto a la toma de decisiones, los reglamentos vigentes, el acceso a datos personales y los resultados de la institución. En opinión de Antón Manuel Gil, se debe dar una cultura de transparencia desde las aulas. Y Álvaro González Riesle –a propósito de la psicología de la corrupción en universidades- explica cómo se practica la corrupción en la academia, con el fin de atenderla y prevenirla.

Hallak¹¹⁸ define los términos *corrupción* y *transparencia*, en relación con el sistema educativo:

- *Corrupción*: Uso sistemático del cargo público en beneficio privado, con un impacto notorio en la disponibilidad y la calidad de los bienes y servicios educativos y, por consiguiente, en el acceso a la educación y en su calidad y equidad.
- *Transparencia*: Medida en que los interesados (directores de escuela, consejos escolares, padres, alumnos y comunidad local) pueden saber con qué criterios se distribuyen los recursos educativos.

¹¹⁸ Hallak Jacques y Poisson Muriel. Escuelas Corruptas, universidades corruptas ¿Qué hacer? Instituto Internacional de planeamiento de la Educación de la UNESCO. Francia. 2010. Consultado el 31 de mayo de 2013 en la página: http://www.iiep.unesco.org/fileadmin/user_upload/Info_Services_Publications/pdf/2010/escuelas_corruptas.pdf

La transparencia en las universidades públicas, debe incluir la distribución y explicación sobre las decisiones acerca del ejercicio de los recursos asignados por el Estado, así como los generados por la propia universidad, en el espacio asignado para tal efecto, con lo que se pueda inferir el impacto en las decisiones de manejo de los recursos. Las universidades deben adoptar y generar una cultura de la transparencia, dándole solidez y relevancia al acceso a la información para con ello estar en posición de relacionarla con la transparencia.

El acceso a la información pública es la punta del iceberg, cuyo cumplimiento de la norma puede conducir al ejercicio de otros derechos. Al mismo tiempo, una sociedad universitaria educada en la apertura e ideología de solicitar, mostrar y presentar información, puede crear el precepto de que todo lo que sea público sea del dominio ciudadano y colocado en la balanza del juicio público, para exponer frente a las comunidades universitarias las decisiones tomadas sobre los recursos públicos, en donde, “ningún derecho, obligación, mandato o cualquier acto político puede ser válido, ni por lo tanto legítimo, si no se pueden dar buenas razones de él”¹¹⁹.

Antón, Manuel Gil¹²⁰, presenta unas consideraciones con respecto al acceso a la información, donde refiere lo siguiente:

- Es más que un derecho ciudadano, contando que conlleva a otras cuestiones de fondo, que cruza transversalmente lo jurídico, lo político y la apropiación del espacio.
- Es un derecho marcado en nuestra Constitución; ejerciéndose en el momento que se desee por el hecho de ser ciudadanos.
- Legítima acciones legales.
- Muestra lo que existe, lo que se llevó a cabo en datos cuantitativos y cualitativos, que permitan la retroalimentación de la información; es decir, evaluar lo hecho.

Pero hablar de universidades implica también introducirse en un espacio poco conocido, ya que es un lugar privilegiado y de gran prestigio social, donde existe una lucha tácita por la obtención de beneficios, que a la postre permite obtener remuneraciones. Ello conlleva al académico a tomar diversas acciones con el fin de acceder a mayores recursos. Lo anterior, no sólo se liga a la formación de los alumnos, sino a la calidad y cantidad de sus académicos, que juegan un juego perverso, donde lo principal ya no es la calidad de la educación, sino el prestigio. “Además de este comportamiento puramente formal guiado por el acceso al dinero y

¹¹⁹ Rodríguez Zepeda, Op. Cit., p. 4

¹²⁰ Antón, Manuel Gil, Transparencia y vida universitaria, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Cuadernos de transparencia, número 13, México, D.F., primera edición, 2008, pp. 11-12.

el prestigio de parte de los profesores, la institución en que trabajan los ha avalado pues, así, cuenta con un dato “de calidad” adicional. ”¹²¹

Las universidades -como entes sociales morales con una gran presencia social- deben comenzar a actuar en relación a sus códigos de formación y empezar a forjar a los estudiantes académicos, funcionarios y trabajadores en una lógica y cultura de transparencia, por el bienestar de las instituciones de educación, con la finalidad de que no se maneje la información como un procedimiento más, sino como un derecho de participación y ello permita la cooperación de las comunidades universitarias, para el desarrollo y mejora de las mismas. Aunado a lo anterior contribuiría a la reproducción de hábitos y conductas, en los espacios e instituciones públicas, que a la postre fortalecería nuestra forma democrática de gobierno y una eficiencia y eficacia de recursos públicos, por parte de los servidores públicos.

Educar en el ámbito de la transparencia a los futuros profesionales es enseñarles, desde las aulas, a comprender y explicar la responsabilidad y obligación de conocer y actuar, en donde la práctica de sus obligaciones y derechos sirvan y funcionen para construir y reconstruir a favor de sus propias instituciones educativas, sin que se vean excluidos los académicos y los funcionarios de las mismas instituciones. En ese sentido, Manuel Antón Gil menciona algunos cambios, que podrían resultar del transitar de objetos a sujetos activos en la vida y en una reforma universitaria:

- “De la percepción, por parte de los estudiantes, como *beneficiarios de una concesión generosa* del estado o las autoridades respectivas, a la que implica concebirse como *usuarios responsables* sujetos a obligaciones académicas y con facultades legales -reglamentadas- para exigir la calidad, pertinencia y equidad correspondientes a un bien público.
- De la imagen del académico (profesor) como un *afortunado detentador de un puesto* al obtener su empleo, a la convicción de ser actor, sin duda responsable –con obligaciones nítidas-, y el derecho a exigir acceso oportuno y claro a la información en los asuntos que le competen.
- De la concepción de las autoridades institucionales como mandatarios sin límites -*reyezuelos*- en el ejercicio sin contrapesos de sus funciones expresas y no escritas –tan abundantes para nuestra vergüenza-, a la del ejercicio de su trabajo como *autoridades*, legitimado por el apego irrestricto a las normas y vigilado por los actores que dan vida a la actividad académica. Esto vale también para los otros pequeños emprendedores, abundantes, absolutistas (dizque) ilustrados en el salón de clases, con tanta frecuencia impunes a pesar del uso arbitrario de su rol: los profesores.

¹²¹ Antón, Op. Cit.

- De la idea del trabajador administrativo que ejerce, a placer, su espacio de poder amparado en la laxitud de las relaciones laborales para “evitar conflictos”: los detentadores del *derecho al no trabajo* en el extremo, a la de un *trabajador universitario*, sujeto importante en la actividad institucional en la medida en que respete sus derechos y cumpla con sus funciones y, de no ser así, se le puede llamar a cuentas por parte de los que, hasta ahora, se resignan a que termine su torta o regrese, si lo hace, de cobrar quincena, dejando la ventanilla vacía o el salón sin asear”.¹²²

La importancia de hablar del manejo de los recursos se debe al gran presupuesto que reciben las universidades públicas. Por ejemplo, el estado financiero auditado de la UNAM, se entregó el 9 de Noviembre de 2010, a las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior y de Educación. Ahí, se explicó el manejo de los recursos que asignó la Cámara de Diputados para dicho periodo. El rector, Dr. José Narro Robles, informó el monto que recibió la Universidad en el periodo 2001-2009: más de 42 mil millones de pesos, “pues fortalecer a las universidades públicas de México es fortalecer el destino y futuro del país”.¹²³ Ello conlleva a poner el dedo sobre la llaga, es decir, sobre la especificación del manejo de los recursos, dado que se trata del dinero de los contribuyentes.

Hay que poner el tema de la corrupción *versus* la transparencia sobre la mesa, con mayor razón cuando la corrupción en instituciones de educación superior es un tema del que poco se habla, debido a que éstas se mezclan en un espacio físico determinado. Sin embargo, también se vinculan con una sociedad, pueblo y nación específicos, toda vez que la formación educativa con la que salen los egresados de una institución educativa extrapola los espacios universitarios, permeando los espacios públicos y las conciencias individuales, familiares, grupales y comunitarias. Al respecto, Ciro Murayama señala la existencia una relación “indisoluble entre transparencia, universidad y autonomía. Aunque en los hechos venimos de una larga historia de opacidad, incluso me atrevo a decir que hay áreas de la vida pública de México que se han abierto más y son más transparentes que la universitaria; los universitarios hemos sido protagonistas de la crítica y del cuestionamiento pero hacia afuera, pocas veces hacia nosotros mismos; tenemos que ir a contra corriente en esta idea de que la autonomía nos da una patente de corso para hacer las cosas como queremos”.¹²⁴

Tal es la importancia de la corrupción en las Instituciones de Educación Superior, que Manuel Gil, retoma -de una iniciativa del Center for International Higher

¹²² Antón, Op. Cit. p. 13.

¹²³ <http://sdpnoticias.com/sdp/contenido/2009/11/09/4/528905>

¹²⁴ Ciro Murayama. Op. Cit.

Education (CIHE/Boston College)¹²⁵ - una propuesta de Monitor sobre la Corrupción en la Educación Superior, creado en el 2005 y que convoca a su integración con los siguientes argumentos y características:

- La corrupción se ha convertido en un asunto ineludible en la educación superior en el mundo entero.
- Diversos factores (expansión; gran demanda de acceso; múltiples proveedores de educación superior privada; mercantilización; problemas financieros en las instituciones y su impacto en los cuerpos académicos y estructuras burocráticas) han contribuido a la diversificación de prácticas corruptas.
- Dada la tradición de probidad y comportamiento acorde en valores objetivos y meritocráticos, el problema de la corrupción es singularmente importante.
- Los profesores y las universidades cuentan con un especial estatus en todas las sociedades.
- Las universidades serán el sitio en que los países producirán a la nueva generación de líderes, profesores e investigadores, y han de proveer de análisis sociales importantes para enfrentar los problemas del futuro.
- En la situación actual en que el conocimiento juega un papel sin precedentes como fuerza productiva, y dado que buena parte de ese conocimiento se genera en las universidades, el costo de la corrupción en la academia es muy grave.
- La corrupción (“...el rompimiento de la integridad, las virtudes o los principios morales, lo cual induce a fines impropios, equivocados e ilegales”) tanto a nivel del sistema como en el institucional, se presenta en: los exámenes de ingreso, la dotación de certificados y diplomas académicos, la obtención de bienes y servicios, el reclutamiento y promoción de los académicos y del cuerpo de trabajadores universitarios de apoyo, destino y empleo del presupuesto y la autorización y acreditación de las instituciones.
- La primera meta del Monitor sobre la Corrupción en la Educación Superior es arrojar luz sobre todo tipo de práctica corrupta en diferentes países, diseminar investigación actualizada sobre la corrupción académica como un foro para intercambiar información.
- El Monitor recogerá documentos, testimonios legales, reportes universitarios, materiales de conferencias, artículos de investigación y otro tipo de documentación y los hará accesibles a través de un sitio en la Web.
- El Monitor contará con información sobre políticas e iniciativas de agencias internacionales y sistemas de medición y reformas llevadas a cabo en distintos países para enfrentar los retos de la corrupción en la educación superior.

¹²⁵ Antón. Op.Cit. Lo retoma de la página: <http://www.bc.edu/content/bc/research/cihe/hecm.html>, consultada el 17 de mayo de 2013.

- El Monitor elaborará reportes sobre temas específicos relacionados con la corrupción e la educación superior.
- El Monitor hará un esfuerzo constante para elegir documentos que provengan de personas o instituciones con buena reputación.”¹²⁶

Marín¹²⁷ señala tres aspectos a tomar en cuenta en lo referente a la corrupción dentro de las universidades autónomas:

Uno. *Multiplicidad de funciones*. Las mismas personas pueden ser a lo largo de su carrera: docentes, administrativos, personal de confianza y hasta dirigentes sindicales. Lo que es peor aún, una personalidad distinguida puede, al mismo tiempo, ocupar una plaza docente, pertenecer a una o más comisiones dictaminadoras y ocupar un lugar en el Consejo Académico de su Institución sin que al parecer se presente ningún conflicto de intereses y nadie se muestre extrañado.

Dos. *Conflicto de intereses*. A manera de hipótesis ¿qué sucede cuando un profesor es al mismo tiempo presidente de una comisión dictaminadora de salarios o estímulos y se encuentra ante el compromiso de repartir recursos escasos, discriminando de una lista donde aparece su nombre y el de su esposa o algún otro pariente? Hasta donde se sabe, nunca nadie ha renunciado ni ha sido impugnado argumentando un conflicto de intereses, y en la mayoría de las ocasiones el individuo en cuestión y su familiar logran ocupar los niveles más altos posibles.

Tres. *Nepotismo*. En otra situación, ¿cuándo se ha visto que se prohíba en México a funcionarios educativos que contraten a parientes cercanos? Más bien la norma es al contrario. Quien llega a un puesto donde puede contratar personal, otorga plazas a su esposa y demás allegados de inmediato.

Las actividades y funciones académicas en las universidades deben ser complementarias con las administrativas. Unas y otras deben permanecer siempre claramente delimitadas. Además, en su ejercicio, ambas deben buscar como elemento principal el objetivo constitucional de las universidades. Para Antón, no se deben descuidar las funciones de “evaluar, planear, mejorar la calidad y cumplir con metas visibles, pero sí que todo esto se haga buscando crear una «ciudadanía educativa crítica» en el estudiantado como sujetos intelectuales autónomos: Solicito que nos preguntemos hasta qué punto el tejido universitario no se ha acomodado conservadoramente a las exigencias de la modernización sin verse en la necesidad

¹²⁶ Antón Manuel Gil. *Transparencia y vida universitaria*, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Cuadernos de transparencia, número 13, México, D.F., primera edición, 2008, pp. 26-27.

¹²⁷ Marín Marín, Álvaro. *El Derecho Académico en México en los albores del siglo XXI*. *Nómadas 1*, *Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, ISSN 1578-6730. <http://www.ucm.es/info/nomadas/1/amarin1.htm>

de cuestionar las antiguas tramas paternalistas y autoritarias de acceso al conocimiento”.¹²⁸

Adentrarse en la transparencia conlleva comprender sus implicaciones en la vida académica. Sólo una pequeña proporción de los que integran la academia pueden darse cuenta de todo aquello en lo que se está inmerso y sobre los valores predominantes en ella. A decir verdad, transparentar permite colaborar, en la mayor medida de las propias posibilidades, sin sentirse perseguido, temeroso o inquisidor. La transparencia sirve más bien para preguntar sobre aquello que nos llama la atención y, en caso de que existan incongruencias o falta de probidad, para ejercer nuestro derecho a denunciar ante las instancias correspondientes.

Una manera de transparentar las universidades consiste en trabajar sobre puntos específicos. En el decálogo de Murayama, por ejemplo, se puntualizan los aspectos a analizar con el fin de prevenir y atacar la corrupción en las universidades:

- *Financiamiento*. No debe haber ninguna partida reservada.
- *Planes y programas de estudios*. Se debe indicar cuándo se aprobó el plan, cuándo se modificó y por quién.
- *Información sobre la planta académica*. Se deben conocer los méritos académicos de la planta docente.
- *Carga laboral de los académicos*. Número de horas impartidas.
- *Maestros como sujetos de derecho*. Se debe revisar cómo se evalúa a fin de que no haya arbitrariedad.
- *Datos sobre el estudiantado*. Total de la matrícula, ingreso, egreso, titulación, inscripción, presentación de extraordinarios y becas.
- *Transparencia sobre la toma de decisiones de las autoridades*. Se deben fundamentar las disposiciones.
- *Publicación de los catálogos de derechos y obligaciones de sus miembros*: profesores, trabajadores, estudiantes y autoridades.
- *Acceso a datos personales*. No sólo en materia de evaluación, sino de los expedientes de todo profesor, trabajador administrativo o estudiante, y de todos los datos que la universidad posea acerca de sus actores. También las universidades deberían dar ese derecho a todos sus miembros.
- *Publicación de los resultados de las evaluaciones internas y externas a las universidades*. Se debe saber qué sucede.

Reforzando lo que se dice de la transparencia en las universidades y su implicación con el fin de construir o reconstruir, la Dra. Marván Laborde afirma que la

¹²⁸Página revisada el día 31 de mayo de 2013: www.uv.mx/universo/261/infgral/infgral41.htm

transparencia en las universidades debe contemplar: “La visibilidad, el acceso a la información, la comprensión, la relevancia, la calidad y la confiabilidad”.¹²⁹

Trinidad¹³⁰, en su ponencia “La transparencia y la universidad pública mexicana”, retoma el cuadro de Kirby y Stecher, acerca de las características fundamentales de la rendición de cuentas en la educación, que puede apuntalar y complementar lo que el Dr. Ciro Murayama explica en su Decálogo sobre transparencia.

MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	QUIÉN RINDE CUENTAS	QUIÉN EXIGE CUENTAS	PÓR QUÉ RINDEN CUENTAS	CONSECUENCIAS AL NO OBTENER RESULTADOS
BUROCRÁTICA	Profesores y la institución educativa	Gobierno federal o estatal, sociedad	Cumplimiento de reglas y procedimientos	Sanciones, pérdida de acreditación
PROFESIONAL	Profesores	Organizaciones y estándares profesionales, sociedad	Seguimiento de prácticas profesionales reconocidas	Pérdida de certificación, calidad académica
DESEMPEÑO	Institución educativa	Gobierno federal o estatal, sociedad	Mejoramiento del desempeño, medición de estándares	Cortes presupuestales, sanciones
MERCADO	Institución educativa	Comunidad estudiantil	Estándares académicos, calidad educativa y competitividad	Disminución de demanda, pérdida de ingresos

La corrupción y la transparencia no son ajenas a las universidades públicas mexicanas, autores como Murayama, lo enuncian, sin embargo hay aspectos que deberían atenderse, para eliminar la corrupción, como la reproducción cultural de la transparencia, donde la transparencia se convierte en un elemento de la democracia y combate a la corrupción; asimismo, conforme al artículo 3° constitucional, la democracia es “*un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo*”.

La transparencia debería de estar en las universidades autónomas, como parte de su vida cotidiana, ya que es donde se forman a los futuros profesionales, que podrán algunos ser servidores públicos, y con ello cortar la cadena de reproducción de la corrupción, así como modificar la corrupción estructurada, que pudiese estar no solo en las universidades, sino en las instituciones públicas de gobierno.

¹²⁹ www.amocvies.org.mx/.../04%20IFAI%20Los%20órganos%20de%20control%20y%20vigil

¹³⁰ Cuadro que lo enfoca a la rendición de cuentas y lo adapta a partir de Kirby y Stecher, 2004. www.transparencia.buap.mx/docum/PONENCIA_TRANSPARENCIA.pdf

2.2 Sustento Jurídico de la Transparencia en las Universidades Autónomas

Como ya se mencionó anteriormente, existen cuatro Universidades Autónomas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la Universidad Autónoma Chapingo, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México. Dichas Universidades se rigen por la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, más no por el reglamento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, por la concepción de otros sujetos obligados.

El artículo 3º, fracción IX de la LFTAIPG¹³¹, trata de las universidades autónomas ; y el artículo 61, del título tercero (Acceso a la Información de los demás sujetos obligados), refiere: “El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley”.

Las disposiciones que deben cumplir, de acuerdo al artículo 61º y 62º de la LFTAIPG, se mencionan y se retoman textualmente a continuación:

Artículo 61º. Las unidades administrativas responsables de publicar la información a que se refiere el Artículo 7; y que a la letra dice:

Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:

- I. Su estructura orgánica;
- II. Las facultades de cada unidad administrativa;
- III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- IV. La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;

¹³¹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf>, página revisada el 7 de agosto de 2013.

- V. El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII. Los servicios que ofrecen;
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron;
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;
- X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de la Función Pública, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;
- XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:
 - a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- XIV. El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;
- XV. Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;
- XVI. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y
- XVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

La información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.

Las unidades de enlace o sus equivalentes;

El Comité de información o su equivalente;

Los criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial;

El procedimiento de acceso a la información, incluso un recurso de revisión, según los artículos 49 y 50, y uno de reconsideración en los términos del Artículo 60. Los artículos mencionados a la letra dicen:

Art. 49. El solicitante a quien se le haya notificado, mediante resolución de un Comité: la negativa de acceso a la información, o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto o ante la unidad de enlace que haya conocido el asunto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La unidad de enlace deberá remitir el asunto al Instituto al día siguiente de haberlo recibido.

Art. 50. El recurso también procederá en los mismos términos cuando:

- I. La dependencia o entidad no entregue al solicitante los datos personales solicitados, o lo haga en un formato incomprensible;
- II. La dependencia o entidad se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales;
- III. El solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega, o
- IV. El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud.

Los procedimientos de acceso y rectificación de datos personales a los que se refieren los artículos 24 y 25, que a la letra dicen:

Artículo 24. Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, sólo los interesados o sus representantes podrán solicitar a una unidad de enlace o su equivalente, previa acreditación, que les proporcione los datos personales que obren en un sistema de datos personales. Aquélla deberá entregarle, en un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente, o bien, le comunicará por escrito que ese sistema de datos personales no contiene los referidos al solicitante.

La entrega de los datos personales será gratuita, debiendo cubrir el individuo únicamente los gastos de envío de conformidad con las tarifas aplicables. No obstante, si la misma persona realiza una nueva solicitud respecto del mismo sistema de datos personales en un periodo menor a doce meses a partir de la última solicitud, los costos se determinarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 (Los costos por obtener la información no podrán ser superiores a la suma de: El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, y el costo de envío; Las cuotas de los derechos aplicables deberán estar establecidas en la Ley Federal de Derechos; y los sujetos obligados deberán esforzarse por reducir los costos de entrega de información).

Artículo 25. Las personas interesadas o sus representantes podrán solicitar, previa acreditación, ante la unidad de enlace o su equivalente, que modifiquen sus datos que obren en cualquier sistema de datos personales. Con tal propósito, el interesado deberá entregar una solicitud de modificaciones a la unidad de enlace o su equivalente, que señale el sistema de datos personales, indique las modificaciones por realizarse y aporte la documentación que motive su petición. Aquélla deberá entregar al solicitante, en un plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud, una comunicación que haga constar las modificaciones o bien, le informe de manera fundada y motivada, las razones por las cuales no procedieron las modificaciones.

Una instancia interna responsable de aplicar la Ley, resolver los recursos, y las demás facultades que le otorga este ordenamiento.

Artículo 62. Los sujetos obligados que refiere el artículo anterior, elaborarán anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 39 (el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada dependencia y entidad así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley), del cual deberán remitir una copia al Instituto (IFAI).

2.3 Normatividad de la transparencia en la UNAM

La Universidad Nacional Autónoma de México¹³², se rige por un marco constitucional y legal, compuesta por normas y disposiciones generales para garantizar su organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo, manifestado en su Ley Orgánica, consta de 18 artículos publicados en el DOF el 6 de enero de 1945, en la que en su artículo 1º, refiere que es una corporación pública - organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura; la Organización General de la UNAM; el Estatuto General de la UNAM¹³³ (Reforma Publicada en Gaceta UNAM el

¹³² Tesis: Pleno. Seminario Judicial de la Federación, Tomo XXXVIII. Quinta Época, Página 322. 279343. Tesis Aislada (Administrativa). La sola lectura de los considerandos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma, revela, de modo expreso y terminante, los caracteres que el legislador quiso otorgar a la Universidad Nacional. Aparecen como propósitos legislativos: crear a la propia universidad, como institución democrática, debidamente solidarizada con los principios y los ideales nacionales, y reconocerle una función social de alta importancia, atribuyéndole responsabilidad ante el pueblo. Asimismo se le delegaron funciones estatales, con definición de atribuciones y responsabilidades; se reconoció su autonomía como ideal de los gobiernos revolucionarios; se especificó a la propia universidad, dentro del ideal democrático revolucionario, para cumplir con los fines de impartir una educación superior y estudiar los problemas que afecten al país; se le dieron las más amplias facilidades de trabajo y de gobierno interior, se le proveyó de fondos o de elementos económicos, asignándole un subsidio anual, fijado en el presupuesto de egresos; y muy especialmente aparece la declaración expresa "tendrá " (tiempo futuro), que ir convirtiéndose, a medida que el tiempo pase, en una institución privada, no obstante las relaciones que con el Estado ha de conservar la universidad, y, por último, se hizo la declaración, en el considerando XIX, de ser de la responsabilidad revolucionaria de nuestro país, el encausamiento en la ideología y en las funciones universitarias, y de que la autonomía que se instituye quedará bajo la vigilancia de la opinión pública, de la revolución, y de los órganos representativos del gobierno. De tales propósitos terminantemente expresados, se desprende la conclusión de que la Universidad Nacional de México, tiene la naturaleza jurídica de una institución de Estado, y corresponde al concepto de corporaciones con determinadas funciones estatales; pero descentralizadas de la acción directa gubernamental, pudiendo ser más o menos estrechos los vínculos que unan a la propia corporación con el Estado, y que además, por el objeto de la institución, interesa asimismo a la colectividad social y a los altos fines de todo gobierno. Tomo XXXVIII, página 3435. Índice alfabético. Competencia 318/32. Suscitada entre la Junta Especial número Cinco de la Central de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y el Juez Cuarto de Distrito del Distrito Federal. 13 de mayo de 1933. Mayoría de diez votos. Ausente: Paulino Machorro y Narváez. Disidentes: Salvador Urbina y Ricardo Couto. Relator: Francisco Díaz Lombardo.

Tomo XXXVIII, página 3435. Índice alfabético. Competencia 317/32. Suscitada entre la Junta Especial número Cinco de la Central de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y el Juez Cuarto de Distrito del Distrito Federal. 13 de mayo de 1933. Mayoría de diez votos. Ausente: Paulino Machorro y Narváez. Disidentes: Salvador Urbina y Ricardo Couto. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Tomo XXXVIII, página 322. Competencia 316/32. Suscitada entre el Juez Cuarto de Distrito en el Distrito Federal y la Junta Especial número Cinco, de la Central de Conciliación y Arbitraje. 13 de mayo de 1933. Mayoría de diez votos. Ausente: Paulino Machorro y Narváez. Disidentes: Salvador Urbina y Ricardo Couto. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Consultado en <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=279343&Clase=DetalleTesisBL>

¹³³ TÍTULO PRIMERO, Personalidad y Fines (Art. 1º al 6º); TÍTULO SEGUNDO, Estructura (Art. 7º al 11º bis); TÍTULO TERCERO, Del Gobierno (Art. 12), consta de IX capitulados; I de la Junta de Gobierno (Art. 13º y Art. 14º), II Del Consejo Universitario (Art. 15º al Art. 29º), III Del Rector (Art. 30º al Art. 35º), IV Del Patronato (Art. 36º), V De los Directores de Facultades y Escuelas (Art. 37º al Art. 44º), CAPÍTULO VI De los Consejos técnicos de las Facultades y Escuelas (Art. 45º al Art. 50º), VII De los Consejos técnicos de la Investigación Científica y de Humanidad (Art. 51º al Art. 54º E), VIII Del Colegio de Ciencias y Humanidades (Art. 55º al Art. 62º), IX De la Administración (Art. 63º al Art. 72º); TÍTULO CUARTO Del Personal Académico (Art. 73º al Art. 86º); TÍTULO QUINTO De los Alumnos (Art. 87º al Art. 89º); TÍTULO SEXTO De las Responsabilidades y Sanciones (Art. 90º al Art. 101º); TÍTULO SÉPTIMO De la Reforma del Estatuto General (Art. 102º); TÍTULO OCTAVO De los Consejos Académicos de Área, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo de Difusión Cultural, que consta de los siguientes capitulados: I De los Consejos Académicos de Área, Sección A De su naturaleza, objetivos y funciones (Art. 103º y Art. 104º), SECCIÓN B De la Integración y Estructura (Art. 105º al Art. 115º), SECCIÓN C Del Funcionamiento (Art. 116º al Art. 122º). II Del Consejo Académico del Bachillerato, SECCIÓN A De la Naturaleza, Objetivos y Funciones (Art. 123º y Art. 124º), SECCIÓN B De la Integración y Estructura del Consejo Académico del Bachillerato (Art. 125º al Art. 127º), SECCIÓN C De la Designación y Requisitos (Art. 128º al Art. 132º), SECCIÓN D Del Funcionamiento (Art. 133º al

día 5 de Febrero de 2013); entre otros. Sus autoridades son: La Junta de Gobierno; El Consejo Universitario; El Rector; El Patronato; Los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos; y Los Consejos técnicos. Asimismo su organización general, está plasmada en sus estatutos generales.

La UNAM, no está exenta de las leyes constitucionales¹³⁴, por lo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, transitó por dos momentos diferentes. En el primero, se emitió un Acuerdo Para la Transparencia y Acceso a la Información en la UNAM, que firmó el entonces Rector, Dr. Juan Ramón de La Fuente Ramírez, y se publicó en la Gaceta UNAM el día 17 de Marzo de 2003. En el segundo, se publicó el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM, firmado por el actual Rector Dr. José Narro Robles el 11 de septiembre de 2012.

El acuerdo se firmó con base en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica de la UNAM y 34º (fracciones IX y X) del Estatuto General. En éste, se considera que la Universidad -como organismo público autónomo- tiene la obligación de “servir al país con eficiencia, eficacia, transparencia, probidad y credibilidad debiendo informar oportunamente sobre el objeto y desarrollo de sus fines sustanciales y rendir cuentas sobre los recursos que le son destinados por el Gobierno Federal y aquellos que se allegue por actividades que desarrolla, haciéndolo del conocimiento de su

Art. 139º); III Del Consejo de Difusión Cultural, SECCIÓN A Generalidades (Art. 140º Y Art. 141), SECCIÓN B De la Integración (Art. 142º al Art. 146º).

¹³⁴ Tesis: 1. 4º.A.194ª. Tribunales Colegiados de Circuito. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo V, febrero de 1997. Novena Época, página 809. 199398. Tesis Aislada 8Administrativa). La autonomía de que goza la Universidad Nacional Autónoma de México significa que queda en libertad de nombrar a sus autoridades, elaborar sus planes y programas dentro de los principios de libertad de cátedra e investigación, así como administrar su patrimonio sin la injerencia del Estado, pero tal albedrío no puede extenderse al grado de suponer que la institución no está sujeta al régimen jurídico del país, es decir, que pueda conducirse con absoluta independencia, ya que ello podría provocar anarquía y arbitrariedad; por lo que si entre la diversidad de actos emitidos por los funcionarios universitarios se encuentran aquellos que reúnen los atributos esenciales del proceder autoritario, como la unilateralidad, imperatividad y coercitividad, que se traducen en la posibilidad de actuar sin el consenso de los particulares y aun en contra de su voluntad imponer sus determinaciones, dichos actos son susceptibles de ser analizados a través del juicio de amparo, y la sentencia que se pronuncie, cualquiera que sea su sentido, dejará intocada la autonomía de la Universidad, ya que obviamente podrá continuar ejerciendo la libertad de autodirigirse, con la única salvedad de que como ente integrante de nuestra sociedad deberá respetar los derechos constitucionales que rigen en nuestro país; consecuentemente, los actos de la Universidad Nacional Autónoma de México que ostentan las cualidades para considerarlos como actos de autoridad para efectos del juicio de amparo, pueden ser examinados a través de éste, sin perjuicio de la autonomía de que goza tal institución.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 344/96. José Sarukhán Kermez, en su carácter de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de junio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: David Delgadillo Guerrero. Secretario: Raúl García Ramos.

Queja 324/96. Presidente del Patronato de la Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de junio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretario: Francisco Alonso Fernández Barajas.

Queja 314/96. Director General de la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad Nacional Autónoma de México. 12 de junio de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime C. Ramos Carreón. Secretario: Alejandro Chávez Martínez.

Queja 224/96. José Sarukhán Kermez, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. 15 de mayo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretario: Emilio Hassey Domínguez.

Véase: Tesis P.XXVII/97 que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 118.

comunidad universitaria y la sociedad en general”.¹³⁵ Debido a que es un órgano descentralizado del Estado, con autonomía constitucional, está obligada a garantizar el derecho de acceso a la información, a cualquier persona o integrante de la comunidad universitaria (investigadores, técnicos, profesores, alumnos, empleados y graduados), bajo tres esferas de “interés a proteger y armonizar: a) la salvaguarda de privacidad de los miembros de la comunidad universitaria, b) el respeto a la garantía constitucional del derecho a la información y c) la vigencia de la garantía constitucional de la autonomía universitaria”.¹³⁶

Dicho acuerdo se compone de 39 puntos que se dividen en los siguientes aspectos:

Disposiciones generales (1° al 4°).

Obligaciones de transparencia (5° al 8°).

Información reservada y confidencial (9° al 13°).

Protección de datos personales (14° al 17°).

Unidad de enlace y comité de información (18° al 20°).

Procedimiento de acceso a la información (21° al 30°).

Recursos de Revisión y Reconsideración (31° al 38°).

Responsabilidades y sanciones (39°).

El acuerdo lo deben cumplir todas las autoridades y funcionarios (empleados universitarios con nombramiento de subdirector o con un puesto jerárquicamente superior). Por cierto, no se define el término *transparencia*, que debería estar estipulado en las disposiciones generales, con el propósito de que se puntualizará el término y no quedará a interpretación.

Los principales objetivos del acuerdo de transparencia se exponen a continuación:

- Asegurar que todo universitario y el público en general pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- Transparentar la gestión universitaria, mediante la difusión de información generada en la Institución.
- Garantizar la protección de los datos personales de los universitarios.
- Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos administrativos.
- Fortalecer el sistema de rendición de cuentas a la comunidad universitaria y al público en general.

Las obligaciones a las que se compromete la UNAM en materia de Transparencia se enmarcan en los siguientes puntos, fracciones e incisos:

¹³⁵ Página consultada el 1 de agosto de 2012 en http://xenix.dgsc.unam.mx/~oag/abogen/acuerdos_rector/consulta/

¹³⁶ Ídem.

5º. Con excepción de la información reservada y confidencial a que se refieren los puntos Noveno y Décimo Tercero de este Acuerdo, toda persona tendrá derecho de acceso a la información universitaria.

También queda exceptuada aquella información personal y confidencial de los integrantes de la comunidad universitaria, en los términos de este Acuerdo.

6º. Deberá ponerse a disposición de los universitarios y público en general y actualizar, la información siguiente:

I. La estructura orgánica;

II. Las atribuciones, facultades y obligaciones de las autoridades universitarias, dependencias, entidades y cuerpos colegiados;

III. El directorio de funcionarios universitarios;

IV. La remuneración mensual por puesto;

V. El lugar donde se ubique la Unidad de Enlace, además del teléfono y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

VI. Las metas y objetivos de las entidades académicas y dependencias administrativas de conformidad con sus programas de trabajo y las actividades que desarrollan;

VII. La información sobre el presupuesto autorizado, así como los informes sobre su ejecución;

VIII. Los requisitos y formatos para realizar los trámites universitarios;

IX. Los resultados de las auditorías que se lleven a cabo a las diversas entidades académicas y dependencias universitarias;

X. Los permisos o autorizaciones otorgados para el uso de espacios o de inmuebles universitarios;

XI. Las contrataciones que se hayan celebrado detallando en cada caso:

a) Las obras, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b) El monto;

c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y

d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

XII. Los planes y programas de estudios de las carreras técnicas, de las licenciaturas y de los programas de especialización, maestría y doctorado que se impartan en la Universidad, así como los programas de los cursos de extensión universitaria que la Institución ofrezca;

XIII. El marco normativo vigente;

XIV. Los informes que se generen por disposición legal, y

XV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante. La información a que se refiere este acuerdo deberá publicarse de tal forma que

facilite su uso y comprensión, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

7°. Se harán públicas las resoluciones definitivas de la Comisión de Honor, el Tribunal Universitario y las recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

8°. La información a que se refiere el acuerdo Sexto deberá estar a disposición de los universitarios y público en general, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

Posteriormente, al establecerse el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM, esté, quedo compuesto de 10 capítulos y 59 artículos, que se dividen en los siguientes puntos:

Disposiciones generales (1° al 3°).

Obligaciones de transparencia (4° y 5°).

Información reservada y confidencial (6° al 11°).

Protección de datos personales (12° al 19°).

Unidad de enlace y comité de información (20° al 24°).

Procedimiento de acceso a la información (29° al 41°).

Recursos de revisión y reconsideración (42° al 55°).

Responsabilidades y sanciones (56° al 58°);

Interpretación (59°).

Tal reglamento es de observancia general para todas las Unidades Universitaria. Lo constituyen seis elementos:

Uno. *Autoridades Universitarias*. La Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector, el Patronato Universitario, los directores de Facultades, Escuelas e Institutos, los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas, así como los de la Investigación Científica y de Humanidades.

Dos. *Cuerpos Colegiados*. Órgano colectivo distinto al de las autoridades universitarias.

Tres. *Dependencias Administrativas*. Aquéllas que realizan actividades que sirven de apoyo a la administración universitaria.

Cuatro. *Entidades Académicas*. Institutos, centros, facultades y escuelas y los centros de extensión universitaria.

Cinco. *El Tribunal Universitario*.

Seis. *La Defensoría de los Derechos Universitarios*.

En dicho reglamento, tampoco se define el término *transparencia*, por lo que se deja a interpretación del abogado general, dicho concepto, de acuerdo a la norma en la UNAM.

Dicho reglamento tiene como finalidad establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales que garanticen a toda persona la transparencia, la protección de datos personales y el acceso a la información en posesión de la Universidad, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFTAIPG.

Las obligaciones a las que la UNAM se compromete en materia de transparencia, para con su comunidad universitaria y el Estado mexicano, se enmarcan en los siguientes artículos, fracciones e incisos:

Artículo 4°.-Con excepción de la información reservada y confidencial, la Universidad deberá publicar vía Internet, mantener disponible, completa y actualizada para su consulta, en cumplimiento de las modalidades establecidas en los lineamientos, la siguiente información:

- I. La estructura orgánica;
- II. Las atribuciones, facultades y obligaciones de las Unidades Universitarias;
- III. El directorio de funcionarios universitarios;
- IV. Las remuneraciones por puesto o nivel de los académicos, empleados y funcionarios universitarios;
- V. La ubicación de la Unidad de Enlace, el Comité, el Consejo y el Área Coordinadora de Archivos, el nombre de su titular o, en su caso, el de sus miembros, los teléfonos y las direcciones electrónicas;
- VI. Las metas y objetivos de conformidad con el programa de trabajo y las actividades que desarrolla la Universidad;
- VII. La relativa a los indicadores de gestión;
- VIII. El presupuesto de ingresos y egresos de los últimos tres ejercicios fiscales;
- IX. La información sobre la aplicación y el uso de los recursos federales recibidos en los términos que establezca la legislación federal, así como los estados financieros dictaminados de los tres últimos ejercicios fiscales;
- X. Los programas de becas, estímulos y premios de superación de los alumnos, personal académico y personal administrativo, así como los mecanismos de participación y criterios de asignación;
- XI. Los trámites y servicios que ofrece la Universidad, así como los requisitos, formatos y cuotas para realizar dichos trámites;
- XII. Un cuadro resumen del programa de auditorías que se llevarán a cabo en las Unidades Universitarias, así como de las observaciones emitidas con motivo de los resultados de las mismas;

- XIII. Los permisos o autorizaciones otorgados y se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, su tipo, así como indicar si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;
- XIV. Una relación de los convenios de colaboración suscritos por la Universidad;
- XV. Las contrataciones que se hayan celebrado y se detallará en cada caso:
- a) Las obras, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato;
 - d) Los plazos de cumplimiento de los contratos, y
 - e) La lista de empresas sancionadas por incumplimiento.
- XVI. Los planes y programas de estudio de educación media superior, de las carreras técnicas, de las licenciaturas, de especialización, de maestría y de doctorado que se impartan en la Universidad, así como los programas de los cursos de extensión universitaria;
- XVII. La Legislación Universitaria, así como las disposiciones jurídicas internas aplicables a cada Unidad Universitaria;
- XVIII. Los contratos colectivos de trabajo vigentes pactados con el personal académico y administrativo;
- XIX. Los informes que rindan la Universidad o las Unidades Universitarias por disposición legal, con el fundamento jurídico que sustente su generación, así como su calendario de publicación;
- XX. La información relacionada con los procedimientos de admisión a sus programas académicos;
- XXI. El perfil de los puestos del personal de conformidad con el catálogo de puestos o los contratos colectivos;
- XXII. Un cuadro general de clasificación archivística, y
- XXIII. Aquélla que con más frecuencia sea solicitada o se considere relevante.
- La información referida en este artículo deberá ser publicada y actualizada por las Unidades Universitarias de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Comité.

Artículo 5°.- Será considerada información pública:

- I. Las actas finales de las sesiones de la Junta de Gobierno, del Consejo Universitario, del Patronato Universitario, de los Consejos Técnicos, así como de cualquier cuerpo colegiado universitario;
- II. Las resoluciones definitivas del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor, así como las recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios, pero se protegerán en todo momento los datos personales en

ellas consignadas y, en su caso, se generarán versiones públicas para su difusión, y

- ///. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluida, en su caso, la información entregada, a través de los medios electrónicos correspondientes, así como las resoluciones del Comité y del Consejo. Dicha información se publicará en un apartado especial del portal de Internet de transparencia UNAM, y se protegerán en todo caso, los datos personales.

La UNAM, ha avanzado en cuestiones de transparencia, tiene una normatividad y procedimientos elaborados, cuenta con una página de internet, exclusiva para solicitar y mostrar información, sin embargo se observa en su Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que las decisiones sobre casos de controversia, siguen estado en manos del personal directivo de la UNAM, así como cuestiones donde podría observarse casos de corrupción, otro aspecto lo muestra el estudio que realiza Perla Gómez Gallardo en 2011¹³⁷, sobre la transparencia Universitaria, donde pone en entredicho su transparencia y por ende el cumplimiento de su reglamentación.

¹³⁷ Este estudio se comentara en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 3. UNA APROXIMACIÓN AL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA EN LA UNAM.

Las universidades públicas tienen una responsabilidad social en la formación de los derechos civiles de sus comunidades estudiantiles, con sustento en una base jurídica constitucional y el fin teleológico del Estado, que es el bien público.

La Universidad Nacional Autónoma no está exenta de los principios constitucionales, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de los mandatos judiciales ordenados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido a que es un organismo descentralizado del Estado y su fundamentación está plasmada en el artículo tercero Constitucional.

La UNAM, entre sus principios constitucionales está obligada a educar a su comunidad estudiantil, en aspectos democráticos, comprensión de problemas nacionales y de igualdad de derechos, para un mejoramiento y convivencia socio económico y cultural de los mexicanos; lo anterior conforme al artículo 3 constitucional, párrafo VII, que a la letra dice: *“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo”,* siendo entre otros principios:

1. Será democrático, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
2. Atenderá a la comprensión de nuestros problemas,
3. Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
4. Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

Así mismo la UNAM, en su ley orgánica de 1945, artículo 1º, refiere que tiene como fines *“impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar*

investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.”¹³⁸

Es por lo dicho con anterioridad, que es necesario comprender y explicar la reproducción y conocimiento de temas fundamentales, como lo es la transparencia, tomando como caso un elemento estructural del Estado, en el ámbito educativo, como lo es la UNAM.

La transparencia es un tema abordado por disciplinas sociales tales como el derecho (predominantemente), ciencia política, administración pública, etc., basándose principalmente en el cumplimiento de la norma y dejando de lado estudios sobre su reproducción, utilidad e impacto en los ciudadanos, que permita tener un referente de análisis sobre la percepción del ejercicio, que ha tenido hasta el momento dicho concepto, en la cotidianidad de los ciudadanos. Acotar una investigación de la práctica y conocimiento que hacen los estudiantes universitarios, de la transparencia en su vida cotidiana, podrá visualizar un acercamiento acerca de su funcionalidad y su utilidad como medio de empoderamiento ciudadano.

Con base en la literatura revisada se puede afirmar que no se han encontrado investigaciones, que tengan como fin describir el ejercicio de la transparencia, a través de su conocimiento y práctica, de los estudiantes universitarios, ya sean públicas o privadas, por lo que una investigación que describiera el conocimiento y práctica de la transparencia en comunidades universitarias, podría servir para ir reconociendo como se ha permeado la transparencia en la vida cotidiana de los jóvenes universitarios, así como tener un acercamiento a la utilidad de la herramienta de la transparencia, que puede permitir a futuro una rendición de cuentas¹³⁹.

La investigación que se realizó, busco conocer como ejercen la transparencia los estudiantes universitarios del área de ciencias sociales de ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, reconociendo como parte fundamental de esta reproducción de derechos, enmarcados en los conceptos de democracia, ciudadanía y gobernanza.

Se consideró tomar como muestra, a la Universidad Nacional Autónoma de México, por ser una universidad pública, por tener autonomía estipulada por el legislativo federal y porqué a través de dicha institución educativa se reproducen conductas de

¹³⁸ Consultado en la página: <https://www.dgae.unam.mx/normativ/legislacion/leyorgunam/leorunam.html>

¹³⁹ A lo anterior el secretario General ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Jorge Luis Ibarra Mendevil, comenta: “los procesos de rendición de cuenta en las universidades, la sociedad discernirá cuáles son los problemas y avances educativos del país y vislumbrará con precisión las prioridades culturales y de preparación profesional de los jóvenes mexicanos; (...) La transparencia es un tema que puede y debe fortalecer la función social de las universidades”. Consultado en www.ifai.gob.mx en IFAI/042/04

educación y valores sociales, es formadora de recursos humanos, aunado a que por ley se ve obligada a cumplir lo conducente en materia de transparencia y rendición de cuentas, tal como lo señala el Artículo 3º de la LFTAIPG¹⁴⁰, y finalmente debido a que es una de las universidades más importantes en México y América Latina.

Tomando en cuenta las opiniones y críticas de los investigadores como Antón Gil, Marván y Ciro Murayama surgen algunas interrogantes, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes: ¿Se ha construido la cultura de la transparencia en la comunidades universitarias¹⁴¹?, ¿Se conoce la política de transparentar la información generada en las universidades públicas?, ¿Se práctica el ejercicio de utilizar los mecanismos de transparencia en la Universidad Pública?, ¿La comunidad universitaria sabe acerca de los elementos estructurales de la UNAM, sobre la información que se transparenta?, ¿Existen mecanismos en la Universidad que promuevan el derecho del acceso a la información?, ¿Los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México tienen conocimiento de la política de la transparencia a nivel nacional y a nivel local?

3.1 Antecedentes

Las investigaciones acerca de las universidades y su relación con la transparencia en México, son escasas, entre las que se encontraron está la de Aregional S.A. de C.V.¹⁴², que a través de su página en internet da a conocer su evaluación sobre los esfuerzos que las instituciones de educación superior realizan en México, para impulsar la transparencia y el acceso a la información pública, por medio del Índice de Transparencia y Acceso a la Información de las Universidades Públicas (ITAIUP) 2009, cuya medición abarco a 39 Universidades Públicas del país. El ITAPU, evaluó los esfuerzos de las Universidades por transparentar la información pública a través de sus respectivas páginas electrónicas, su universo se compuso de 34 Universidades Públicas estatales y cinco Federales (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Pedagógica Nacional y el Colegio de México), los resultados de dicho índice colocaron a la UNAM en 2007 en 4º lugar y en 2008 en 6º lugar¹⁴³, con respecto a la información que transparentan en su página web.

¹⁴⁰ Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por, (en la Fracción XIV) como sujetos obligados a (inciso d) los órganos constitucionales autónomos;

¹⁴¹ Para esta investigación, a la comunidad universitaria se refiere a los estudiantes que pertenecen a una universidad pública determinada

¹⁴² Es una consultora especializada en temas financieros y económicos, cuyo inicio es en octubre del 2000. Consultada el 1 de abril de 2009 en la página: <http://www.aregional.com/mexico/?lang=es&PHPSESSID=vl2gqb9qir75nq4b75jb53ulu5>

¹⁴³ Página consultada el 1 de junio de 2014 <http://www.iacip-gto.org/ws/transparencia/material-de-transparencia.htm>

Otro fue el Estudio en Materia de transparencia de otros sujetos Obligados por la LFTAIPG¹⁴⁴, en 2008, por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el Centro Interamericano de Desarrollo Económico (CIDE) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Cuyo objetivo fue medir la implementación de la Ley de Acceso a la Información (LAI), en lo correspondiente a las universidades tomo en cuenta a tres universidades autónomas, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Autónoma de Chapingo, cuyos resultados refieren que la UNAM es la que mejor cumplen con la norma e institucionalmente está estructurando lo competente a lo que se exige por ley.

Finalmente, Perla Gómez Gallardo realizó una investigación en 2011¹⁴⁵, sobre la transparencia Universitaria, en dicha investigación incluye a la Universidad Nacional Autónoma de México. Su investigación descriptiva, midió el estado de la transparencia y acceso a la información en las Universidades Públicas, por medio de la información que se muestra en la página. Los resultados que obtuvo con relación a lo que se debe cumplimentar en materia de transparencia, fueron:

- Información Referente a su Gestión Especifica cumple con 41.66%
- Acceso Portal de Transparencia, cumple con el 80 por ciento.
- Organización Administrativa con 46.66%.
- Normatividad con 70% de los rubros evaluados.
- Recursos Financieros cubre en 37.5% esos rubros.
- Participación y Atención Ciudadana satisface en poco más de 33 por ciento

No obstante, en las investigaciones referidas con anterioridad, no toman en cuenta como se ha reproducido, desarrollado o fomentado el ejercicio de la transparencia por parte de las comunidades estudiantiles universitarias, basándose sólo en la información que presentan las Universidades de manera general en sus portales web y si se cumple con los lineamientos mínimos que pide la LFTAIPG.

Es importante que las universidades consoliden los elementos necesarios, para que se den las aperturas en el acceso a la información, debido a que las universidades como centros del saber, deben fomentar el ejercicio de la transparencia dentro de sus instituciones y con ello eliminar cualquier duda acerca de su proceder administrativo, donde la autonomía sea un vínculo más en este proceso de transparencia.

¹⁴⁴ http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/Estudio_en_Materia_de_Transparencia_OSOS12.pdf. Página consultada en febrero de 2011

¹⁴⁵ <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/370/06perlagomez.pdf>, página revisada el 1 de junio de 2014

Asimismo, se parte del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM, que entre sus disposiciones tiene el asegurar que todo universitario y el público en general pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos, transparentar la gestión universitaria, por medio de la difusión de la información generada en la Institución; por lo que conocer como se ha permeado la transparencia en la comunidad estudiantil universitaria, en su vida cotidiana por medio de un ejercicio, a través de su conocimiento y práctica, ya que puede ser un elemento para ser utilizado en diversas cuestiones, aunque como ejemplo se aplica en el ámbito académico, pero que podría ser de vital importancia en la vida y desarrollo de un país, por lo que representa estructural y socialmente.

3.2 Contexto

La Universidad Nacional Autónoma de México, se rige por un marco constitucional y legal, compuesta por normas y disposiciones generales para garantizar su organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo, manifestado en su Ley Orgánica, consta de 18 artículos publicados en el DOF el 6 de enero de 1945, en la que en su artículo 1º, refiere que es una corporación pública - organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura; la Organización General de la UNAM; el Estatuto General de la UNAM¹⁴⁶ (Reforma Publicada en Gaceta UNAM el día 5 de Febrero de 2013); entre otros. Sus autoridades son: La Junta de Gobierno; El Consejo Universitario; El Rector; El Patronato; Los Directores de Facultades,

¹⁴⁶ TÍTULO PRIMERO, Personalidad y Fines (Art. 1º al 6º); TÍTULO SEGUNDO, Estructura (Art. 7º al 11º bis); TÍTULO TERCERO, Del Gobierno (Art. 12), consta de IX capitulados; I de la Junta de Gobierno (Art. 13º y Art. 14º), II Del Consejo Universitario (Art. 15º al Art. 29º), III Del Rector (Art. 30º al Art. 35º), IV Del Patronato (Art. 36º), V De los Directores de Facultades y Escuelas (Art. 37º al Art. 44º), CAPÍTULO VI De los Consejos técnicos de las Facultades y Escuelas (Art. 45º al Art. 50º), VII De los Consejos técnicos de la Investigación Científica y de Humanidad (Art. 51º al Art. 54º E), VIII Del Colegio de Ciencias y Humanidades (Art. 55º al Art. 62º), IX De la Administración (Art. 63º al Art. 72º); TÍTULO CUARTO Del Personal Académico (Art. 73º al Art. 86º); TÍTULO QUINTO De los Alumnos (Art. 87º al Art. 89º); TÍTULO SEXTO De las Responsabilidades y Sanciones (Art. 90º al Art. 101º); TÍTULO SÉPTIMO De la Reforma del Estatuto General (Art. 102º); TÍTULO OCTAVO De los Consejos Académicos de Área, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo de Difusión Cultural, que consta de los siguientes capitulados: I De los Consejos Académicos de Área, SECCIÓN A De sus naturaleza, objetivos y funciones (Art. 103º y Art. 104º), SECCIÓN B De la Integración y Estructura (Art. 105º al Art. 115º), SECCIÓN C Del Funcionamiento (Art. 116º al Art. 122º). II Del Consejo Académico del Bachillerato, SECCIÓN A De la Naturaleza, Objetivos y Funciones (Art. 123º y Art. 124º), SECCIÓN B De la Integración y Estructura del Consejo Académico del Bachillerato (Art. 125º al Art. 127º), SECCIÓN C De la Designación y Requisitos (Art. 128º al Art. 132º), SECCIÓN D Del Funcionamiento (Art. 133º al Art. 139º); III Del Consejo de Difusión Cultural, SECCIÓN A Generalidades (Art. 140º Y Art. 141), SECCIÓN B De la Integración (Art. 142º al Art. 146º).

Escuelas e Institutos; y Los Consejos técnicos. Asimismo su organización general, está plasmada en sus estatutos generales.

La Universidad Nacional Autónoma de México en el 2014 se encontraba dentro de las 200 primeras del mundo, Durante el ciclo escolar 2013-2014, albergó a 337, 763 alumnos, y 38, 067 académicos, de los cuales 11, 804 son de tiempo completo. 31 Institutos, 15 centros y 11 programas universitarios.

Tiene impacto a nivel nacional como internacional y presencia en cinco polos de desarrollo regional en Michoacán, Querétaro, Morelos, Baja California y Yucatán; además, sedes en las ciudades de San Antonio, Texas, Los Ángeles, California, Chicago, Illinois y Seattle, Washington en los Estados Unidos de Norteamérica, en Canadá y la de IberoUNAM en Madrid, España.

Actualmente cuenta con 40 programas de posgrado con 90 planes de estudio de maestría y doctorado, así como 33 programas de especialización con 200 orientaciones; al igual que cuenta con 108 carreras con 194 opciones educativas, a nivel licenciatura, distribuidas en 14 facultades, 5 unidades multidisciplinarias y 5 escuelas.¹⁴⁷

La universidad dividió en cuatro área de conocimiento, las carreras de licenciatura, denominándolas de la siguiente manera: Área uno físico-matemáticas e ingenierías, área dos biológicas y de la salud, área tres sociales y área cuatro humanidades y las artes.

Las facultades y escuelas referidas en esta investigación, se encuentran dentro del área de las ciencias sociales, en sus planes de estudio actuales y su perfil de egresado, las características son las siguientes:

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, imparte las carreras de (1) administración pública y ciencias políticas, (2) comunicación, (3) sociología y (4) relaciones internacionales¹⁴⁸. En lo que respecta a la carrera (1) de Administración Pública y Ciencia Política, su plan de estudios actual, se aprobó el 14 de agosto de 2007, está organizado por un tronco común, asignaturas comunes y los estudios específicos de la opción elegida (Administración Pública o Ciencia Política), los cuales a su vez están organizados conceptualmente en cuatro áreas por orientación de contenidos o temáticas: Analítica, Teórica, Metodológica y Técnico-instrumental (Ciencia Política cuenta con una quinta área de Concentración Temática y La opción

¹⁴⁷ Páginas consultadas <http://www.planeacion.unam.mx/Agenda/2013/disco/> y <http://www.estadistica.unam.mx/numeralia/> , el 9 de junio de 2014

¹⁴⁸ http://www.politicas.unam.mx/carreras/cp/index.php?page=plan_estudios

de Administración Pública cuenta con seis áreas temáticas que concentran las asignaturas optativas, las cuales son: Ecológico-urbano, Político-administrativa, Desarrollo Técnico-instrumental, Jurídico-política, y enfoque Interdisciplinario), integrado por 45 asignaturas. En los dos primeros semestres el alumno deberá cursar 12 asignaturas, las cuales integran un tronco común entre las dos opciones (Administración Pública y Ciencia Política). A partir del tercer semestre, el estudiante inicia el estudio de Programa de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública DEPRO-CEAP¹⁴⁹.

La opción de administración pública tiene por objeto formar profesionistas capaces de analizar la realidad social, institucional y el movimiento de los actores que participan en los asuntos públicos, explican las relaciones y los vínculos que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política, por medio de conocimientos teóricos, conceptuales, metodológicos e instrumentales aplicados al estudio de los tres órdenes de gobierno; y la opción en ciencia política analiza, estudia y ofrece soluciones a los conflictos de intereses que se manifiestan en el espacio de lo público, presentes en las estructuras gubernamentales, las organizaciones políticas y sociales.

(2) Comunicación, Ciencias de la Comunicación (Periodismo) ¹⁵⁰, aprobada el 14 de Agosto de 2007, quedó conformado en dos ciclos: el de formación inicial, constituido por 30 asignaturas distribuidas en los cinco primeros semestres (240 créditos); el segundo, del sexto al noveno semestre, que lo conforman 17 asignaturas terminales: 12 optativas requeridas y 5 optativas generales¹⁵¹, tienen como objeto de estudio la participación directa en los procesos de comunicación humana y particularmente en los de la comunicación colectiva.(su objeto de estudio se ha diversificado, debido a la reconstrucción conceptual y metodológica a que se encuentran sujetas, de manera permanente, en consonancia con las transformaciones en todos los órdenes de la vida), Se orienta, básicamente, en dos sentidos: a) Abarca el estudio de los fundamentos epistemológicos y teórico-metodológicos de la disciplina; y b) En el campo práctico, brinda a los alumnos las herramientas técnico-instrumentales necesarias para que puedan desempeñarse en las diversas áreas del campo laboral que competen al comunicólogo.

(3) Relaciones Internacionales, Aprobado el 14 de Agosto de 2007 y se diseñó con la finalidad de profesionalizar al estudiante, para que el alumno desarrolle conocimientos, actitudes, destrezas, aptitudes y habilidades analíticas para el

¹⁴⁹ Página revisada el 23 de agosto de 2013 en http://www.politicas.unam.mx/carreras/ap/curri_ap_01.pdf

¹⁵⁰ <http://www.politicas.unam.mx/carreras/cc/bienvenida.php>

¹⁵¹ https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Cienccom.pdf

estudio de la realidad social, misma que demanda un enfoque inter y multidisciplinario, por lo que cuenta con tres niveles de conocimiento: básico, intermedio y terminal, mismos que se adquieren a través de los siguientes ejes de conocimiento: Teórico-metodológico, Política Internacional, Economía Internacional, Derecho Internacional, Política Exterior de México y Estudios Regionales, cuenta con un total de 45 materias de las cuales 34 son obligatorias, 9 optativas generales y dos seminarios optativos de elección¹⁵²; Su objeto de estudio es describir, comprender, analizar y explicar los fenómenos y procesos internacionales, así como proponer alternativas, diseñar y aplicar estrategias de solución a los problemas que forman parte de la sociedad internacional (es el universitario que propone y diseña posibles alternativas y estrategias para la solución a problemas interrelacionados en los ámbitos local, nacional y mundial¹⁵³).

(4) Sociología, se aprobó el 14 de Agosto de 2007, está organizado en ocho semestres, distribuidos en 40 asignaturas de las cuales 34 son obligatorias y seis son optativas generales¹⁵⁴; tiene como objetivo fundamental comprender, explicar y diagnosticar a la sociedad y al entorno de la vida social en la totalidad de sus manifestaciones, se forman profesionistas que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos recíprocos entre la sociedad y las instituciones que las rigen¹⁵⁵.

- Facultad de Derecho, Su plan de estudios se aprobó el 23 de junio del 2010, dura 10 semestres y se organiza en dos fases; en la primera se agrupan las asignaturas de formación profesional, correspondientes al tronco común, y en la segunda las asignaturas orientadas a brindar al alumno una formación especializada. Los profesionista cuentan con una formación sólida en la ciencia jurídica y en uno o más campos de conocimiento de especialización de la misma. Un abogado cuenta además con la capacidad argumentativa, de interpretación jurídica y analítica para resolver problemas de forma eficiente y generar soluciones eficaces, está formado en temas de vanguardia, multidisciplinarios e interdisciplinarios, tener un enfoque crítico para transformar su entorno, vocación de servicio, sentido social de comunidad y aptitud mediadora y conciliatoria¹⁵⁶.

¹⁵² https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Relsint.pdf

¹⁵³ <http://www.politicas.unam.mx/carreras/ri/licenciatura.php>

¹⁵⁴ https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Sociol.pdf

¹⁵⁵ <http://www.politicas.unam.mx/carreras/ces/licenciatura.php>

¹⁵⁶ https://www.dgae.unam.mx/planes/f_derecho/DERECHO.pdf

- Facultad de Economía, la aprobación de su plan de estudios fue el 24 de septiembre de 1993, está organizado en dos grandes áreas de conocimiento (Núcleo Básico (del 1o. al 6o. semestre) y Núcleo Terminal (del 7o. al 10o. semestre)), El Núcleo Básico está conformado a su vez por 7 líneas de estudio: Historia Económica, Teoría Económica, Economía Política, Métodos Cuantitativos, Instrumentales, Investigación y Análisis Económico y Teorías Aplicadas; se le prepara el profesional para realizar investigaciones y aplicar los principios y teorías de la economía, para formular soluciones a los problemas económicos que plantea la organización de la producción, métodos de comercialización; tendencias del comercio; políticas de precios; productividad y otros aspectos de la situación del momento o de la situación prevista para el futuro. Reúne, analiza e interpreta los datos económicos y estadísticos; elabora modelos matemáticos para representar fenómenos económicos y emplea otras técnicas econométricas, hace previsiones sobre la demanda futura de bienes y servicios, fluctuaciones en los precios y en las tasas de interés, cambios en la situación en el mercado de trabajo y evaluación de otros factores económicos; traza los planes para ayudar a solucionar los problemas económicos que se plantean en las empresas agrícolas, industriales, comerciales y otras, en los organismos gubernamentales y de otra índole¹⁵⁷.
- Escuela Nacional de Trabajo Social¹⁵⁸, Su plan de estudios fue aprobado en 1996 y sufre modificaciones el 6 de noviembre del 2002, siendo avalado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales. Tiene una duración de nueve meses y consta de cuatro estudios está conformado por cuatro áreas de conocimientos: Área Histórico-Social (proporciona los elementos teóricos de las diferentes concepciones sociales y económicas); El Área de Metodología y Práctica de Trabajo Social (proporciona los conocimientos para comprender, analizar y aplicar los elementos que constituyen el proceso metodológico para la intervención profesional); El Área de Política Social y Necesidades Sociales (proporciona los conocimientos para analizar las necesidades y problemas sociales); y el Área de Sujeto y Hábitat (desarrolla la capacidad de valorar las diferentes dimensiones del sujeto e identificar las formas de relación y su interacción e integración con el ambiente físico, social y cultural en que se desarrolla). El plan de estudios consta de 48 asignaturas obligatorias, en los tres primeros semestres se cursan siete asignaturas teóricas; la práctica escolar se cubre en seis semestres y a partir del cuarto semestre se combinan asignaturas teóricas y prácticas.¹⁵⁹

¹⁵⁷ https://www.dgae.unam.mx/planes/f_economia/ECONOMIA.pdf

¹⁵⁸ https://www.dgae.unam.mx/planes/e_trabajo_social/Trabajo.pdf

¹⁵⁹ <http://www.trabajosocial.unam.mx/licenciatura11.htm>

La población total de estudiantes considerados para esta investigación partió de aquellos alumnos de licenciatura que estaban inscritos en sistema escolarizado, del periodo escolar 2011-2012, siendo 187,195 la población total de alumnos de licenciatura de la UNAM; La población total de estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado fue de 165,786; La población estudiantil del área de las Ciencias Sociales del sistema escolarizado fue de 59,723; La población total de estudiantes de la Escuela Nacional de Trabajo Social fue de 2,300; La población total de estudiantes de la Facultad de Derecho 7,880; La población total de estudiantes de la Facultad de Economía fue de 3,705; La población total de estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales fue de 6,926. La suma de las poblaciones de La Escuela Nacional de Trabajo Social, la Facultad de Derecho, La Facultad de Economía y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, inscritas en sistema escolarizado fue de 20,811, que representaron el 12.55% de la población total de la UNAM, inscrita en sistema escolarizado y el 34.85% con relación a la población del sistema escolarizado, inscrita en el área de las ciencias sociales de la UNAM.

3.3 Esquema Metodológico

Se parte del ejercicio profesional y formativo de un profesional de trabajo social, cuyo campo de análisis es lo social (entendiendo lo social como todo hecho o fenómeno que se explica o comprende por medio o a través de la reproducción o construcción, entre los individuos o sujetos que conforman una sociedad, reflejada en conductas o actitudes), en donde se considera que el deber y obligación de un profesional de Trabajo Social a nivel Maestría, es el de explorar e investigar temas no muy tratados y con ello abrir espacios de intervención y construcción profesional; así como retribuirle a la profesión y a la sociedad alternativas a problemas como la corrupción, con métodos, metodologías y técnicas científicas.

Realizar una investigación sobre el ejercicio de la transparencia de los universitarios, se hace fundamental, en el entendido de que la función primordial de las universidades dentro de una sociedad, es la construcción y reproducción del conocimiento y con ello consolidar la educación en los habitantes de un país; por lo que se busca conocer si falta fomentar una educación de transparencia que a futuro pueda repercutir en los servidores públicos y privados, para dar elementos para consolidar su ejercicio en las universidades, por ello se toma como muestra la Universidad Nacional Autónoma de México, ya que está considerada una de las Universidad Pública más importante en México y América Latina, así como no se ha encontrado una investigación que hable sobre el conocimiento y práctica de la transparencia por parte de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional

Autónoma de México, ni cómo percibe la comunidad universitaria la transparencia en su vida cotidiana.

Se toma en cuenta la formación en el análisis de lo social, por lo que se eligió el área tres de licenciatura de la UNAM, perteneciente a las Ciencias Sociales, que está integrada por las carreras de administración, ciencias de la comunicación (periodismo), ciencias políticas y administración pública, contaduría, derecho, economía, geografía, informática, planificación para el desarrollo agropecuario, relaciones internacionales, sociología, trabajo social, administración agropecuaria, economía industrial, comunicación y periodismo y comunicación.¹⁶⁰ La elección se debió a que las carreras antes mencionadas tienen en común el estudio del comportamiento, conductas, actividades, construcciones, actitudes e interpretaciones de los seres humanos en sociedad.

Se considera al Campus Ciudad Universitaria, porque en él se congregan la mayor cantidad de Escuelas y Facultades del área de las ciencias sociales; en donde se seleccionó una escuela y tres facultades, porque cubren siete de las 16 carreras pertenecientes al área tres y se encuentran dentro de un área cercana, así como forman recurso humano en lo concerniente a la administración pública, el derecho, la economía, la política y lo social; siendo las Facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Economía y La Escuela Nacional de Trabajo Social

La pregunta de investigación, es ¿Se podrá reflejar el ejercicio cotidiano de la transparencia, a través de su conocimiento y práctica, por parte de estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México?

Se parte de la hipótesis, el ejercicio cotidiano de la transparencia, se refleja en el conocimiento y práctica, por los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

¹⁶⁰ <http://www.dgae-siae.unam.mx/oferta/carreras.php>

Los conceptos que se manejaron fueron:

Concepto	Concepto Operacional	Dimensiones	Variables	Indicadores
<p>Transparencia</p> <p>La transparencia no es sólo mostrar, sino exponer de una manera específica la información, desde su generación hasta su consolidación; es detallar el proceso que lleva a tomar determinada acción de modo claro y preciso, conducirse conforme a la norma institucional y exponer frente a los ciudadanos el qué, el por qué y el cómo se hace, lo anterior en sustento del mismo fin teleológico del Estado.</p>	<p>Transparencia</p> <p>Conocimiento o información que detentan los estudiantes del derecho al acceso a la información y ejercicio o práctica de ese derecho a través de solicitudes de información y su uso</p>	<p>Universitaria</p> <p>Gubernamental</p>	Conocimiento	<p>-Reglamento</p> <p>-Estructura Administrativa</p> <p>-Información exhibida en la página web de la UNAM</p>
			Práctica	<p>-Tipo de Información Solicitada</p> <p>-Información Recibida.</p> <p>-Utilización de la Información.</p>

El objetivo general es identificar el ejercicio cotidiano de la transparencia, reflejado en su conocimiento y práctica, por parte de estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el 2012.

Sus Objetivos Específicos son dos, el primero conocer sobre el conocimiento que tienen sobre la transparencia, estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el 2012.

El segundo identificar las prácticas de transparencia en la vida cotidiana, por parte de los estudiantes de licenciatura de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el 2012.

Se empleó una metodología cuantitativa¹⁶¹ para obtener datos cuantificables, que describan el conocimiento y la práctica de la transparencia, de los estudiantes de licenciatura y con ello tener un acercamiento al ejercicio de la transparencia.

La investigación fue de campo, no experimental¹⁶², descriptiva¹⁶³, transversal¹⁶⁴ y de muestreo no probabilístico¹⁶⁵. Donde se describe y analiza el ejercicio de la

¹⁶¹ De acuerdo a Piergiorgio Corbetta, de su libro: *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. 2007.

¹⁶² Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos: esto es detallar como son y se manifiestan () Únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a

transparencia por parte de la comunidad estudiantil de la UNAM, conforme a las siguientes especificaciones: La población objeto de estudio, es la comunidad universitaria de la UNAM, sin importar edad o sexo, ser estudiante de licenciatura del sistema escolarizado, pertenecer al turno matutino, estar inscrito en el primer, tercer, quinto, séptimo y noveno semestre de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria.

Aun cuando es una muestra no probabilística, por cuotas¹⁶⁶, se siguió un procedimiento estadístico, para determinar la cantidad de individuos a entrevistar, bajo el siguiente procedimiento: Se tomaron en cuenta los datos totales de los alumnos Inscritos en el periodo escolar 2011- 2012, así como peticiones realizadas al portal de transparencia de la UNAM.

Se determinó la cantidad de alumnos por medio del Programa Stats, obteniendo de una población de 20,811 alumnos de nivel licenciatura del sistema escolarizado, con un 95% de nivel de confianza y un 5% de error; resultando una muestra de 377 alumnos, asimismo se utilizó la fórmula estadística para corroborar los datos. Mismos que se distribuyeron de manera proporcional, por medio de una regla de tres, quedando conformada de la siguiente manera:

Escuela o Facultad	Población	%	Entrevistas
Escuela Nacional de Trabajo Social	2300	11%	42
Facultad de Derecho	7880	38%	143
Facultad de Economía	3705	18%	68
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	6926	33%	124
TOTAL	20811	100%	377

Las cantidad de entrevistas se distribuyeron conforme a los semestres y la población de alumnos de cada Escuela o Facultad, de manera proporcional, dándole mayor importancia a los tres últimos semestres, a excepción de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, debido a la cantidad de carreras que tiene, lo anterior, en base

las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan las variables medidas. Hernández Sampieri, Roberto (y otros). Metodología de la investigación, México, McGraw-Hill, 2006. Cuarta Edición. Pág. 102.

¹⁶³Se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. () no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existente () las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas. Ídem. Pág. 205-206.

¹⁶⁴Encuestas transversales (Cross – sectional survey) Obtiene los datos de la población objetivo en un solo momento en el tiempo. Aguilar Villarreal Diego. Apuntes del Diplomado en Investigación Social. IIS. 2010.

¹⁶⁵La elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características de la investigación o de quién hace la muestra.() Depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. Hernández Sampieri, op. cit. Pág. 241.

¹⁶⁶ Es un muestreo estratificado, en la que la elección de las unidades se encomienda a los entrevistadores. Corbetta. op. cit. Pág. 287.

a que se consideró que a mayor nivel de estudios, mayor conocimiento de la transparencia:

Semestre	Cantidad de alumnos entrevistados por Escuela o Facultad							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
Primero.	8	19.0%	28	22.6%	28	19.6%	13	19.1%
Tercero.	8	19.0%	25	20.2%	28	19.6%	13	19.1%
Quinto.	8	19.0%	25	20.2%	29	20.3%	14	20.6%
Séptimo.	9	21.4%	18	14.5%	29	20.3%	14	20.6%
Noveno.	9	21.4%	28	22.6%	29	20.3%	14	20.6%
Total	42	100.0%	124	100.0%	143	100.0%	68	100.0%

La muestra de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, debido a la cantidad de carreras que tiene, quedo conformada, en relación a los estudiantes inscritos, y utilizando una regla de tres, por lo que quedo de la siguiente manera.

Carrera	Población	%	Entrevistas	Semestre
Ciencias de la comunicación	3092	45	56	1º y 9º
Relaciones Internacionales	1377	20	25	3
Ciencias Políticas y Administración Pública	1409	20	25	5
Sociología	1048	15	18	7
Población Total	6926	100	124	

La aplicación del instrumento se llevó a cabo de manera transversal, del día 13 al 22 de noviembre de 2012, respetando el día feriado por ley, únicamente de lunes a viernes, debido a que se esperó a la última semana de clases, por si los profesores abordaban hasta al último el tema de transparencia.

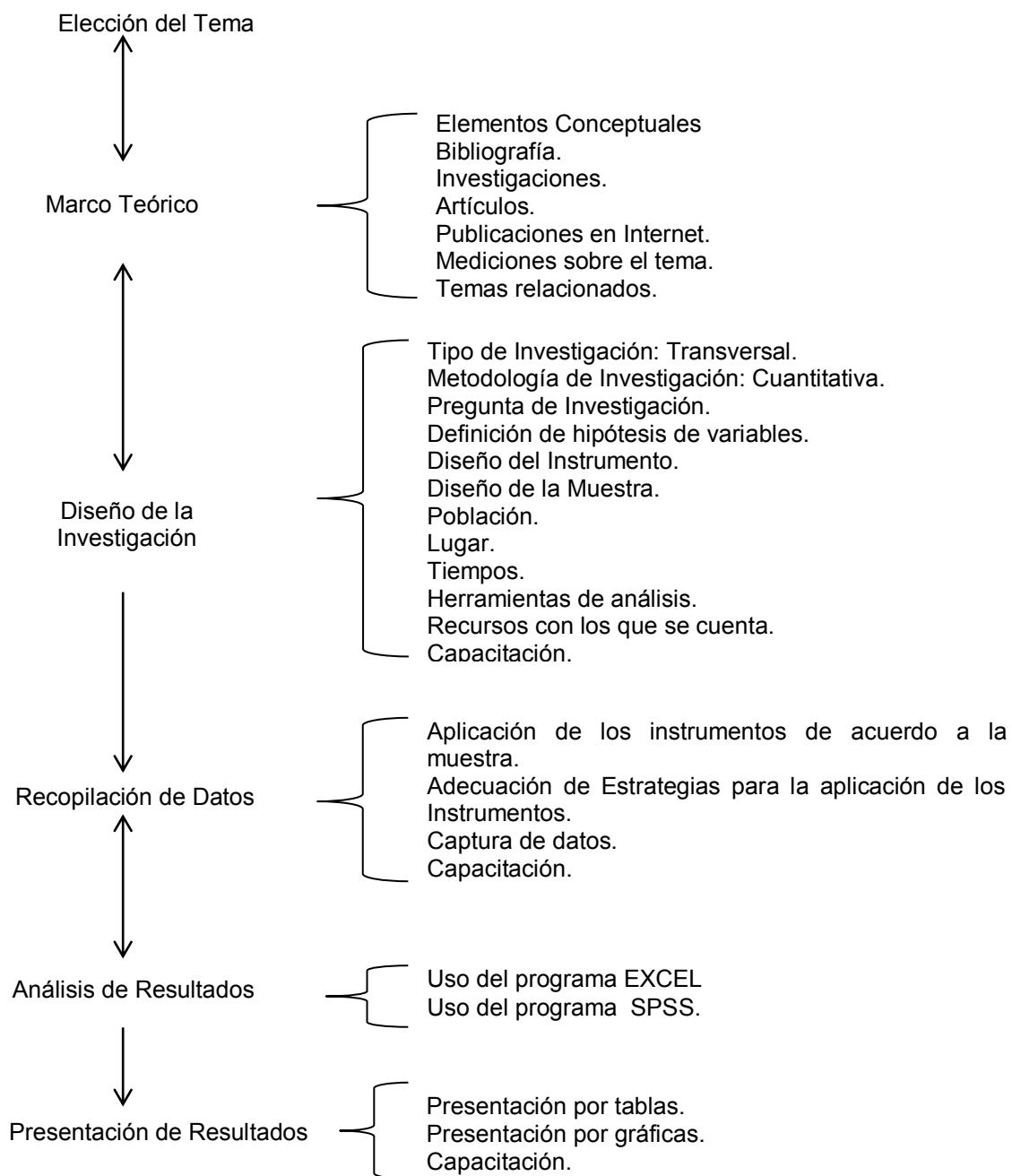
La recolección de datos se hizo por medio de un instrumento estructurado, de preguntas cerradas¹⁶⁷ (que se encuentra en los anexos), donde los participantes fueron elegidos por muestreo de cuotas, debido a que no se tenían los horarios actualizados de los salones donde estaban los grupos, los profesores no permitían la aplicación del instrumento, no se encontraban en clase los grupos seleccionados o porque los grupos seleccionados no contaban con la asistencia de los alumnos requeridos.

El instrumento se diseñó con 25 preguntas, divididas en tres partes, de las cuales fueron: cuatro de datos generales, seis de contexto y quince de investigación (de las cuales nueve tenían preguntas que referían el porqué de su conocimiento o práctica).

¹⁶⁷Lista preestablecida de posibles respuestas. Considerando respuestas previstas, entre las que se encuentran la respuesta más adecuada, múltiples respuestas adecuadas y ordenando las respuestas. Aguilar Villarreal Op. cit.

La presentación de resultados, se realiza por medio de tablas, para identificar en lo particular las respuestas a las preguntas, de los estudiantes participantes, para posteriormente presentar en lo general los resultados a través de gráficas.

Esquema de Investigación



3.4 Presentación de Resultados.

Para el análisis estadístico de los resultados se utiliza el programa IBM SPSS Statistics 19¹⁶⁸, que presenta los datos por medio de tablas, y permite identificar y comparar de inmediato, las respuesta que dieron los estudiantes de las comunidades de la Escuela Nacional de Trabajo Social, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Derecho y la Facultad de Economía.

La presentación por tablas tiene como intención presentar como respondieron los estudiantes encuestados de la Escuela y las Facultades a cada pregunta. Los datos que arrojaron las entrevistas y que de acuerdo a como se dividido el instrumento¹⁶⁹, son los siguientes:

I DATOS GENERALES:

De la pregunta uno a la cuatro son datos generales de los estudiantes: La institución de procedencia, el sexo, estado civil y semestre en el que estudia.

Tabla 1

Institución de procedencia							
Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
42	100.0%	124	100.0%	143	100.0%	68	100.0%

Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Se cumplió con el número de entrevistados, conforme a lo programado en la investigación, respetando en todo momento el derecho a decidir de los estudiantes para contestar el instrumento, sin importar el género.

¹⁶⁸ IBM SPSS Statistics es un programa estadístico, diseñado y comercializado por IBM, que se ocupa de todo el proceso de análisis, desde la planificación hasta la recolección de datos para el análisis, la presentación de informes y la implementación.

¹⁶⁹ El instrumento se encuentra en los anexos.

Tabla 2

sexo e Institución de procedencia								
Sexo	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Masculino.	10	23.8%	43	34.7%	71	49.7%	36	52.9%
Femenino.	32	76.2%	81	65.3%	72	50.3%	32	47.1%
No contesto	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

217 mujeres respondieron el instrumento, que representan el 57.55%, en comparación con el 42.44% de los hombres que lo contestaron.

Tabla 3

Estado Civil e Institución de procedencia								
Estado Civil	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Soltero.	38	90.5%	117	94.4%	135	94.4%	61	89.7%
Casado.	3	7.1%	4	3.2%	6	4.2%	4	5.9%
Unión Libre.	1	2.4%	3	2.4%	2	1.4%	3	4.4%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

El porcentaje de estudiantes solteros es del 93.1 %, siendo un total de 351.

Tabla 4

Semestre e Institución de procedencia								
Semestre	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Primero.	8	19.0%	28	22.6%	28	19.6%	13	19.1%
Tercero.	8	19.0%	25	20.2%	28	19.6%	13	19.1%
Quinto.	8	19.0%	25	20.2%	29	20.3%	14	20.6%
Séptimo.	9	21.4%	18	14.5%	29	20.3%	14	20.6%
Noveno.	9	21.4%	28	22.6%	29	20.3%	14	20.6%
Total	42	100.0%	124	100.0%	143	100.0%	68	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

El número de entrevistados por Escuela y Facultades, así como por semestre es de manera proporcional, dándole mayor importancia a los tres últimos semestres, debido a que se toma en consideración que a mayor nivel de conocimientos, en grado de estudios, mayor será el conocimiento y ejercicio sobre la Transparencia.

II INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA y CORRUPCIÓN.

Se hicieron seis preguntas, que van de la cinco a la diez, para contextualizar al entrevistado acerca del tema que se investiga.

Tabla 5

El principal problema en México e Institución de procedencia								
El principal problema en México es	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
La pobreza.	10	23.8%	30	24.2%	37	25.9%	15	22.1%
La corrupción.	18	42.9%	59	47.6%	58	40.6%	33	48.5%
La inseguridad.	1	2.4%	5	4.0%	11	7.7%	4	5.9%
El narcotráfico.	1	2.4%	5	4.0%	5	3.5%	0	0.0%
El desempleo.	9	21.4%	19	15.3%	18	12.6%	10	14.7%
Otro.	3	7.1%	6	4.8%	14	9.8%	6	8.8%
No contesto	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

La respuesta que más dieron los entrevistados, sobre el principal problema en México, de las 6 preguntas que se les hicieron (La pobreza, la corrupción, La inseguridad, el narcotráfico, el desempleo y otro.), cuyo rango de porcentaje es de entre el 40.6% y 48.5%, fue la de la corrupción, seguido de la respuesta de la pobreza y el desempleo.

Tabla 6

Corrupción e Institución de procedencia								
Corrupción es	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
La utilización de recursos públicos para beneficio personal, de familiares y amigos.	1	2.4%	5	4.0%	2	1.4%	7	10.3%
El desvío de recursos públicos en beneficio de terceros (partidos políticos o asociaciones privadas o religiosas).	8	19.0%	11	8.9%	9	6.3%	7	10.3%
Falta de honestidad y honradez por parte de la autoridad.	5	11.9%	10	8.1%	25	17.5%	9	13.2%
La transgresión que hace el funcionario público de la ley para obtener un beneficio personal.	7	16.7%	18	14.5%	22	15.4%	7	10.3%
El abuso del poder público para beneficio privado.	4	9.5%	14	11.3%	11	7.7%	4	5.9%
Todas las anteriores.	16	38.1%	66	53.2%	74	51.7%	34	50.0%
No sé.	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
No contesto	1	2.4%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

La respuesta más preponderante, con relación a lo que consideran que es la corrupción, de acuerdo a las opciones presentadas, es la de todas las anteriores (La utilización de recursos públicos para beneficio personal, de familiares y amigos; El desvío de recursos públicos en beneficio de terceros (partidos políticos o asociaciones privadas o religiosas; Falta de honestidad y honradez por parte de la autoridad La transgresión que hace el funcionario público de la ley para obtener un beneficio personal , y el abuso del poder público para beneficio privado.), con un porcentaje no menor al 50% en todas las Facultades, pero en La Escuela Nacional de Trabajo Social, el porcentaje de dicha respuesta es de 38.1% (la segunda respuesta significativa es el desvío de recursos públicos en beneficio de terceros (partidos políticos o asociaciones privadas o religiosas con 19%).

Tabla 7

la corrupción se combate e Institución de procedencia								
La corrupción se combate con	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Educación cívica y una cultura de transparencia.	14	33.3%	37	29.8%	46	32.2%	21	30.9%
La aplicación de las normas y leyes jurídicas.	2	4.8%	12	9.7%	7	4.9%	8	11.8%
Erradicar la impunidad.	2	4.8%	4	3.2%	2	1.4%	3	4.4%
Promover el acceso a la información.	2	4.8%	2	1.6%	4	2.8%	1	1.5%
Instaurar sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles.	1	2.4%	5	4.0%	5	3.5%	2	2.9%
Todas las anteriores.	19	45.2%	63	50.8%	75	52.4%	32	47.1%
No sé.	2	4.8%	1	0.8%	2	1.4%	0	0.0%
No contesto	0	0.0%	0	0.0%	2	1.4%	1	1.5%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntarles sobre cómo se combate a la corrupción, hubo dos respuestas principales, la primera con un rango porcentual entre 45.2% y 52.4%, siendo la de todas las anteriores (Educación cívica y una cultura de transparencia; La aplicación de las normas y leyes jurídicas; Erradicar la impunidad; Promover el acceso a la información; e Instaurar sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles), así como la segunda respuesta que estuvo en un rango porcentual del 29.8% y 33.3%, es la que se combate con educación cívica y una cultura de transparencia.

Tabla 8

Transparencia e Institución de procedencia								
Transparencia es	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Exhibir la información del uso y manejo de recursos públicos por el gobierno Fed, Est y Mun, sin ser solicitada.	23	54.8%	57	46.0%	75	52.4%	38	55.9%
Rendir cuentas por parte de los funcionarios públicos.	5	11.9%	19	15.3%	23	16.1%	12	17.6%
Tener derecho de acceso a la información pública gubernamental.	14	33.3%	47	37.9%	43	30.1%	18	26.5%
No sé.	0	0.0%	1	0.8%	0	0.0%	0	0.0%
No contesto	0	0.0%	0	0.0%	2	1.4%	0	0.0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al hacerles la pregunta de que es transparencia, los entrevistados dieron dos respuestas fundamentales de cinco, la primera que responde a exhibir la información del uso y manejo de recursos públicos por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, tuvo un rango porcentual del 46% al 55.9%; la segunda que tuvo un rango porcentual del 26.5% al 37.9%, fue la respuesta de tener derecho de acceso a la información pública gubernamental.

Tabla 9

Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentra plasmado el derecho de acceso a la información pública gubernamental, e institución de procedencia								
El artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentra plasmado el derecho de acceso a la información pública gubernamental, es el	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
23°.	2	4.8%	8	6.5%	13	9.1%	4	5.9%
6°.	2	4.8%	35	28.2%	66	46.2%	6	8.8%
45°.	30	71.4%	55	44.4%	39	27.3%	42	61.8%
No sé.	6	14.3%	20	16.1%	9	6.3%	14	20.6%
No contesto	2	4.8%	6	4.8%	16	11.2%	2	2.9%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Con referencia a la pregunta de cuál es el artículo de Constitución donde se encuentra plasmado el derecho de acceso a la información pública, el porcentaje que contesto correctamente es la Facultad de Derecho con un porcentaje del 46.2% y el que más contesto erróneamente es la ENTS, con un 95.2%, la Facultad de Economía con 91.2% y con un 71.8% la FCPyS.

Tabla 10

Transparencia es importante , e institución de procedencia								
La transparencia es importante debido a que	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Se ejercen los derechos constitucionales.	4	9.5%	7	5.6%	5	3.5%	6	8.8%
Es una política de claridad en el manejo de recursos.	5	11.9%	25	20.2%	24	16.8%	11	16.2%
Erradica la impunidad y la corrupción.	4	9.5%	18	14.5%	23	16.1%	14	20.6%
Promueve el acceso a la información.	5	11.9%	7	5.6%	12	8.4%	4	5.9%
Instaura sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles.	10	23.8%	20	16.1%	18	12.6%	8	11.8%
Todas las anteriores.	14	33.3%	46	37.1%	60	42.0%	25	36.8%
No sé.	0	0.0%	1	0.8%	1	0.7%	0	0.0%
No contesto	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntar debido a porque es importante la transparencia, las respuestas porcentualmente fueron diversas, coincidiendo en una que tuvo un rango que va del 33.3% al 42% que fue todas las anteriores (Se ejercen los derechos constitucionales; es una política de claridad en el manejo de recursos; erradica la impunidad y la corrupción; promueve el acceso a la información; instaura sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles.) ; otras dos respuestas significativas pero que variaron en orden de importancia fueron la de que es una política de claridad en el manejo de recursos y la de instaura sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles.

III CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA.

La tercera parte del instrumento consta de quince preguntas que son de la diez a la veinticinco, de las cuales a nueve se les hacia una pregunta complementaria. Asimismo se les pregunto la normatividad sobre la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Normatividad Universitaria en materia de Transparencia.

Esta parte se subdividió en preguntar en una primera sección, acerca del conocimiento y ejercicio de la transparencia, desde el aspecto institucional y posteriormente se les pregunto sobre el conocimiento y ejercicio desde la UNAM.

Tabla 11

Conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental e Institución de procedencia								
¿Conoce la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	12	28,6%	58	46,8%	51	35,7%	22	32,4%
No	29	69,0%	64	51,6%	85	59,4%	45	66,2%
No me interesa	1	2,4%	2	1,6%	7	4,9%	0	,0%
No contesto	0	,0%	0	,0%	0	,0%	1	1,5%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al momento de preguntar si conocen la LFTAIPG, el rango del porcentaje de respuesta al NO, es del 51.6% al 69%, siendo la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la que si conoce dicha ley, con un 46.8% y la que menos la conoce son los estudiantes de la Escuela Nacional de Trabajo Social con un 69%.

Tabla 11.1

Conoce la LFTAIPG y da su consideración e Institución de procedencia								
Considera que es	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	30	71,4%	66	53,2%	92	64,3%	45	66,2%
Un acto de buena voluntad.	1	2,4%	2	1,6%	5	3,5%	1	1,5%
Una iniciativa del ejecutivo.	3	7,1%	3	2,4%	2	1,4%	2	2,9%
Una política del IFAI.	2	4,8%	6	4,8%	10	7,0%	7	10,3%
Una obligación constitucional.	6	14,3%	47	37,9%	32	22,4%	12	17,6%
No contesto	0	,0%	0	,0%	2	1,4%	1	1,5%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntársele a la comunidad estudiantil, que respondió que SI conoce la LFTAIPG, consideran que es una obligación constitucional.

Tabla 11.2

Por el qué no conoce la LFTAIPG e Institución de procedencia								
¿Por qué razón?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	13	31,0%	60	48,4%	58	40,6%	23	33,8%
Por falta de difusión por parte del IFAI.	8	19,0%	10	8,1%	16	11,2%	9	13,2%
Porque no considero el tema importante.	1	2,4%	1	,8%	3	2,1%	0	,0%
Porque no me he informado.	20	47,6%	52	41,9%	65	45,5%	33	48,5%
No me interesa.	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
No contesto	0	,0%	1	,8%	1	,7%	3	4,4%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

La razón que dan los estudiantes, que respondieron que NO conocen la LFTAIPG, es que no se han informado, siendo la respuesta principal, y la segunda, aunque no fue en un porcentaje relevante, es por falta de difusión por parte del IFAI.

Tabla 12

La LFTAIPG es importante e Institución de procedencia								
¿Considera que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es importante?:	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	39	92,9%	119	96,0%	125	87,4%	64	94,1%
No	1	2,4%	1	,8%	8	5,6%	1	1,5%
No se	1	2,4%	4	3,2%	6	4,2%	3	4,4%
No me interesa	0	,0%	0	,0%	3	2,1%	0	,0%
No contesto	1	2,4%	0	,0%	1	,7%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

En relación a la pregunta si considera importante la LFTAIPG, la respuesta de SI se encontró en un rango porcentual del 87.4% al 96%, siendo la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales la que tuvo un porcentaje mayor y la de menor porcentaje la Facultad de Derecho.

Tabla 12.1

Considera que la LFTAIPG es importante e Institución de procedencia								
Debido a que	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	2	4,8%	5	4,0%	17	11,9%	4	5,9%
Presenta información sin ser solicitada.	4	9,5%	4	3,2%	5	3,5%	4	5,9%
Coadyuva a la rendición de cuentas.	12	28,6%	39	31,5%	48	33,6%	23	33,8%
Permite el acceso a la información.	21	50,0%	72	58,1%	65	45,5%	35	51,5%
Expone actos de corrupción.	2	4,8%	4	3,2%	7	4,9%	2	2,9%
No contesto	1	2,4%	0	,0%	1	,7%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntarle a los estudiantes, que respondieron que SI consideran importante la LFTAIPG, de entre las cuatro opciones de respuesta (Presenta información sin ser solicitada, coadyuva a la rendición de cuentas, permite el acceso a la información, y expone actos de corrupción.), la respuesta mayoritaria fue la de permite el acceso a la información y la segunda, que coadyuva a la rendición de cuentas.

Tabla 12.2

Razón porque no considera importante la LFTAIPG, e Institución de procedencia								
¿Por qué razón?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	40	95,2%	123	99,2%	134	93,7%	67	98,5%
Porque no le veo utilidad.	0	,0%	1	,8%	5	3,5%	0	,0%
Porque no considero el tema importante.	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
No me interesa.	0	,0%	0	,0%	1	,7%	1	1,5%
No contesto	2	4,8%	0	,0%	3	2,1%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Aunque la respuesta a los que respondieron que NO consideran importante la LFTAIPG, es poco significativa, de entre las tres opciones de respuesta (Porque no le veo utilidad, porque no considero el tema importante, y no me interesa.), la de no le veo utilidad y no me interesa, fueron las más respondidas.

Tabla 13

Visitado la página del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos e Institución de procedencia								
¿Ha visitado alguna vez la página del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	12	28,6%	63	50,8%	57	39,9%	20	29,4%
No	29	69,0%	61	49,2%	85	59,4%	47	69,1%
No me interesa	0	,0%	0	,0%	0	,0%	1	1,5%
No contesto	1	2,4%	0	,0%	1	,7%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Los encuestados responden a la pregunta de han visitado alguna vez la página del IFAI, en un rango porcentual del 49.2% al 69.1%, es la de NO, donde la de mayor respuesta fue en la Escuela Nacional de Trabajo Social y la de menor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Tabla 13.1

Razón porque ha visitado el IFAI e Institución de procedencia								
¿Por qué razón?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	29	69,0%	61	49,2%	85	59,4%	48	70,6%
Por curiosidad	4	9,5%	17	13,7%	18	12,6%	9	13,2%
Para solicitar información	4	9,5%	23	18,5%	22	15,4%	6	8,8%
Para realizar una investigación académica	4	9,5%	18	14,5%	15	10,5%	4	5,9%
No contesto	1	2,4%	5	4,0%	3	2,1%	1	1,5%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Las respuestas a la razón por la que los entrevistados visitaron la Página del IFAI, fueron proporcionales, y de acuerdo a las proporcionadas son: Por curiosidad, para solicitar información, y para realizar una investigación académica.

Tabla 14

Información que ha solicitado e Institución de procedencia								
¿Qué información ha solicitado?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	29	69,0%	61	49,2%	85	59,4%	48	70,6%
Auditorías.	0	,0%	1	,8%	0	,0%	1	1,5%
Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales.	4	9,5%	24	19,4%	14	9,8%	4	5,9%
Uso del presupuesto gubernamental.	4	9,5%	16	12,9%	13	9,1%	6	8,8%
Aplicación de partidas presupuestales.	1	2,4%	2	1,6%	0	,0%	0	,0%
Sueldos y designación de personal burocrático.	0	,0%	5	4,0%	12	8,4%	3	4,4%
Todas las anteriores.	2	4,8%	3	2,4%	6	4,2%	1	1,5%
No contesto.	2	4,8%	12	9,7%	13	9,1%	5	7,4%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Tomando únicamente en cuenta a los entrevistados que solicitaron información a la página del IFAI, Las dos respuestas significativas que dieron, de acuerdo a lo que solicitaron, fue la de: Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales y uso del presupuesto gubernamental.

Tabla 15

Uso que le ha dado a la información que ha solicitado e Institución de procedencia								
¿Que usó le ha dado a la información que ha solicitado?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	29	69,0%	61	49,2%	85	59,4%	48	70,6%
He denunciado.	0	,0%	0	,0%	2	1,4%	0	,0%
He solicitado se me aclare y puntualice la información,	2	4,8%	11	8,9%	4	2,8%	1	1,5%
La he difundido.	2	4,8%	2	1,6%	3	2,1%	0	,0%
Todas las anteriores.	0	,0%	1	,8%	3	2,1%	0	,0%
Académico.	5	11,9%	35	28,2%	27	18,9%	14	20,6%
Ninguno	2	4,8%	3	2,4%	7	4,9%	0	,0%
No contesto	2	4,8%	11	8,9%	12	8,4%	5	7,4%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

El uso que le dieron a la información que solicitada al IFAI, la respuesta más recurrente es la de un uso académico.

Tabla 16

Institución que promueve el accesos a la información y la transparencia e Institución de procedencia								
¿Qué Institución promueve el acceso a la información y la transparencia?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
El Instituto Federal Electoral.	2	4,8%	6	4,8%	11	7,7%	5	7,4%
La Delegación o Municipio donde vive.	0	,0%	0	,0%	1	,7%	3	4,4%
El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos a nivel Federal o de tu Entidad.	38	90,5%	111	89,5%	117	81,8%	50	73,5%
Ninguno.	2	4,8%	6	4,8%	12	8,4%	8	11,8%
No contesto	0	,0%	1	,8%	2	1,4%	2	2,9%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntar sobre la institución que promueve el acceso a la información y la transparencia, la respuesta primordial fue la del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos a nivel Federal o de tu Entidad. Sin embargo las otras dos respuestas que dieron, que aunque no fueron relevantes, son: Ninguno y el Instituto Federal Electoral.

Tabla 17

Conoce el órgano de transparencia de la UNAM e institución de procedencia								
¿Conoce el órgano de transparencia de la UNAM?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	2	4,8%	22	17,7%	12	8,4%	7	10,3%
No	40	95,2%	102	82,3%	131	91,6%	61	89,7%
No contesto	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

La respuesta que más se proporciona con relación a la pregunta de si conocen el órgano de transparencia de la UNAM, los entrevistados refirieron que NO, en un rango porcentual del 82.3% al 95.2%, siendo el de menor rango la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el de mayor la Escuela Nacional de Trabajo Social.

Tabla 17.1

Órgano de transparencia en la UNAM e Institución de procedencia								
¿Cuál es?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	40	95,2%	102	82,3%	131	91,6%	61	89,7%
Unidad de Enlace.	0	,0%	11	8,9%	6	4,2%	1	1,5%
Junta de Gobierno.	1	2,4%	4	3,2%	3	2,1%	2	2,9%
Rectoría.	0	,0%	5	4,0%	3	2,1%	4	5,9%
IFAI.	0	,0%	1	,8%	0	,0%	0	,0%
No contesto	1	2,4%	1	,8%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntar cuál es el órgano de Transparencia, las respuestas son diversas de los encuestados, de aquellos que contestaron que si sabían, siendo la de mayor frecuencia la Junta de Gobierno y la Unidad de Enlace.

Tabla 18

Conoce la organización y funcionamiento del órgano de transparencia en la UNAM e Institución de procedencia								
¿Conoce su organización y funcionamiento?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	40	95,2%	102	82,3%	131	91,6%	61	89,7%
Si	2	4,8%	9	7,3%	4	2,8%	3	4,4%
No	0	,0%	12	9,7%	8	5,6%	4	5,9%
No me interesa	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
No contesto	0	,0%	1	,8%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

De los entrevistados que respondieron a la pregunta, conocen la organización y funcionamiento del órgano de transparencia en la UNAM, la respuesta significativa fue que NO, seguida de la que SI.

Tabla 19

Conoce el reglamento de transparencia e Institución de procedencia								
¿Conoce el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la UNAM?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	2	4,8%	14	11,3%	12	8,4%	6	8,8%
No	40	95,2%	110	88,7%	128	89,5%	61	89,7%
No me interesa	0	,0%	0	,0%	3	2,1%	1	1,5%
No Contesto	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntar sobre si conocen el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, la mayor parte de los entrevistados respondieron que NO, en un rango porcentual del 88.7% al 95.2%.

Tabla 19.1

Considera el reglamento e Institución de procedencia								
Considera que el reglamento es	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	40	95,2%	110	88,7%	131	91,6%	62	91,2%
Un acto de buena voluntad.	0	,0%	0	,0%	1	,7%	0	,0%
Una iniciativa de la UNAM.	0	,0%	2	1,6%	1	,7%	0	,0%
Una política de la UNAM ejerciendo la transparencia.	2	4,8%	10	8,1%	7	4,9%	4	5,9%
Una obligación constitucional.	0	,0%	2	1,6%	3	2,1%	2	2,9%
No contesto	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Los entrevistados que respondieron que conocen Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, responden primordialmente que dicho reglamento es una política de la UNAM ejerciendo la transparencia.

Tabla 19.2

Razón por qué no conoce el reglamento de transparencia e Institución de procedencia								
¿Por qué razón?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	2	4,8%	14	11,3%	15	10,5%	7	10,3%
Por falta de difusión por parte de la UNAM y/o de mi Facultad o Escuela.	26	61,9%	53	42,7%	68	47,6%	37	54,4%
Porque no considero el tema importante.	1	2,4%	3	2,4%	5	3,5%	0	,0%
Porque no me he informado.	12	28,6%	50	40,3%	50	35,0%	21	30,9%
No me interesa.	0	,0%	3	2,4%	2	1,4%	0	,0%
No contesto	1	2,4%	1	,8%	3	2,1%	3	4,4%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Cuando se les pregunta a los entrevistados por qué no conocen Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, las dos respuestas fundamentales son: Por falta de difusión por parte de la UNAM y/o de mi Facultad o Escuela (en un rango porcentual del 42.7 al 61.9%), y porque no me he informado (en un rango porcentual del 28.6% al 40.3%).

Tabla 20

Es importante tener conocimiento del reglamento de transparencia e Institución de procedencia								
¿Es importante tener conocimiento del reglamento de transparencia en la UNAM?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	41	97,6%	121	97,6%	131	91,6%	65	95,6%
No	1	2,4%	0	,0%	6	4,2%	3	4,4%
No se	0	,0%	3	2,4%	4	2,8%	0	,0%
No me interesa	0	,0%	0	,0%	2	1,4%	0	,0%
No contesto	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

En relación a la pregunta de es importante tener conocimiento del reglamento de transparencia de la UNAM, la mayoría de los entrevistados respondió que SI, en un rango porcentual que va del 91.6% al 97.6%.

Tabla 20.1

Razón por qué no es importante conocer el reglamento de transparencia e Institución de procedencia								
¿Por qué razón?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	41	97,6%	124	100,0%	135	94,4%	65	95,6%
Porque no le veo utilidad.	0	,0%	0	,0%	2	1,4%	1	1,5%
Porque no considero el tema importante.	1	2,4%	0	,0%	5	3,5%	1	1,5%
No me interesa.	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
No contesto	0	,0%	0	,0%	1	,7%	1	1,5%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Del porcentaje de respuestas a la razón porque no es importante conocer el reglamento de transparencia, las dos contestaciones más frecuentes que dan son: Porque no considero el tema importante y Porque no le veo utilidad.

Tabla 21

Ha visitado la página de transparencia de la UNAM e Institución de procedencia								
¿Ha visitado alguna vez la página de transparencia de la UNAM?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	3	7,1%	20	16,1%	8	5,6%	3	4,4%
No	39	92,9%	103	83,1%	133	93,0%	65	95,6%
No se	0	,0%	1	,8%	2	1,4%	0	,0%
No me interesa	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
No contesto	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

La respuesta a la pregunta, ha visitado alguna vez la página de transparencia de la UNAM, en un rango porcentual del 83.1% al 95.6%, fue que NO, siendo la que con mayor frecuencia la Facultad de Economía y la de menor la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Tabla 21.1

Razón por qué ha visitado la página de transparencia e Institución de procedencia								
¿Por qué razón?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	39	92,9%	104	83,9%	135	94,4%	65	95,6%
Por curiosidad.	2	4,8%	7	5,6%	5	3,5%	1	1,5%
Para solicitar información.	0	,0%	10	8,1%	0	,0%	2	2,9%
Para realizar una investigación académica.	1	2,4%	3	2,4%	3	2,1%	0	,0%
No contesto	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

La contestación a la respuesta a la pregunta de la razón por qué ha visitado la página de transparencia, es diversa en relación a la Escuela o Facultad, siendo por curiosidad la más respondida, así como para realizar una investigación o para solicitar información.

Tabla 22

Información solicitada a la página de transparencia y la Institución de procedencia								
¿Qué información ha solicitado?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	41	97,6%	111	89,5%	140	97,9%	66	97,1%
Auditorías.	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales.	0	,0%	9	7,3%	0	,0%	1	1,5%
Presupuesto.	0	,0%	3	2,4%	0	,0%	0	,0%
Aplicación de partidas presupuestales.	0	,0%	0	,0%	0	,0%	1	1,5%
Sueldos y designación de personal burocrático.	0	,0%	1	,8%	3	2,1%	0	,0%
Todas las anteriores.	1	2,4%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
No contesto.	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

A los entrevistados que solicitaron información, la respuesta a la pregunta que información solicitaron a la página de transparencia, es principalmente Manejo de recursos económicos y sueldos y designación de personal burocrático.

Tabla 23

Se promueve la transparencia y acceso a la información en la UNAM e Institución de procedencia								
¿Se promueve el acceso a la información y la transparencia en la UNAM?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	9	21,4%	26	21,0%	30	21,0%	17	25,0%
No	22	52,4%	66	53,2%	71	49,7%	28	41,2%
No me he percatado	11	26,2%	29	23,4%	37	25,9%	22	32,4%
No me interesa	0	,0%	0	,0%	2	1,4%	1	1,5%
No contesto	0	,0%	3	2,4%	3	2,1%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Al preguntar sobre si se promueve la transparencia y acceso a la información en la UNAM, las dos respuestas principales fueron: No (con un rango porcentual del 41.2% al 52.4%), y no me he percatado (con un rango porcentual del 23.4% al 32.4%).

Tabla 23

Dónde se promueve la transparencia y acceso a la información en la UNAM e Institución de procedencia								
¿En dónde?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	33	78,6%	95	76,6%	110	76,9%	51	75,0%
En GACETA UNAM.	2	4,8%	10	8,1%	11	7,7%	6	8,8%
En la gaceta de tu escuela o facultad	1	2,4%	1	,8%	0	,0%	1	1,5%
En carteles, situados en las vitrinas de tu escuela o facultad.	2	4,8%	4	3,2%	1	,7%	1	1,5%
En TV UNAM.	0	,0%	2	1,6%	0	,0%	0	,0%
En todas las anteriores.	4	9,5%	9	7,3%	17	11,9%	8	11,8%
No contesto	0	,0%	3	2,4%	4	2,8%	1	1,5%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

La respuesta que dan los entrevistados a que si se promueve la transparencia y acceso a la información en la UNAM, la respuesta fundamental es: En todas las anteriores (En GACETA UNAM; En la gaceta de tu escuela o facultad; En carteles, situados en las vitrinas de tu escuela o facultad; y En TV UNAM); La segunda y la tercera respuesta fueron: En GACETA UNAM; y en carteles, situados en las vitrinas de tu escuela o facultad, sucesivamente.

Tabla 24

Ha solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su facultad o escuela e Institución de procedencia								
¿Ha solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su Escuela o Facultad?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	1	2,4%	18	14,5%	8	5,6%	4	5,9%
No	41	97,6%	103	83,1%	128	89,5%	63	92,6%
No me interesa	0	,0%	1	,8%	2	1,4%	1	1,5%
No contesto	0	,0%	2	1,6%	5	3,5%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Con relación a la pregunta, ha solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su Escuela o Facultad, la respuesta principal fue NO, en un rango porcentual del 83.1% al 97.6%, siendo la de mayor rango la Escuela Nacional de Trabajo Social y la de menor la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Tabla 24.1

Solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su facultad o escuela e Institución de procedencia								
¿Qué información ha solicitado?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	41	97,6%	104	83,9%	130	90,9%	64	94,1%
Auditorías.	0	,0%	1	,8%	0	,0%	0	,0%
Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales.	0	,0%	8	6,5%	1	,7%	2	2,9%
Presupuesto asignado.	0	,0%	7	5,6%	2	1,4%	0	,0%
Ejercicio de partidas presupuestales.	0	,0%	0	,0%	1	,7%	1	1,5%
Sueldos y designación de personal burocrático.	1	2,4%	1	,8%	2	1,4%	0	,0%
Todas las anteriores.	0	,0%	1	,8%	2	1,4%	1	1,5%
No contesto.	0	,0%	2	1,6%	5	3,5%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

Las respuestas a la pregunta de los que solicitaron información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su Facultad o Escuela, las respuestas principales fueron: Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales; Sueldos y designación de personal burocrático; y Presupuesto asignado.

Tabla 24.2

Por qué no ha solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su facultad o escuela e Institución de procedencia								
¿Por qué?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	1	2,4%	19	15,3%	10	7,0%	5	7,4%
No lo he considerado.	30	71,4%	72	58,1%	77	53,8%	44	64,7%
No tengo nada que preguntar.	4	9,5%	9	7,3%	25	17,5%	4	5,9%
No creo que me respondan.	4	9,5%	8	6,5%	8	5,6%	3	4,4%
No tengo confianza en la respuesta.	2	4,8%	5	4,0%	8	5,6%	3	4,4%
No creo que la información que se da sea verídica.	0	,0%	5	4,0%	8	5,6%	7	10,3%
No contesto	1	2,4%	6	4,8%	7	4,9%	2	2,9%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

A los entrevistados que se les pregunto, por qué no han solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su facultad o escuela, la respuesta en la que más coincidieron con un rango porcentual del 53.8% al 71.4%, es porque no lo he considerado.

Tabla 25

Uso que se le ha dado a la información solicitada a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su facultad o escuela e Institución de procedencia								
¿Que usó le ha dado a la información que ha solicitado?	Institución de procedencia							
	Escuela Nacional de Trabajo Social.		Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		Facultad de Derecho.		Facultad de Economía.	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
No se responde pregunta	41	97,6%	104	83,9%	130	90,9%	64	94,1%
He denunciado.	0	,0%	0	,0%	0	,0%	0	,0%
He solicitado se me aclare y puntualice la información.	1	2,4%	8	6,5%	2	1,4%	0	,0%
Ambas.	0	,0%	2	1,6%	2	1,4%	0	,0%
Ninguno.	0	,0%	8	6,5%	4	2,8%	4	5,9%
No contesto	0	,0%	2	1,6%	5	3,5%	0	,0%

Fuente: Encuesta aplicada en noviembre de 2012

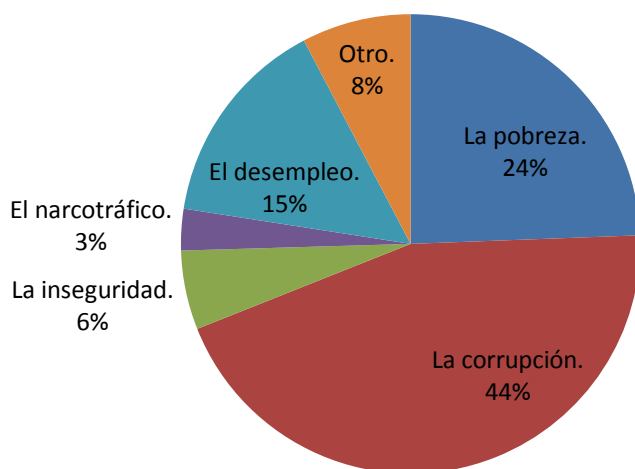
En relación a la respuesta al uso que le ha dado a la información solicitada a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su facultad o escuela, refirieron en su mayoría que ninguno.

3.5 Presentación de Datos Generales.

De acuerdo con los datos obtenidos en la investigación, realizada en Noviembre del 2012 a los estudiantes de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), la Facultad de Derecho (FD) y la Facultad de Economía (FE), con un 95% de nivel de confianza y un 5% de error; con un instrumento cerrado a 377 estudiantes, se puede decir que:

Gráfica 1

El principal problema que consideran en México, los estudiantes de la ENTS, FCPyS, FD y FE

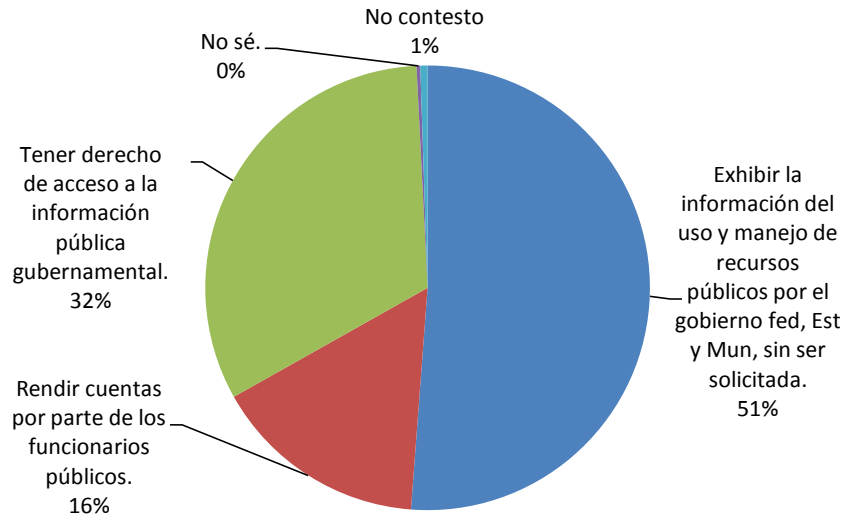


Encuesta Realizada en Noviembre de 2012

El 44% de los estudiantes encuestados, considera que el principal problema en México es la corrupción, seguido de la pobreza con 24% y el desempleo con 15%

Gráfica 2

La transparencia para los estudiantes de la ENTS, FCPyS,FD y FE

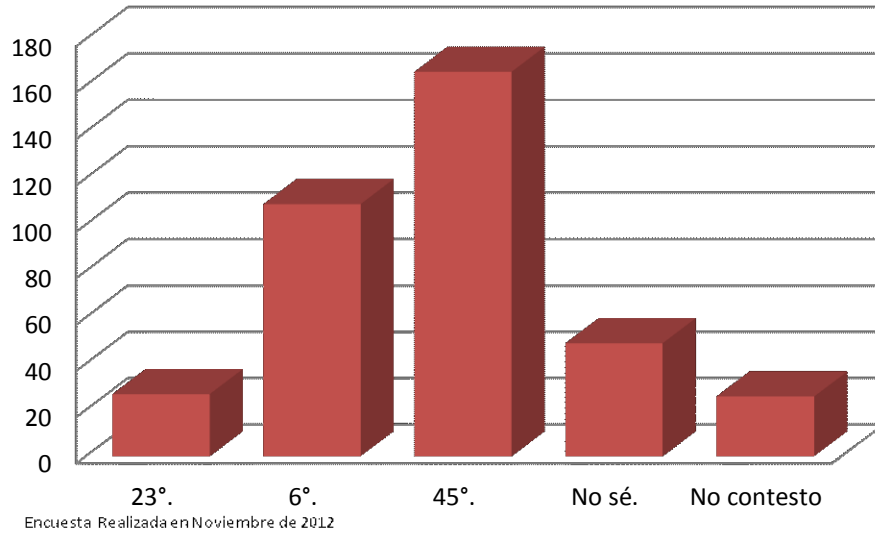


Encuesta Realizada en Noviembre de 2012

El 51% de los entrevistados identifica el concepto de transparencia, pero hay un 48% que confunde el significado., con la rendición de cuentas y el derecho al acceso a la información pública gubernamental; así como un uno por ciento no contesto la pregunta

Gráfica 3

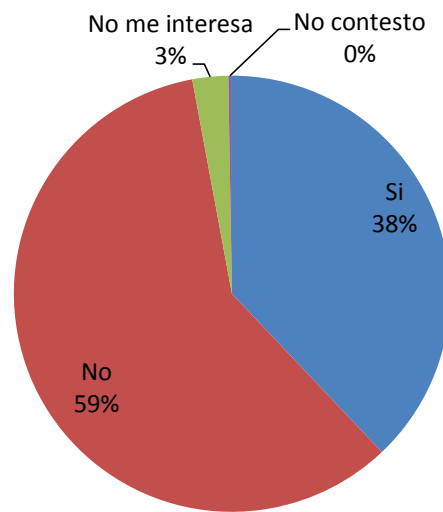
El artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentra plasmado el derecho de acceso a la información pública gubernamental, para los estudiantes de laENTS,FCPys,FD yFE



El 71.1% de los estudiantes encuestados no conoce cuál es el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentra plasmado el derecho de acceso a la información pública gubernamental; sin embargo hay un 28.99% que si conoce el artículo referido.

Gráfica 4

Conocen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los Estudiantes de la ENTS,FCPyS,FD yFE



Encuesta Realizada en Noviembre de 2012

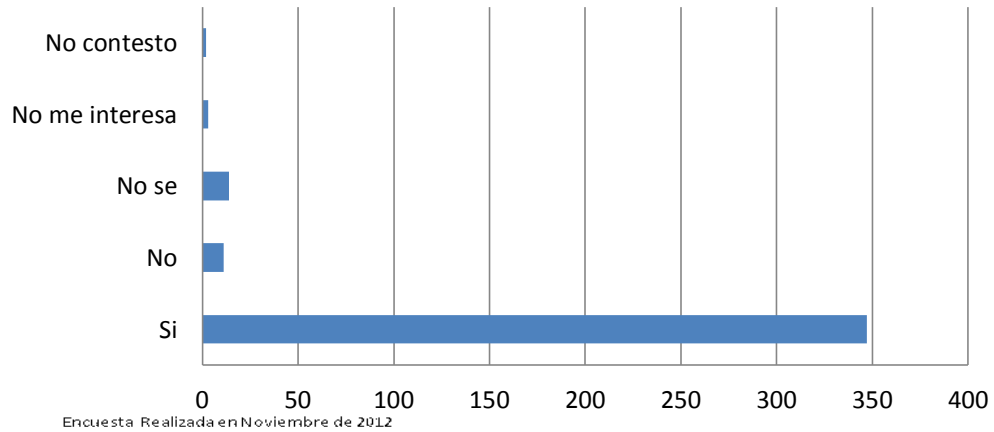
El 59% de los entrevistados no conoce la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en comparación con un 38% que si la conoce.

De los 143 estudiantes que respondieron que Si y que representan el 38% de los encuestados; el 68.79 % respondió que la LFTAIPG, es una obligación constitucional.

El 51.15% de los encuestados que respondieron como NO, que son 223; el 76.23% respondió que el motivo por el cual no conoce la LFTAIPG, es debido a que no se ha informado.

Gráfica 5

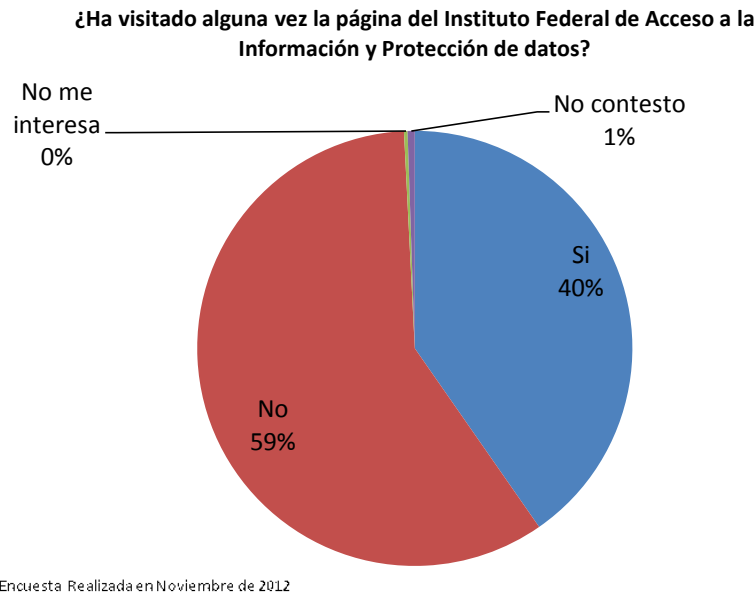
Los estudiantes de la ENTS,FCPyS, FD y FE , consideran la importancia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



Los 347 estudiantes, que representan el 92% del universo encuestado, respondieron que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental SI es importante; de los cuales el 55.61% (193), responde que permite el acceso a la información y el 35.15% (193), refiere que coadyuva a la rendición de cuentas.

Los 11 estudiantes que respondieron que No es importante conocer la LFTAIPG, es debido a que no le ven utilidad (6), no les interesa (2), y tres no respondieron.

Gráfica 6



El 58.9% de los entrevistados no ha visitado alguna vez la página del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos y un 40% la ha visitado.

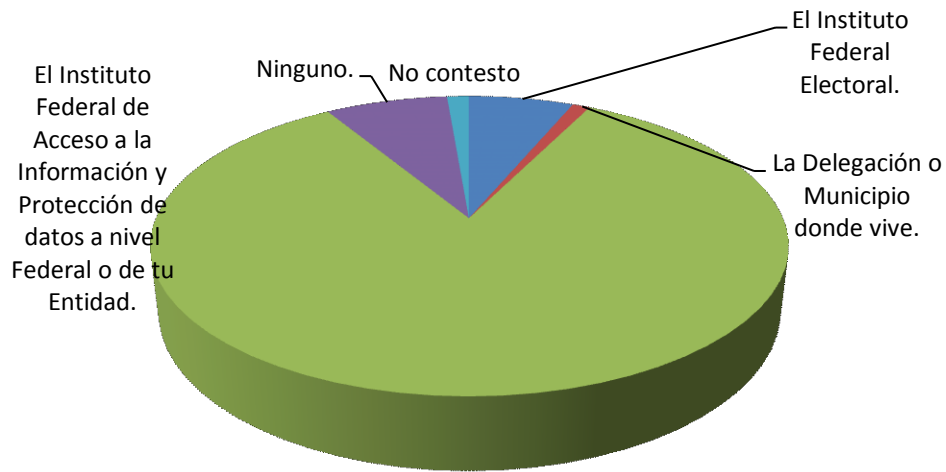
En lo que concierne a la respuesta Si, de los 152 estudiantes, el 36.18% visito la página del IFAI para solicitar información, el 31.57% por curiosidad y el 26.97% para realizar una investigación académica.

Los resultados sobre los estudiantes que Si solicitaron información, refieren que el 30.26% solicito el Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales, el 26.65% Uso del presupuesto gubernamental, el 21.05% el uso del presupuesto gubernamental y el 13.15% Sueldos y designación de personal burocrático.

El uso que los estudiantes le dieron a la información solicitada, el 53.28% es académico, el 11.84% ha solicitado se le aclare y puntualice la información y el 7% ninguno

Gráfica 7

Institución que promueve el acceso a la información y la transparencia para los estudiantes de la ENTS,FCPyS, FD y FE



Encuesta Realizada en Noviembre de 2012

Al preguntar sobre la Institución que promueve el acceso a la información y la transparencia, el 83.8% refiere que es el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos a nivel Federal o de su Entidad, seguido del Instituto Federal Electoral (Ahora Instituto Nacional Electoral).

Gráfica 8

Conocen el órgano de transparencia de la UNAM, los estudiantes de la ENTS,FCPyS,FD y FE



Encuesta Realizada en Noviembre de 2012

En el universo de 377 estudiantes, el 89% de los entrevistados, es decir 334, no conoce el órgano de transparencia y el 11% que si lo conoce, que son 43. Los estudiantes que conocen el órgano de transparencia en la UNAM, el 41.86 sabe que es la Unidad de enlace y el 55.81 da una respuesta equivocada. Los alumnos que conocen el órgano de transparencia en la UNAM, refieren que el 55.81 desconoce la organización y funcionamiento del órgano de transparencia en la UNAM, y el 41.86 lo conoce.

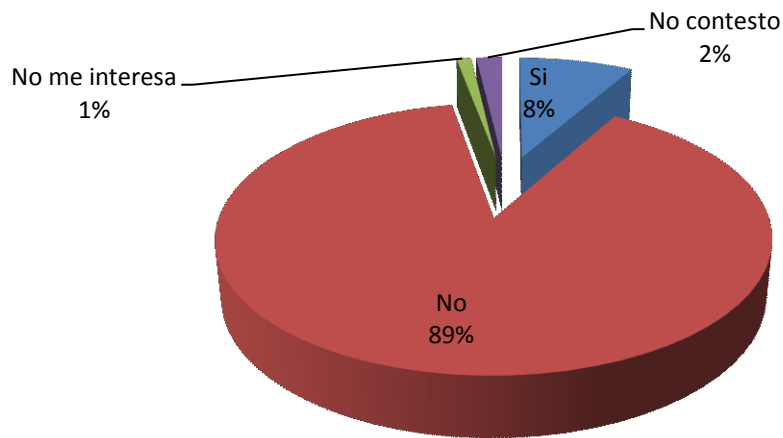
Hay un 95% de los estudiantes entrevistados que considera importante conocer el reglamento de transparencia de la UNAM, solo el 9% ha visitado la página de transparencia de la UNAM y el 8% ha solicitado información a la Unidad de Enlace acerca del manejo presupuestal y académico de la Escuela o Facultad en la que está inscrito.

Al preguntarle sobre el conocimiento del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México el 90% del universo total, no lo conoce y solo el 9% lo conoce. De los 34 estudiantes que conocen el mencionado reglamento, el 67.64 considera que es una política de la UNAM ejerciendo la transparencia y solo el 20.58 Una obligación constitucional.

Al preguntarle a los estudiantes que no conocen el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, de los 339 estudiantes, el 48.80 % responde Por falta de difusión por parte de la UNAM y/o de mi Facultad o Escuela y el 35.27 Porque no se ha informado

Gráfica 9

Han solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su Escuela o Facultad, estudiantes de la ENTS,FCPyS, FD y FE.



Encuesta Realizada en Noviembre de 2012

El 90.1 % de la población total entrevistada, contestó que no ha visitado la página de transparencia de la UNAM y el 9% si la ha visitado; de los 34 estudiantes que la visitaron, el 44.11% menciono por curiosidad, el 35.29% para solicitar información y el 20.58% para realizar una investigación académica

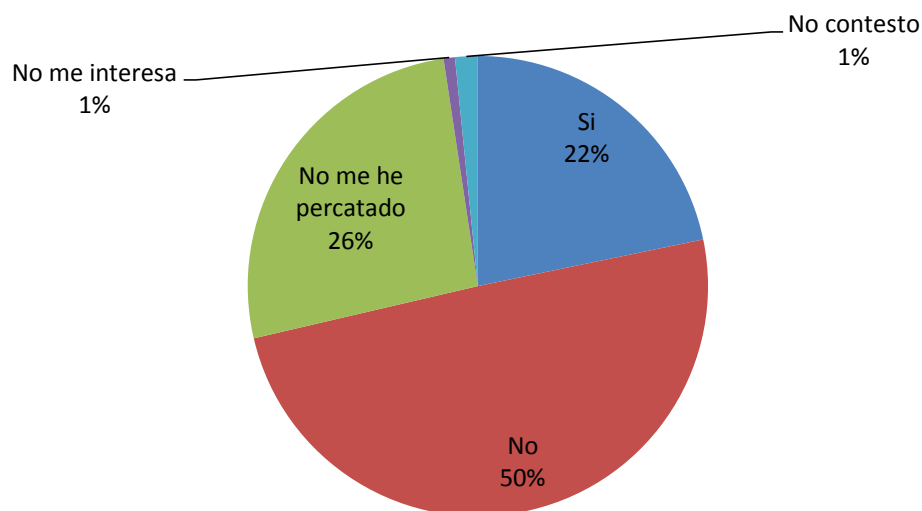
335 estudiantes que representan el 88.85 de la población total entrevistada, no solicitaron información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su Escuela o Facultad, en cambio el 8.22% solicito información

Los 31 entrevistados que solicitaron información, once contestaron que manejo de recursos económicos, materiales e institucionales, nueve presupuesto asignado, cuatro, sueldos y designación de personal burocrático, dos el ejercicio de partidas presupuestales, uno auditorias y cuatro todas las anteriores. Asimismo de los 31 entrevistados, manifestaron que en relación al uso que le dieron a la información el 51.61% no hizo nada, el 35.48% solicito se le aclare y puntualice la información y el 12.9% solicito la aclaración de la información e hizo una denuncia.

Los 346 estudiantes que respondieron que no, refirió el 64.45% que no lo ha considerado, el 12.13% no tiene nada que preguntar, el 6.64 % no cree que le respondan, el 5.78% no cree que la información que se da sea verídica y el 5.2% no tiene confianza en la respuesta.

Gráfica 10

Los estudiantes de la ENTS, FCPyS, FD yFE, refieren que se promueve el acceso a la información y la transparencia en la UNAM



Encuesta Realizada en Noviembre de 2012

Solo el 22% de los estudiantes, refiere que se promueve el acceso a la información, en la UNAM, contra un 50% que dice que no y un 26 % que no se ha percatado.

Con relación a los 82 estudiantes entrevistados que respondieron a que si se promueve el acceso a la información y la transparencia, el 35.36% menciona que en GACETA UNAM, el 9.75% en carteles situados en las vitrinas de su escuela o facultad, el 6 % en la gaceta de su escuela o facultad y en TV UNAM, y el 46.34% refirió que en todos los lugares ya mencionados.

3.6 Análisis de Resultados.

Hay aspectos relevantes que surgen de la investigación y se interrelacionan con la corrupción, la política pública, la transparencia y las universidades públicas.

Hay un 44% de los entrevistados que refieren que el principal problema en México es la corrupción, en donde tienen claro el significado de la corrupción, por lo que la percepción de corrupción es marcada y coincide con los indicadores de percepción en México (referidos en el tema 4.1), que nos hacen ver como un país corrupto.

Poco más del 50% de los estudiantes, consideran que la educación cívica, una cultura de transparencia, la aplicación de las normas y leyes jurídicas, el erradicar la impunidad, el promover el acceso a la información, e Instaurar sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles, son elementos para combatir la corrupción; sin embargo hay un 31% que considera que la educación y una cultura de transparencia es como se combate a la corrupción.

Asimismo el 92% del universo total, considera que la LFTAIPG es importante y un 83% identifica que el IFAI promueve el acceso a la información pública gubernamental.

De acuerdo a los datos recopilados, se observa que los entrevistados identifican la corrupción y sus consecuencias, sin embargo, al preguntarles sobre el conocimiento que tienen de la transparencia, se presentan datos que denotan una falta de conocimiento a la transparencia y su institucionalidad.

Existe un 48% que confunde el concepto de transparencia con los de rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública; así como hay un 71 % del universo entrevistado que no conoce que en el artículo 6° constitucional, se plasma el derecho de acceso a la información pública, siendo tan generalizado este desconocimiento en los estudiantes, que solo el 46 % de los estudiantes de la facultad de derecho, conocen, dicho artículo constitucional.

Al preguntarle a los entrevistados sobre el conocimiento de la política pública de la transparencia, los datos son contundentes, un 59% no la conoce y del 38% que la conoce el 65% sabe que es una obligación constitucional para las instituciones públicas. Si bien es cierto que la población estudiantil entrevistada, refiere que no conoce la ley, el motivo que da un 76% es que no se ha informado.

Cuando se les pregunta a los estudiantes, sobre el ejercicio que realizan de la transparencia, el 58.9% de los entrevistados no ha visitado alguna vez la página del IFAI y del 40% que la ha visitado, solo el 26.97% lo hizo para realizar una investigación académica.

Al preguntar a los estudiantes acerca del conocimiento que tienen de la transparencia, los datos muestran que el 89% de los entrevistados, no conoce el órgano de transparencia en la UNAM; el 90% no conoce el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México; El 90.1 % no ha visitado la página de transparencia de la UNAM, por ende el 88.85 no solicitaron información a

la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su Escuela o Facultad.

Asimismo los datos muestran que hay un 76% del universo entrevistado que dice que no se promueve la transparencia en la UNAM (un 50% que dice que no y un 26% que no se ha percatado) y un Sin embargo hay un Hay un 95% de los estudiantes entrevistados que considera importante conocer el reglamento de transparencia de la UNAM.

Con sustento en los datos obtenidos se puede decir que hay un desinterés y desconocimiento generalizado del tema de la transparencia por parte de los estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México; que se refleja directamente en su práctica hacia la transparencia.

Lo anterior permite sostener que es posible reflejar el ejercicio cotidiano de la transparencia, a través de su conocimiento y práctica; en esta investigación se presenta un desconocimiento de la transparencia y casi una nula práctica de la transparencia, por parte de los estudiantes de las mencionada Escuela y las Facultades de la UNAM

Por lo que se puede decir, de acuerdo a los datos obtenidos que no se tiene un conocimiento general y hay insignificante práctica de la transparencia por parte de los estudiantes entrevistados, de la estudiantes de licenciatura de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el 2012.

Finalmente, con los información recopilada, es posible afirmar que no hay un cumplimiento de la UNAM a su obligación constitucional, referido en el artículo 6° constitucional párrafo II incisos a, b, c y d, así como en el párrafo VII; que consisten en de educar en uno de los temas de interés nacional, como lo es la transparencia, que sirve para combatir la corrupción, fomentar la democracia y contribuir a conseguir el bien público, que es el fin último del Estado.

CAPÍTULO 4 CONSIDERACIONES FINALES

Para complementar un análisis e importancia de la temática de transparencia, se considera hacerla desde un enfoque de Estado, para resaltar su relevancia como herramienta en el combate a la corrupción y su fortalecimiento en la democracia y la gobernanza, debido a que dichos conceptos no se separan sino que están interrelacionados en nuestra vida cotidiana privada y pública, y desde lo social se hace fundamental su relevancia para alcanzar el fin teleológico del Estado, el bien público, por ello es importante considerar su relación con tres elementos la corrupción, la democracia y el Estado.

4.1 Corrupción y Transparencia

La corrupción, vocablo derivado del latino *corromperé*, que significa 'echar a perder'. Transparencia Internacional lo define como el “abuso del poder encomendado para el beneficio propio”.¹⁷⁰

De acuerdo al Banco Mundial¹⁷¹, existen 3 formas básicas de corrupción:

1. *Desvío de recursos públicos* en beneficio propio, de amigos o familiares, mediante el que se ejerce una facultad de discrecionalidad para otorgar privilegios, seleccionar la entrega de bienes o servicios públicos, así como para determinar a favor o en contra, la aplicación de leyes y regulaciones.
2. *Corrupción administrativa*, por la que se distorsiona la implementación normativa de las leyes, normas, regulaciones o trámites públicos, para beneficiar o perjudicar a ciudadanos, grupos sociales o rivales políticos, con el propósito de obtener -de inmediato o a futuro- incentivos económicos o políticos, que son *de facto* ilícitos.
3. *Captura del Estado*, conjunto de acciones o actitudes que toman individuos, grupos o empresas para influenciar el proceso de formación de leyes, regulaciones, decretos y políticas, en beneficio propio, por medio del otorgamiento de incentivos -personales o a familiares-, y que a futuro servirán para incrementar un poder económico, social o político.

Daniel Kaufmann, Lilian Soto y José López Presa coinciden en que la corrupción es un acto fraudulento y fuera de la norma para la obtención de ganancias económicas,

¹⁷⁰ Transparencia Internacional. Global Corruption Report. 2003.

¹⁷¹ World Bank. Anticorruption in transition: A Contribution to the policy Debate.2000, revisado en la página <http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/contribution.pdf>, en enero de 2011.

realizado en su mayoría por servidores públicos, que perjudica a las instituciones públicas y a los ciudadanos, fundado en el incumplimiento de las normas y procedimientos administrativos o jurídicos. Se trata de un abuso de autoridad. Asimismo, se debe añadir que la corrupción comprende la ganancia material o financiera; y la no material, tal como la promoción al acceso del poder político -ya sea individual o grupal-; el enriquecimiento de familiares o amigos y el apoyo de personas conocidas para obtener beneficios económicos directos o indirectos que financien proyectos para la obtención del poder político y, por ende, del poder público. Ello genera desconfianza en las instituciones públicas y falta de credibilidad en la seguridad por parte del Estado, desmotiva las inversiones extranjeras, aumenta el costo del nivel de vida de los habitantes de una comunidad o región en particular, debido al pago extra pero ilegal de servicios públicos, entre muchas otras cosas.

En la corrupción, procedimiento sutil, participan cuando menos dos personas, que a través de acciones sistemáticas intercambian favores, para iniciar o impedir un proceso administrativo público o privado, a favor o en contra de un ciudadano o empresa, y para fomentar actos ilegales, como el empleo de niños en tareas no apropiadas, incumplimiento de normas laborales, abuso y hostigamiento de empleados, etc. La corrupción no sólo afecta a un individuo o grupo, sino que también a una colectividad local, regional o nacional, debido a que no sólo es un acto por sí mismo, sino la implicación en el contexto que se desarrolla dicho acto. Evidencia una falta de funcionamiento político en las estructuras institucionales públicas y exceso en los poderes otorgados, una ausencia u omisión de normatividad en el proceder y sancionar. Asimismo, genera desconfianza y falta de credibilidad en un gobierno determinado, por parte de los ciudadanos, y los orilla a actuar de propia cuenta donde se deja de lado su participación en la colectividad. En fin, es vista como un problema que afecta de manera estructural y transversal la actividad política, económica y social de los habitantes de dichos países.

En el plano internacional para garantizar transacciones económicas, se entiende que a la fecha México¹⁷² haya ratificado tres convenciones anticorrupción y que forme parte de un grupo: La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)¹⁷³ de

¹⁷² En México, los tratados internacionales tienen un nivel de relevancia a nivel constitucional, por lo que las convenciones internacionales anticorrupción también obligan a nuestro país a seguir lo acordado y pactado, así que al ser acuerdos multilaterales o tratados entre Estados que buscan combatir o prevenir actos de corrupción, se exige por parte de los estados firmantes, a tener una cooperación explícita. Se puede mencionar que las convenciones internacionales anticorrupción pueden tener dos intenciones fundamentales: 1. Contar con un documento normativo homologado, que manifieste significados (cohecho, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito, lavado de dinero), acuerdos y propósitos, sobre corrupción. y 2. Hacer sugerencias o recomendaciones que sienten las bases para construir o diseñar líneas estratégicas en prevenir y atender la corrupción (respetando la soberanía y leyes de cada país).

¹⁷³ Al inicio de 2008, la CICC ha sido ratificada por 33 de los 34 países que conforman la OEA. La CICC fue firmada por México el 27 de mayo de 1997. Entre los compromisos en materia de transparencia y anticorrupción de las Cumbres, y especialmente de la III Cumbre de las Américas, se encuentran los siguientes: 1. Promover la cooperación entre las nacionales, sobre los procedimientos y prácticas para la preparación, presentación, verificación y auditoría de las cuentas públicas que apoyen el

la Organización de los Estados Americanos (OEA); La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Convención de la OCDE)¹⁷⁴; La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.¹⁷⁵ Y El Grupo Anti-Corrupción del G20.¹⁷⁶

Entre los indicadores más relevantes que se han utilizado para medir la corrupción, se encuentra el de Transparencia Internacional (TI), organización no gubernamental, fundada en Berlín, Alemania, en 1993, dedicada a combatir la corrupción política en el ámbito mundial, y cuya herramienta principal consiste en la divulgación de información. Dicha ONG agrupa más de 80 capítulos nacionales. Sus principios fundamentales son los siguientes:

1. No investigar casos particulares.
2. Mantenerse independiente de la política partidaria.
3. Trabajar en colaboración con la mayor variedad de sectores posible.

intercambio de información sobre actividades de supervisión asociadas; 2. Alentar la cooperación y el intercambio de experiencias parlamentarias; 3. Trabajar conjuntamente en la cooperación entre las instituciones nacionales responsables de garantizar la protección, promoción y respeto de los derechos humanos y el libre acceso a la información; 4. Crear e implementar programas para facilitar la participación pública y la transparencia; 5. Firmar y ratificar la convención contra la corrupción; 6. Apoyar el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; 7. Apoyar el fortalecimiento de la Red Interamericana de Cooperación Contra la Corrupción en el marco de la OEA y las iniciativas destinadas a fortalecer la cooperación entre funcionarios gubernamentales encargados de ética y representantes de la sociedad civil; 8. Fortalecer la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, a través de iniciativas que estimulen la organización, capacitación y vinculación de ciudadanos para trabajar en proyectos concretos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas; 9. Continuar promoviendo políticas, procesos y mecanismos que permitan la protección del interés público, y el uso de declaraciones de interés patrimonial de los funcionarios públicos, así como otras medidas que incrementen la transparencia. Los documentos están a la vista -tanto de la convención como los jurídicos- en la siguiente página electrónica: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_docs_sp.htm, revisado el 13 de mayo de 2013.

¹⁷⁴Dicho documento está disponible en la siguiente página electrónica: <http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/anti-briberyconvention/47079135.pdf>. Es un acuerdo a través del cual los países establecen medidas para disuadir, prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan, den, ofrezcan o encubran gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Es conocida también como Convención Anti cohecho de la OCDE. Con dicha convención se busca que exista igualdad de oportunidades y una relación comercial sana entre las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales; que contribuya a mejorar el grado de inversión en México, y que mejore la percepción considerada en los índices de transparencia y corrupción.

¹⁷⁵ La Declaración del Milenio fue aprobada en la Cumbre del Milenio, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2000 en Nueva York. Se logró que los líderes mundiales establecieran objetivos concretos, tales como 1. Erradicar la pobreza, 2. Aumentar el desarrollo, 3. Disminuir enfermedades, 4. Reducir la injusticia, la desigualdad, el terrorismo y la delincuencia, y 5. Proteger el medio ambiente. Los objetivos acordados en esta Cumbre¹⁷⁵ se conocen ahora como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (los ODM) y proporcionan un marco para que todo el sistema de la ONU trabaje coherentemente y en conjunto hacia un fin común. México, en la *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*, tomó iniciativas para plasmar en la "Declaración Política y Programa de Acción Global" relativos al narcotráfico, de 1990, con tópicos tales como la relación entre el narcotráfico y la corrupción, el debilitamiento de las estructuras encargadas de luchar contra las drogas y de la vulneración de los principios de derecho internacional en dicha lucha. En 2003, durante la Conferencia Política de Alto Nivel de Naciones Unidas, celebrada en Mérida, Yucatán, se firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés), la cual fue ratificada por el Congreso de México el 29 de abril de 2004 <http://www.cinu.org.mx/onu/mexico.htm>

¹⁷⁶ El G20 surgió a convocatoria de Estados Unidos en 1998 como respuesta a las crisis financieras que enfrentaron las economías emergentes a finales de la década de 1990 y al creciente reconocimiento de que dichas economías no estaban suficientemente representadas en las discusiones y la gobernanza económica internacional. Sus integrantes son Alemania, República de Corea, Reino Unido, Arabia Saudita, Estados Unidos, Rusia, Argentina, Francia, Japón, Australia, India, Sudáfrica, Brasil, Indonesia, Turquía, Canadá, Italia, Unión Europea, China y México. El Plan de Acción Anticorrupción contiene diversas acciones destinadas a fortalecer la lucha contra la corrupción, promover la integridad de los mercados y apoyar la cooperación internacional entre los países miembros del G20. Además reconoce los instrumentos legales anticorrupción preexistentes, como la UNCAC, la Convención Anti cohecho de la OCDE y los instrumentos regionales de lucha contra la corrupción. Página consultada: <http://g20mexico.org/es/anticorrupcion>, el 13 de junio de 2013.

Desde 1995, publica el Índice de Percepción de la Corrupción, que mide -en una escala de 0 (muy corrupto) a 10 (ausencia de corrupción)- los niveles de percepción de corrupción en el sector público. Las mediciones históricas en México muestran resultados homogéneos, sin importar la cantidad de países que se incluyan en el estudio, la posición de México no varía en relación con otros países. Evidencian una preocupante percepción de corrupción, como lo refiere el cuadro cuatro.

Cuadro 4

Tabla histórica del Índice de Percepción de Corrupción en México 1995-2012, realizado por Transparencia Internacional ¹⁷⁷																		
Año	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995
Puntuación	3.4	3	3.1	3.3	3.6	3.5	3.3	3.5	3.6	3.6	3.6	3.7	3.3	3.4	3.3	2.66	3.30	3.18
Posición	105	100	98	89	72	72	70	65	64	64	57	51	59	58	55	47	38	32
Países	176	183	178	180	180	179	163	159	146	133	102	91	90	99	85	52	54	41

Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Internacional

El Índice de Transparencia de 2013 no revela cambio significativo en México, obtiene una puntuación de 3.4 y se encuentra en la posición 106 de 177 países¹⁷⁸.

El 16 de diciembre de 2008, Transparencia Mexicana y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD) firmaron un convenio de colaboración que enmarcaría acciones en materia de buen gobierno, rendición de cuentas y evaluación de la gestión pública. El 8 de junio de 2009¹⁷⁹ presentaron el sistema de información sobre programas sociales en México¹⁸⁰, cuyo sistema buscaba contribuir a reforzar los criterios de protección de los programas sociales, a través de la creación de una plataforma de información pública, neutral e independiente que establecía una serie de atributos y criterios mínimos de institucionalidad de la política social¹⁸¹, que estaba conformado por veinte reactivos distribuidos en cuatro módulos:

- Reglas de operación y otros lineamientos.
- Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Mecanismos de control y fiscalización.
- Mecanismos de participación ciudadana.

Los indicadores toman como valor mínimo el 0 y como valor máximo el 1. El 0 implica la inexistencia de los atributos constitutivos de la institucionalidad y el 1 corresponde a la existencia completa de dichos elementos.

Otro indicador es el Índice de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), mide la corrupción que afecta a los hogares; así como registra la corrupción en 35 servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y empresas particulares. Se ha

¹⁷⁷ http://archive.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi/previous_cpi, página consultada el 23 de abril de 2013

¹⁷⁸ <http://www.undp.org.mx/spip.php?article273> y <http://www.undp.org.mx/spip.php?article828>. Páginas consultadas el 10 de febrero del 2011.

¹⁸⁰ <http://www.programassociales.org.mx/indicadoresn.aspx>, consultado en enero de 2013.

¹⁸¹ http://www.programassociales.org.mx/Indicadores_Institucionalidad.pdf, consultado en enero de 2013.

emitido en cinco ocasiones. Utiliza una escala del 0 a 100. Menor valor indica menor corrupción. Se observa en el cuadro En 2007, el promedio del costo de una *mordida* en los hogares en México fue de \$138 pesos; pero aumentó a \$165 pesos en 2010¹⁸². En el indicador expuesto en el cuadro cuatro, señala que la corrupción no se observa en los servicios públicos que ofrecen los tres niveles de gobierno, a excepción de aquellos que tienen que ver con automóviles, tales como evitar ser infraccionado o detenido por un agente de tránsito, evitar que un agente se lleve su automóvil al corralón y el recuperar su automóvil robado, mostrado en el cuadro cinco.

Cuadro 5

Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2001-2010 de Transparencia Mexicana					
Año	2010	2007	2005	2003	2001
Frecuencia de Corrupción	10.3	10.0	10.1	8.5	10.6

Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Mexicana

Otro indicador relevante sobre la transparencia presupuestaria lo presenta la Asociación Internacional de Presupuesto (IBP)¹⁸³, fundada en 1997, con sede en la India. La IBP se instituyó con el propósito de colaborar con la sociedad civil en el análisis y defensa del presupuesto para así mejorar la gobernabilidad y reducir la pobreza. Su objetivo reside en asegurar que los presupuestos públicos sean más sensibles a las necesidades de las personas pobres y de bajos ingresos en la sociedad y, en consecuencia, que los sistemas presupuestarios sean más transparentes y responsables ante el público. El Índice califica países del 0 a 100, basado en un subconjunto de 91 preguntas del cuestionario. Un puntaje de 81 a 100 indica que el país provee una extensa información en sus documentos presupuestarios; de 61 a 80, información suficiente; de 41 a 60, alguna información; de 21-40, información mínima; y de 0 a 20, poca o ninguna información. Se puede observar en el cuadro cinco que nuestro país ha tenido poco avance en la provisión de datos, aun cuando en 2012 apenas cambio de calificación, sin embargo no hay variación aun cuando se le compare con otros países, como se observa en el cuadro seis.

Cuadro 6

Índice de Presupuesto Abierto 2006-2012 de México				
Año	2012	2010	2008	2006
Calificación	61	52	54*	50
Países Encuestados	100	94	78	40

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta de Presupuesto Abierto

*Existe un error en los datos presentados en 2012, refiere una calificación de 55.

¹⁸² Se consultaron las siguientes páginas de internet: <http://www.infodf.org.mx/iaipdf/extra/doctos/bohorquez.pdf> y http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Estadisticas/documentos/1_InfomeejecutivoINCBG20109mayo2011.pdf; el día 24 de abril de 2013.

¹⁸³ Página revisada el 14 de mayo de 2013: <http://internationalbudget.org/what-we-do/open-budget-survey/full-report/>. Noventa y dos de las 123 preguntas del cuestionario de la Encuesta de Presupuesto Abierto indagan sobre la disponibilidad, oportunidad, y exhaustividad de los informes presupuestarios de un país. Las puntuaciones asignadas a esas 92 preguntas se utilizan para determinar una calificación de transparencia global para cada país encuestado. Los 8 documentos presupuestarios clave. Toma en cuenta 1. Documento Preliminar, 2. Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo, 3. Presupuesto Ciudadano, 4. Presupuesto Aprobado, 5. Informes de Entregados Durante el Año, 6. Revisión de Mitad de Año, 7. Informe de Fin de Año y 8. Informe de Auditoría. El IBP también recomienda que los gobiernos publiquen versiones simplificadas que sean de fácil acceso a un público amplio. Estas versiones populares del presupuesto se conocen como el Presupuesto Ciudadano.

Los indicadores mostrados anteriormente, consolidan la importancia de evaluar la corrupción en México, refieren que en nuestro país hay una percepción constante e histórica de corrupción, desde lo nacional y el extranjero, que puede estar afectando relaciones comerciales equitativas y que los que invierten en nuestro país ya están tomando en cuenta este elemento, que nos perjudica, debido a que reproduce conductas que se busca evitar. Aunado a la afectación de las arcas públicas y que repercute en los programas sociales, ya que entre mayor corrupción menor garantía de aplicación de recursos a los programas sociales y de infraestructura, por parte de los gobiernos nacionales.

La cuestión es porque no se fortalece la transparencia como herramienta de control, teniendo el Estado una estructura que permite la educación y cultura de la transparencia, desde sus instituciones educativas, para que el día de mañana los que formen parte de la estructura gubernamental o privada, tengan una consciencia de las implicaciones de la transparencia y la corrupción.

4.2 Democracia y Transparencia

La transparencia, como herramienta, no sólo evidencia la corrupción, sino fomenta la democracia, forma política de gobierno de un determinado país. El significado del término *democracia* se asocia constantemente con un carácter político. Debido a que no existe un concepto único, se generan interpretaciones y enfoques diversos que complejizan su significado. El Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) define la palabra *democracia* así: “Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado”.¹⁸⁴

La democracia es más que un modelo político. Constituye valores y principios reflejados en sus políticas, que deben cumplirse y aplicarse. De lo contrario, sólo se vuelve un concepto vacío que instaura suposiciones a través de permisibilidades y beneficios. Para Deledda, los principios y valores de la democracia moderna se pueden resumir en igualdad, equidad, legitimidad, libertad, fraternidad, legalidad, pluralismo y tolerancia.¹⁸⁵

Dentro de un sistema político social, la democracia funciona como un sistema equilibrado, aunque frágil. Si alguna de sus partes falta o falla, otra se sobrecarga o sobredimensiona, con lo que se afecta de manera sustancial toda la estructura, que

¹⁸⁴ *Diccionario de la lengua española*, consultado en enero de 2010 en la página <http://lema.rae.es/drae/>

¹⁸⁵ Deledda, Francisco. La Democracia. Consultada el 26 de noviembre de 2009 en la página web http://www.alipso.com/monografias2/La_democracia/index.php.

puede resquebrajarse o -en el peor de los escenarios- se derrumba. En el caso de la democracia, la pieza faltante puede provocar excesos que repercutan directamente en los ciudadanos de recursos limitados para defenderse, es decir, en los pobres o ignorantes.

Si un sistema político social se propone como objetivo el bienestar de sus ciudadanos a través de un modelo político democrático, no se debe permitir que éste se ejerza de modo totalitario, pero disfrazado mediante dádivas y obsequios que se dirigen al control y manipulación de una población determinada. Dichos actos infringen una responsabilidad social, en detrimento del pacto social, tal como lo menciona Rousseau en *El Contrato Social*. Tal pacto se establece cuando representantes, representados e instituciones se unen para conformar un gobierno. Los ciudadanos, como una de las tres partes fundamentales del Estado, al ceder su libertad al Gobierno, esperan de éste una seguridad en su persona, bienes materiales individuales y públicos, así como una conducción administrativa transparente y en beneficio de dichos ciudadanos, en el entendido de que no puede un gobernante, por naturaleza, ir en contra de quien consolida al Estado y la parte administrativa, que es el gobierno, ni ir en detrimento de lo que fundamenta el Estado, que es el cuidado, y mucho menos omitir la protección de sus ciudadanos y su territorio, que en caso contrario denotaría una ausencia de democracia y una ruptura del pacto entre el Gobierno y los ciudadanos y, por ende, una crisis en el Estado.

“Una democracia requiere de un funcionamiento transparente y responsable por parte de sus poderes públicos, donde los ciudadanos deben tener la certeza, manifestada en el derecho jurídico, de conocer las acciones, decisiones y manejo de los recursos públicos, cualesquiera que sean estos, con la posibilidad de que se finque responsabilidad jurídica y política a los servidores públicos, para reconocerlos o sancionarlos”.¹⁸⁶

En un acercamiento sobre cómo se mide la Democracia en nuestro país, la Fundación Konrad Adenauer y Polilat.com -a través del Índice de Desarrollo Democrático Regional de 2012, regido bajo los principios de libertad, equidad y transparencia¹⁸⁷- muestra que nuestro país ha salido mal evaluado en los últimos diez años, tal como se constata en el cuadro siete.

¹⁸⁶ Aguilar Villarreal, Diego. “La relevancia de la transparencia en el Desarrollo Humano”. ENTS UNAM. 2013.

¹⁸⁷ Impulsado desde el 2002 hasta la fecha para medir el desempeño de las democracias latinoamericanas, tiene como objetivos destacar los logros y virtudes del proceso de avance hacia una mayor evolución democrática de las instituciones y sociedades de la Región, y exponer sus vicios y falencias, para ayudar a imitar los primeros y eliminar y evitar estos últimos, en el camino hacia el desarrollo regional. Considera 31 indicadores agrupados en 4 dimensiones que miden: la “legalidad del régimen democrático”, el “respeto de los derechos políticos y libertades civiles”, la “calidad institucional y el grado de eficiencia política” y el “ejercicio de poder efectivo para gobernar”. Esta última dimensión a su vez se descompone en dos subdimensiones: “Capacidad para generar políticas que aseguren bienestar” y “Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica”. Se formula una metodología transparente, que mide el desarrollo democrático de manera sistémica y se construye a partir de la agregación de varios indicadores que se ponderan, asignando puntajes tanto a las dimensiones como a

Cuadro 7

Resultados del Índice de Desarrollo Democrático Regional de 2002-2012 ¹⁸⁸											
Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Calificación	6,340	6,623	6,136	5,522	5,917	5,566	6,135	6,490	5,455	4,925	5,375

Fuente: Elaboración propia con datos del IDD-Lat.

Asimismo, el estudio Latinobarómetro, producido por la Corporación Latinobarómetro¹⁸⁹, en sus últimos estudios, menciona que en México se percibe una falta de democracia –recomienda reducir la corrupción, además de transparentar el Estado- y una falta de participación ciudadana. A pregunta expresa de qué tan transparente se considera al Estado mexicano en una en una escala del 1 a 100 -donde 1 indica nada transparente y 100 completamente transparente- el promedio resultó de 45 puntos y el porcentaje de respuestas positivas de 26%.

Esta percepción de la democracia y la transparencia del Estado, por parte de sus ciudadanos, obliga a preguntar si se puede llegar a una gobernanza, una participación directa que fortalezca la democracia, que genere en el gobierno una eficacia, calidad y adecuado ejercicio en coparticipación con la ciudadanía y que legitime sus actos.

4.3 Gobernanza y Transparencia.

La gobernanza se ha considerado un elemento fundamental para la democracia y se la ha relacionado con la transparencia. De acuerdo a la Real Academia de la Lengua (RAE)¹⁹⁰, se define como el “arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”, así como “acción y efecto de gobernar o gobernarse.”

cada uno de los indicadores seleccionados (importan dos cuestiones: (a) la regla de agregación que se va a utilizar, y (b) los pesos que se dan a las dimensiones que se agregarían y a sus componentes.). Los componentes de cada dimensión se ponderan entre 0 y 10, de tal forma que se cumpla que la sumatoria sea igual a 10. Los datos se obtienen de diversas fuentes de información (organismos oficiales como ministerios, oficina del ombudsman o cortes supremas); organismos internacionales (OEA, FMI, BID o CEPAL), periódicos de nivel nacional e Indicadores que expresan "percepciones" de la población: expresan el "nivel de percepción de la democracia"; Los datos provienen de encuestas de opinión (y/o de entrevistas a expertos) realizadas por instituciones de reconocimiento y prestigio internacional, como Freedom House, Heritage Foundation o Amnistía Internacional, entre otros: Puntaje en el Índice de Derechos Políticos, Puntaje en el Índice de Libertades Civiles, Puntaje en el Índice de Percepción de la Corrupción y Puntaje en el Índice de Libertad Económica. A *partir de 2009*, se registran en base a otorgar el máximo puntaje 10 al país de mayor valor y el mínimo 0 al país de menor valor.

¹⁸⁸ <http://www.idd-lat.org>, página revisada el 20 de abril de 2013.

¹⁸⁹ A la fecha, se han realizado 16 olas de mediciones. La medición del año 2011 aplicó 20.204 entrevistas, entre el 15 de Julio y el 16 de Agosto de 2011, con muestras representativas del 100% de la población de cada uno de los 18 países. Su Banco de datos en línea: www.latinobarometro.org, es el primero de datos de opinión en español, el primero en el hemisferio sur y el primero en América Latina. En el año 2011, el estudio cuenta con el apoyo de organismos internacionales y gobiernos: AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional), BID (Banco Interamericano de Desarrollo), CAF (Corporación Andina de Fomento), CIDA (Agencia de Cooperación de Canadá), el Gobierno del Reino de Dinamarca, el Gobierno Noruego, El Gobierno de Estados Unidos, OEA (Organización de Estados Americanos), OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).

¹⁹⁰ <http://lema.rae.es/drae/>, página web consultada el 25 de Noviembre de 2012.

Para Nico Stehr, la gobernanza comprende “los múltiples procesos de control y gestión que tienen lugar en el seno de los Estados y entre ellos, en los organismos públicos y privados o en cualquier otra organización social”.¹⁹¹ La Comisión de las Comunidades Europeas¹⁹², en su Libro Blanco, define gobernanza como la acción de designar las normas y, procesos, y comportamientos que influyen en el ejercicio de los poderes a nivel europeo, teniendo como principios la apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia, así como hace alusión a que para llevar a cabo una mayor participación y responsabilidad de la sociedad civil, se tienen que transparentar la información de la Unión Europea.

En la implementación de instrumentos y procesos participativos, la inclusión de la participación ciudadana a través de los organismos no gubernamentales y de la sociedad civil organizada se plantea todavía como un reto, al igual que el análisis acerca de su validez y funcionalidad, debido al contexto en que se desarrollan y construyen dichos organismos. Como herramienta que han utilizado para fortalecer la ciudadanía y su participación, se encuentra la transparencia, que vincula los intereses de la ciudadanía y los asuntos públicos, donde se detecta el uso, manejo y distribución de los recursos públicos.

De acuerdo a diversos analistas internacionales, entre ellos Kaufmann¹⁹³, la gobernanza constituye uno de los indicadores que se consideran para evaluar la gobernabilidad y la democracia por parte del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Es un elemento que trae consigo desarrollo: establece un estado económico ideal para los procesos económicos de inversión y negocios, erradica o disminuye la pobreza, y mejora el desarrollo, así como el crecimiento socioeconómico de un país en desarrollo. Los seis indicadores que hacen referencia a la gobernanza son los siguientes:

1. Voz y rendición de cuentas externa.
2. Estabilidad política y ausencia de violencia, crimen y terrorismo.
3. Efectividad del gobierno.
4. Ausencia de carga regulatoria.
5. Calidad del estado de derecho.
6. Control de la corrupción.

Para La Organización de la Naciones Unidas¹⁹⁴, existe democracia en un país si se promueve en sus instituciones (a) la equidad, (b) la participación, (c) el pluralismo,

¹⁹¹ Referido por la Comisión Europea. En “*Gobernanza Global de la Ciencia*”, 2009. Consultado el 30 de enero de 2011 en la página http://ec.europa.eu/research/science-society/document_library/pdf_06/global-governance-290909_es.pdf

¹⁹² http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0428es01.pdf; consultado el 30 de enero de 2011

¹⁹³ Kaufmann, Daniel. Replantando Gobernabilidad. 2003.

http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/rethink_gov-e.pdf, consultado en enero de 2010.

¹⁹⁴ <http://www.un.org/es/globalissues/governance/index.shtml>, página web consultada el 5 de enero de 2013.

(d) la transparencia, (e) la responsabilidad y (f) el estado de derecho. La transparencia también ocupa un lugar privilegiado para la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa¹⁹⁵, que la considera uno de los seis elementos fundamentales para conseguir la buena gobernanza. Por ello, en el 2008, publicó una *Guía para Promover La Buena Gobernanza en Asociaciones de Empresas Privadas y Públicas*.

Con base en lo anterior, se puede decir que la gobernanza conlleva los siguientes puntos:

- *Rendición de cuentas de los servidores públicos*, a través de mecanismos e índices de desempeño y vigilancia.
- *Transparencia*, donde se muestren leyes, reglamentos, procedimientos, acuerdos, debates y decisiones (sustentadas mediante documentos), sin necesidad de petición.
- *Derecho de acceso a la información*, para visualizar la pública y la privada (proveniente de recursos públicos).
- *Participación ciudadana*, en la que a través del empoderamiento el ciudadano participe en la toma de decisiones que lo beneficien en tiempo y espacio.
- *Eficiencia y eficacia de la gestión pública*.
- *Estabilidad social*, es decir, que los problemas sociales generen condiciones de firmeza por parte del Estado, aplicando la ley sin distinción y erradicando la corrupción.

Al igual que la transparencia, como refiere Kauffman, la gobernanza surge a raíz de un desgastado modelo que intenta dar razón a un sistema político-económico-cultural, con la cual, mediante la aplicación de conceptos, técnicas y políticas de contexto, se busca explicar la realidad, sin que se deje de lado la estructura en la que nos desarrollamos como individuos, sujetos o actores sociales, obligando a contextualizar el campo donde se encuentra situado el contexto de la realidad. Como señala Bourdieu, es donde se presenta el campo en el que debemos jugar, pues al conocer las reglas del *juego* es más fácil jugar el mismo.

4.4 Estado y Transparencia.

El Estado moderno democrático, al que nos referiremos, es un ente moral construido socialmente por ciudadanos que habitan en un territorio soberano o espacio geográfico determinado y regido por un gobierno –en nuestro país es democrático-

¹⁹⁵ <http://www.unece.org/fileadmin/DAM/ceci/publications/ppp.pdf>, consultado en enero de 2013.

que se somete a leyes escritas que dan obligaciones y facultan derechos tanto para el Estado, el gobierno y los ciudadanos, en una temporalidad específica; en un amplio análisis sobre teoría del Estado, Francisco Porrúa Pérez, refiere elementos puntuales que permiten hacer una vinculación y resaltar la importancia de la transparencia en el Estado, basado en la objetividad, lo cognoscible, lo indeleble y lo universal; por medio de una unidad, organización constitucional y autolimitación del Estado frente a los ciudadanos.

Porrúa menciona en un primer momento que el Estado es “una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.”¹⁹⁶ Posteriormente lo define como: “Una sociedad humana, ausentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.”¹⁹⁷

Así mismo el mencionado autor hace referencia durante su libro de teoría del Estado, que el Estado se estructura en relación a su bien común, con la aceptación y vinculación de sus ciudadanos en relación estrecha con sus ciudadanos y con una estructura de gobierno, sustentado en un contrato social, bajo la observancia de leyes escritas y división de poderes, donde nadie está por encima de las leyes constituidas, bajo procedimientos constitucionales, beneficiando la seguridad de sus ciudadanos y protegiendo el territorio, en donde se incluyen todos sus recursos naturales, con el único propósito del bien común, mediante actos ágiles y factibles.

En otro aspecto relevante menciona que el Estado es un ente cultura, ya que “es un fruto de un hacer humano incesantemente renovado, de una actividad del hombre ordenada a un fin consiente y libre”.....“este fin que especifica el Estado, que le da realidad propia, es el bien común.”¹⁹⁸

La actividad del Estado es ordenada y objetiva, tiene sustento en el Derecho, por lo que se basa en una norma jurídica, para generar una conducta social homogénea, externa a los individuos y coercitiva; con lo que se busca establecer una paz y estabilidad social, en beneficios de los derechos de sus ciudadanos.

El Estado cuenta con instituciones estructuradas y funcionales en un fin último o teleológico, creadas por un gobierno y con anuencia de los representantes políticos

¹⁹⁶ Pérez Porrúa, Francisco. *Teoría del Estado*. México, Porrúa. Páginas 26 y 27

¹⁹⁷ *Ibidem*. Pág. 198.

¹⁹⁸ *Ibidem*. Pág. 138.

de los ciudadanos, por lo que autores como Porrúa, Groppali y Ruiz, entre otros, refieren que existen tres elementos que componen al Estado: Territorio Población y Gobierno, cuyos elementos son indispensables e indivisibles, donde ninguno se encuentra en mayor o menor grado de importancia.

En lo referente a quienes son aquellos que pueden ser considerados ciudadanos, Porrúa menciona: “La personalidad jurídica es una creación del orden jurídico. El sujeto de derecho por excelencia es la persona humana.....Son sujetos de derecho, personas, entes a quienes el Derecho les atribuye esa capacidad de ser sujetos de derecho”¹⁹⁹

Porrúa, retomando a John Locke, hace una clara alusión al poder de los gobernantes, refiriendo que “el poder seguirá siendo un atributo de la comunidad, no un privilegio exclusivo y absoluto de los gobernantes; por ello, al conservar la comunidad política de manera originaria eses poder, podrá cambiar a los gobernantes cuando abusen de su mandato, existiendo la posibilidad del derecho a la resistencia a la potestad tiránica.”²⁰⁰

Analizando el punto de la relevancia que tiene la población, dentro del Estado, cuya posición no se encuentra por encima ni por debajo del gobierno, la transparencia es también un puente que permite acercarse al gobernante, elegido por voto de mayoría, por los ciudadanos de una población determinada. Obligando a determinar el aspecto y perspectiva de la ciudadanía, tal como lo cuestiona Marshall, refiriéndose al ciudadano no como súbdito o en su connotación de Rousseau sobre la importancia que tiene el ciudadano y el papel que juega dentro del Estado.

Es necesario preguntarse cómo ve el Gobierno al ciudadano, un integrante o un elemento fundamental, debido a que su actuar en la administración pública lo inserta en una dinámica de pertenecer a dos partes, el de gobernante y el de ciudadano al mismo tiempo; para con ello llegar a otra pregunta, el servicio de gobernar es para beneficio individual o colectivo.

Lo anterior es fundamental, porque da pie al hecho de observar el ejercicio de la transparencia por parte del gobernante y del ciudadano, como una obligación para ambos, ya que participan en una simbiosis para beneficio del Estado y ambos no pueden ir en contra del Estado, porque es dañarse a sí mismos.

La transparencia por parte de los administradores de los recursos de los integrantes, permite identificar procesos inadecuados, corruptelas y robos al

¹⁹⁹ Ibídem. Pág. 185.

²⁰⁰ Ibídem. Pág. 94.

patrimonio de los ciudadanos de un Estado en particular y en consecuencia los ciudadanos identifican a través de la Transparencia a los servidores públicos que se sirven en beneficio individual, por lo que son sujetos de ser sancionados por la ley.

Finalmente la Universidad como Institución Educativa del Estado, reproduce y genera no solo conocimiento, sino forma recurso humano para consolidar la existencia del Estado, por medio de procesos estructurados y normados, así como culturales, haciéndolo un elemento estructural para conseguir el fin teleológico del Estado, el bien público, por lo que la transparencia como elemento socializado a través de la formación de recurso humano, reproducirá el ejercicio del servicio público apegado a derecho.

4.5 Trabajo social y Transparencia

Para concluir con estas consideraciones finales, se hace alusión a la responsabilidad del Trabajo Social como profesión. El presente texto ubica al Trabajo Social en el contexto social contemporáneo, como disciplina que interviene y construye en la realidad social a través de la práctica y construcción profesional. Es por eso que, a través de ella, se tiene la posibilidad de incursionar en el campo del análisis social, con la autoridad suficiente para proyectar y visualizar nuevas formas de proponer y dar respuestas a las necesidades sociales.

Hay un sinnúmero de definiciones acerca del significado de lo social, pero retomando lo que dice Aguilar, se puede decir que: *“Se entiende como lo social, todo hecho o fenómeno que se explica o comprende por medio o a través de la reproducción o construcción, entre los individuos o sujetos que conforman una sociedad, reflejada en conductas o actitudes en espacios determinados”*²⁰¹

Históricamente, son variados los contextos en los que los trabajadores sociales han desarrollado sus acciones profesionales, debido a que el Trabajo Social ha transitado por diversas conceptualizaciones acerca de su naturaleza y su carácter disciplinario y profesional. Sin embargo, es importante señalar que más allá de los distintos enfoques del Trabajo Social, existe un énfasis particularmente en el diseño e implementación de los procesos de intervención, tendiente al desarrollo y consolidación de transformaciones positivas en la realidad social en la que actúa.

²⁰¹ Aguilar, Villarreal Diego. Definición mencionada en el Diplomado, *Globalización y Opciones para la Economía Mexicana en el Siglo XXI*, registro CGFIE/13/E1/02500/2/D/EG/041/160413-150414, con el tema: La Transparencia como un Resultado de la Gobernanza y la Globalización, para profesores de la ESE-IPN, 18 junio de 2013.

Un aspecto poco tratado es la forma en que miramos al otro y a los otros, así como nos mira el otro y los otros, bajo una perspectiva diferente, Aguilar considera: *“Lo más complicado para el trabajador social es aterrizar su ejercicio profesional, en tres perspectivas complementarias, pero que se deben distinguir, la primera es como se reconoce el trabajador social y bajo que paradigma trabaja, si se auto considera sujeto o individuo; el segundo es como observa y mira al otro, como sujeto o ente cosificado, el tercero como acepta y se acepta el otro, como sujeto o individuo. Una cuarta más osada sería la de como considera una Institución Pública al Trabajo Social y por ende al trabajador social, como un elemento fundamental del sistema o como una pieza más para cumplir con su función institucional y viceversa como el trabajador social concibe a la institución pública .”*²⁰²

De acuerdo a la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, en 2000, en Montreal Canadá, *“La profesión de Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación del pueblo para incrementar el bienestar .Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social.”*²⁰³

Existe una pluralidad de conceptos de Trabajo Social con diversas posturas y enfoques marcado, sin embargo para este trabajo se entiende al Trabajo Social como *“Una profesión del área de las ciencias sociales, que explica y comprende hechos y fenómenos sociales, a través de marcos y referentes teóricos, así como interviene y construye en espacios macro y micro sociales por medio de metodologías y métodos cuantitativos y cualitativos para reproducir y construir procesos sociales, a través de conductas o actitudes, en beneficio de la sociedad y comunidades particulares”*²⁰⁴.

Las funciones que lleva a cabo el trabajador social, de acuerdo a Silvia Galeana de la O²⁰⁵ son:

- **GESTIÓN SOCIAL:** Proceso que se diseña y planifican líneas de acción integral a fin de dar respuesta a una problemática social focalizada.

²⁰² Aguilar Villarreal, Diego. Punto tratado en el curso, *Actitud en la prestación de servicio, en el tema la ética profesional en la prestación del servicio*, en enero de 2014.

²⁰³ <http://www.ts.ucr.ac.cr/decla-006.htm>

²⁰⁴ Aguilar, Villarreal Diego. Definición mencionada en el 2° Congreso Estatal de Trabajo Social, del Estado de Querétaro, en su ponencia, *Función y Construcciones de Trabajo Social, una deuda con la sociedad*, el día 19 de junio de 2014.

²⁰⁵ Galeana de la O., Silvia. Campos de acción del Trabajo Social en Manual de Trabajo Social. ENTS-UNAM. 2004.

- EDUCACIÓN SOCIAL: Desarrolla, elabora y realiza programas y proyectos dependiendo en el área de intervención del trabajador social (salud, educación, asistencia social, promoción social, medio ambiente).
- PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN: Establece acciones y procedimientos para la intervención en una problemática específica.
- ADMINISTRACIÓN: Propicia la coordinación institucional con el fin de desarrollar programas y proyectos.
- CAPACITACIÓN SOCIAL: Desarrolla procesos de capacitación e impartición de medidas preventivas contra el delito y de seguridad e higiene, entre otros.
- ORGANIZACIÓN SOCIAL: Organiza y promueve la participación de la comunidad para el aprovechamiento, optimización y eficacia de los recursos, para elevar su calidad.
- INVESTIGACIÓN SOCIAL: Permite identificar y caracterizar los fenómenos sociales, así como determinar las causas y repercusiones en la sociedad.
- EVALUACIÓN: Diseño de indicadores que permiten el seguimiento y evaluación de acciones, la medición del impacto social de programas y proyectos.

Aun cuando no se han encontrado elementos que construyan o reproduzcan una cultura de la transparencia, desde la ciudadanía o la política pública, con una mirada del Trabajo Social, es necesario empezar a incursionar en estos temas, con la finalidad de darle una funcionalidad o hacerla parte de la ciudadanía para fortalecer nuestra estructura social y política, desde una consideración de ciudadanos consientes de nuestros espacios y contextos.

La intervención o construcción desde el Trabajo Social, en el ejercicio de la transparencia por parte de los ciudadanos, debe estar sustentado en la educación social, de manera inicial, con la finalidad de pensar posteriormente en una promoción o participación social, que permita la participación de la ciudadanía, de manera asimétrica y empoderada por el uso y manejo de la información, de acuerdo a la política pública que se construye entre gobierno y ciudadanía.

Se propone que la intervención y construcción del Trabajo Social en materia de transparencia, consista en:

- Fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a través de: o la promoción de solicitudes de información y el conocimiento de las herramientas informáticas asociadas a dicho ejercicio;
- Colaborar al desarrollo de proyectos específicos en temas y proyectos que tengan impacto y relevancia social.

- Impulsar la realización de investigaciones y estudios de mayor profundidad en torno a la práctica de la transparencia en el país.
- Impulsar la producción editorial y la divulgación de casos, estudios e investigaciones realizados por instituciones educativas y por organismos civiles, en los cuales, el derecho de acceso a la información haya resultado útil y relevante, y coadyuvar con el fortalecimiento de la rendición de cuentas y de la transparencia interna, tanto en instituciones académicas como en organizaciones de la sociedad civil.

Actuar desde esta dimensión exige incluir, de manera sistémica la teoría social con la práctica, el conocimiento cotidiano y la experiencia. Implica la resolución de planteamientos en Trabajo Social y la dicotomía del conocimiento teórico y práctico.

“Para construir un país que sea apto para las necesidades culturales, políticas, económicas y sociales, todos los ciudadanos deben participar desde sus espacios, haciéndoles ver que aunque pequeña, es fundamental en el ejercicio de una gobernanza y ciudadanía, en donde a la postre la suma de participaciones y el ejercicio de la ciudadanía, enfocadas a un objetivo de desarrollo humano, modificara la realidad en que nos desenvolvemos, esto debido a que se transforman las tradiciones culturales y al repetirse de manera sistemática se convierte en costumbre, que a futuro se vuelve ley, es por ello que en el ejercicio de la ciudadanía, utilizando como herramienta la transparencia, ninguna acción es pequeña, ya que la misma acción al ser funcional, es decir cubre una necesidad en específico, se reproduce de manera exponencial, por los ciudadanos para su mismo desarrollo y evitar con ello (o disminuir) el uso de recursos públicos para coaccionar, obligar, someter o manipular a los ciudadanos para fines discrecionales de grupo o individuales, despojándoles con ello de su ciudadanía.”²⁰⁶.

²⁰⁶ Aguilar Villarreal, Diego “La Relevancia en el Desarrollo Humano”, en el libro *Desarrollo Humano, Algunas Miradas Polifacéticas*. México, UNAM, 2013. Pág. 43

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

La transparencia se ha consolidado poco a poco a nivel mundial, como herramienta para combatir la corrupción, su conceptualización está construyéndose constantemente y agrega nuevos elementos día a día, así como se va institucionalizando internacionalmente de manera directa por medio de organismos como el FMI, el BM, el BID y de manera indirecta a través de las políticas anticorrupción, establecidas por acuerdos y tratados internacionales, acordadas en la ONU.

Es tal el avance de la Transparencia que se habla actualmente de ella, en lo que se refiere al término de gobierno abierto, como elemento para la participación ciudadana en la decisión del ejercicio de recursos públicos, en países del mundo como Islandia, E.U., España, etc.

En México la política y normatividad con relación a la transparencia, tienen su origen en el derecho al acceso a la información, sin embargo a partir del 2000 ha tenido un impacto más constante y observable, hasta ser parte de la norma que rige las instituciones públicas, plasmada en el artículo 134 constitucional y en lo observable por la LFTAIPG; al igual que ha estado presente en los Planes Nacionales de Desarrollo de los presidentes Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña, por desgracia con el actual presidente Enrique Peña, la transparencia como política, no tiene tanta presencia.

Asimismo, con relación a la transparencia y la corrupción, las mediciones de percepción que se hacen con respecto a México, son desafortunadas, estando situados dentro de los países más corruptos en el Mundo; por ello, la participación de la sociedad civil organizada y algunos académicos se ha evidenciado a través de propuestas e investigaciones para denunciar la corrupción y establecer mecanismos de transparencia y control.

Las universidades públicas mexicanas no están exentas de actos de corrupción y ello ha sido evidenciado en diversos momentos y espacios; por lo que se ven obligadas a cumplir con lo estipulado en la LFTAIPG, pero las autónomas tienen sus excepciones, como la obligatoriedad de la incursión del IFAI, aunque eso no las exenta a los directores o rectores que administran recursos públicos, de ser sancionados, tal como lo establecen las jurisprudencias en materia administrativa y constitucional.

Las universidades también se ven obligadas a incorporar a sus planes de estudios temas fundamentales como la transparencia, para con ello cumplir parte de su papel fundamental, dentro de la estructura gubernamental y política del país que es la reproducción y construcción de valores y conocimiento, al igual que cumplir con lo estipulado en la norma constitucional, la transparencia del uso de recursos públicos.

Al considerar fundamental el tema de la transparencia, se realiza una investigación cuantitativa, en que se describió el ejercicio de la transparencia reflejado en su conocimiento y su práctica, por parte de los estudiantes de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, a través de una muestra de 377. Los resultados estadísticos muestran que no hay un conocimiento ni práctica de la transparencia, por lo que la falta de conocimiento y práctica se reflejan en el ejercicio de la transparencia.

Finalmente es necesario abordar la importancia desde el las temáticas de la corrupción, la democracia, la gobernanza, el Estado y del Trabajo Social. Desde el ejercicio profesional del trabajador social, la transparencia es poco estudiada desde lo social e institucional, así como no se trabaja desde su importancia en la educación o promoción para la construcción de la ciudadanía.

Este trabajo tuvo la intención de abordar la transparencia desde lo conceptual, lo histórico nacional e internacional, la reproducción de su práctica institucionalizada y su conocimiento, como se asocia al combate a la corrupción, su relación en la gobernanza, democracia y el Estado, para con ello dar elemento para ser abordada desde la profesión del Trabajo Social.

Finalmente se puede mencionar que la transparencia no ha sido utilizada como herramienta de prevención, control y erradicación de la corrupción, sino lo contrario, se ha evitado educar, conocer y que se reproduzca de manera eficiente en los futuros servidores públicos y privados de nuestro país lo que no abona en cambiar la percepción de prácticas de corrupción en nuestro país.

No será posible cambiar el escenario de nuestra realidad política y social, si seguimos evitando fortalecer la estructura y se omite educar, por medio de las instituciones educativas de nivel superior, a los futuros profesionales en temas como la corrupción, la transparencia, la gobernanza y la ciudadanía, con el propósito de que no se den en la cotidianidad, actos de corrupción, como a diario se pueden leer en los periódicos y revistas. Se tiene una gran oportunidad, hay un espacio público y privado para incidir en temáticas emergentes y políticas públicas, solo falta atreverse y asumir la funcionalidad que tenemos como trabajadores sociales.

BIBLIOGRAFÍA

Ackerman John M., Sandoval Irma E. *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*. México, IFAI, 2005.

Ackerman, John M. Coord. *Más allá del Acceso a la Información*. México, Siglo XXI, 2008.

Alexander, Jeffrey C. *Las Teorías Sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*. España, Gedisa., 2008.

Aguilar Rivera José Antonio. *Transparencia y Democracia: Claves para un Concierto*. México, IFAI, 2006.

Aguilar Villanueva, Luis F. *Gobernanza y Gestión Pública*. México, FCE, 2006.

Alloa, Emmanuel. *La Resistencia de lo Sensible: Merleau Ponty, Crítica de la Transparencia*. Argentina, Nueva Visión, 2009.

Alonso González, José Rubén. *Transparencia y Derecho a la Información en Jalisco: Cuaderno Guía*. México, Gobierno de Jalisco, 2010.

Ander-Egg, Ezequiel. *Administración de Programas de Acción Social*. España, Siglo XXI, 1991.

Arredondo, Adelina y Góngora Janette. *Educación, ética y Responsabilidad Ciudadana de los Docentes*, México, IFE, 2007.

Aziz Nassif, Alberto. *La Transparencia y los Sujetos No Obligados de la Rendición de Cuentas*. México, Infodf, 2007.

Ávalos Bracho, Marcos. *Transparencia y Política de Competencia*. México, IFAI, 2009.

Baena, Guillermina. *Instrumentos de Investigación*. México, Editores Mexicanos Unidos, 1993.

Betanzo de la Rosa, Alejandra. *¿Por qué Transparentar las Actividades de Cabildo?* México, Infodf, 2008.

Bohórquez, Eduardo. *Hacia una Nueva Arquitectura de la Información Pública*. México, Infodf, 2009.

Bustillos Roqueñi, Jorge, coord. *Hacia una Democracia de Contenidos: La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia*. México, UNAM, 2008.

Castañeda Sabido, Fernando y Guitián Galán, Monica. Coord. *Instantáneas de la Acción*. México, UNAM, 2002.

Carbonell, Miguel y Bustillos Roqueñi, Jorgue. Coord. *Hacia una Democracia de Contenidos: La Reforma Constitucional en Materia de Transparencia*. México, UNAM-IIJ-IFAI-Infodf, 2007.

Castellanos, Fernando. *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. México, Editorial Porrúa, 1973.

Chirino Sierra, Alejandro y Alarcón Muñoz, David. *Desarrollo Humano: Algunas Miradas Polifacéticas*. México, UNAM-ENTS, 2013.

Concha Cantú, Hugo A., coord. *Transparentar al Estado: La Experiencia Mexicana de Acceso a la Información*. México, UNAM, 2004.

Constitución política de los Estados Unidos mexicanos. México, COSTA-AMIC, 2009.

Corbetta Piergiorgio. *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. México, Mc Graw Hill, 2007.

Cruz Revueltas, Juan Cristóbal. *Moral y Transparencia: Fundamento e implicaciones Morales de la Transparencia*. México, IFAI, 2009.

Dassen, Nicolás y Vieyra, Juan Cruz. *Gobierno Abierto y Transparencia Focalizada. Tendencias y Desafíos para América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo, 2012.

Del Campo, Salustiano. *Diccionario UNESCO de ciencias sociales*. Barcelona, Planeta-De Agostini, 1987.

De la Rocha Almazán, Dorajelica y Guerra Ford, Oscar M. Coord. *La Transparencia en las Universidades Públicas*. México, ARTICLE XIX-Infodf. 2009

De Yturbe, Corina. *Multiculturalismo y Derechos*. México, IFE, 2003.

Deledda, Francisco. *La Democracia*. Consultada en la página web: http://www.alipso.com/monografias2/La_democracia/index.php, 2009.

Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. *Elementos de Derecho Administrativo*. México, Limusa, 1986.

Dieterich, Heinz. *Noam Chomsky habla de América latina y México*. México, Océano de México, 1998.

Díaz Torres, Manuel. *Manual de Metodología de la Investigación II*. México, Universidad Anahuac, 2002.

Escalante Gonzalbo, Fernando. *El Derecho a la Privacidad*. México, IFAI, 2010.

Escobedo, Juan Francisco. *La Invención de la Transparencia*. México, Miguel Ángel Porrúa-ICAI-IMIPE, 2010.

Evangelista Martínez, Elí. *Aproximaciones al Trabajo Social Contemporáneo*. México, Red de Investigaciones y Estudios Avanzados en Trabajo Social A.C., 2011.

Evangelista Martínez, Elí y Castro Sánchez Ana Elisa. *Acción Cultural y Trabajo Social*. México, Entorno Social, 2000.

Evangelista Martínez, Elí. *Historia del Trabajo Social en México*. México, UNAM-Plaza y Valdés, 1998.

Fernández Madrazo, Alberto. *Derecho Penal, Teoría del Delito*. México, UNAM, 1997.

Flecha, Ramón. *Teoría Sociológica Contemporánea*. España, Paidós. 2001.

- Galeana de la O, Silvia, *Modelos de Promoción Social en el Distrito Federal*. México, UNAM-ENTS, 1996.
- Galeana de la O, Silvia, coord. *Promoción Social. Una opción Metodológica*. México, UNAM-Plaza y Valdez, 1999.
- Garzón Valdés, Ernesto. *Lo Íntimo, lo privado y lo Público*. México, IFAI, 2005.
- Giddens, Anthony. *La Tercera Vía y sus Críticos*. Madrid, Grupo Santillana de Ediciones, 2001.
- Giddens, Anthony. *La Constitución de la Sociedad*. Argentina, Amorrortu editores, 2003.
- Gil, Antón Manuel. *Transparencia y vida universitaria*. México, IFAI, 2008.
- Gil, Antón Manuel. Transparencia y reforma universitaria. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, 4. 10 de agosto de 2009, de http://www.uv.mx/cpue/num4/critica/gil_transparencia_reforma.htm
- Giménez Cacho, Luis Emilio. *Transparencia y Derechos Laborales*. México, IFAI, 2007.
- Gonzales Dora A. *Proceso del Servicio Social de Comunidad*, Argentina, Hvmanitas, 1967.
- González, Juan Antonio. *Elementos de Derecho Civil*. México, Trillas, 2003.
- Gottheil, J. *Mediación: una transformación en la cultura*. Buenos Aires. Paidós, México, 2007.
- Guerrero Chiprés Salvador. *Claruscuro de la Transparencia en el D.F. Colección Transparencia y democracia en la Ciudad de México*. Infodf.
- Guerrero Gutiérrez, Eduardo. *Para Entender la Transparencia*. México, Nostra Ediciones, 2008.
- Guerrero Gutiérrez, Eduardo. *Transparencia y Seguridad Nacional*. México, IFAI, 2006.
- Gutiérrez Jiménez, Paulina. *El Derecho de Acceso a la Información Pública. Una Herramienta para el Ejercicio de los Derechos Fundamentales*. México, Infodf, 2008.
- Guerrero Manuel Alejandro. *Medios de comunicación y la función de transparencia*. 2º edición. México, IFAI, 2007.
- Gutiérrez Reynaga Jorge. *Derecho a la información, Valores y Perspectivas*. Instituto de Transparencia e información Pública. 2009 <http://www.comaip.org.mx/recursos/14/DerechoInformacionlibro.pdf>
- H. Cámara de Diputados, *Leyes Federales Vigentes*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- Haidar, Julieta. El estructuralismo. *Las teorías Antropológicas*. Tomo II. México, 1990.
- Hernández Sampieri, Roberto et. al. *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill, 2008.
- ICAI. *Leyes de Transparencia en el Mundo Tomo II*. México, ICAI, 2009.

- ICAI. *5° Informe Anual de Resultados 2008-2009*. México, ICAI, 2009.
- Isunza Vera, Ernesto y Olvera, Alberto J. *Democratización, Rendición de Cuentas y Sociedad Civil: Participación Ciudadana y Control Social*. México, H. Cámara de Diputados, 2006
- INFODF. *Manual de Autoformación*. México, Infodf, 2008.
- Kaufmann, Daniel. *Replanteando Gobernabilidad*. www.worldbank.org/wbi/governance.
- Kisnerman, Natalio. *Pensar el Trabajo Social: Una Introducción desde el Constructivismo*. Argentina, Lumen Hvrmanitas, 1998.
- López Ruiz, Miguel, *Metodología y Redacción*. México, UNAM, 1995.
- Luckmann, Thomas. *Teoría de la Acción Social*. España, Paidós, 1992.
- Luna Pla, Issa. *Acceso a la Información y Transparencia Política en el Distrito Federal*. México, Infodf. 2008.
- Ley de Archivos del Distrito Federal, México, Infodf, 2008.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, México, Infodf, 2010.
- López Ayllón, Sergio. *Democracia, transparencia y Constitución: propuestas para un debate necesario*. México, UNAM, 2006.
- López Ayllón, Sergio y Arellano Gault, David. *Estudio en Materia de Transparencia de Otros Sujetos Obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. México, UNAM-IIJ-CIDE-IFAI.
- López Ayllón, Sergio. *El acceso a la Información como un Derecho Fundamental: La Reforma al Artículo 6° Constitucional*. México, IFAI, 2011.
- López Portillo Vargas, Ernesto y Barrena Nájera, Guadalupe. *Transparencia: Ruta para la Eficacia y Legitimidad en la Función Policial*. México, IFAI. 2008.
- López Presa, José O. coord. *Corrupción y Cambio*. 1998.
- Marcuse, Herbert. *El hombre unidimensional*. Barcelona, Editorial Ariel, 2001.
- Matus Sepulveda, Teresa. *Perspectivas metodológicas en Trabajo Social*. Argentina, Editorial Espazio, 2001.
- Mc Guigan, F.J. *Psicología Experimental*. México, Trillas 1990.
- Meave, Etna. *Construcción Teórica: Trabajo Social y Sistematización*. México, ETME Ediciones.1999.
- Mendoza Contreras, Fernando. *Lineamientos Elementales de Sociología*. México, Universidad Anáhuac- Editorial Porrúa, 1999.

Mendoza Rangel, María del Carmen. *Una Opción Metodológica para los Trabajadores Sociales*. México, ATSMAC, 2002.

Merino, Mauricio. *La Participación Ciudadana en la Democracia*. México, IFE, 2007.

Merton, Robert K. *Teoría y Estructuras Sociales*. México, FCE, 2002.

Montaño, Carlos y Borgianni, Elisabete, orgs. *Metodología y Servicio Social, Hoy en Debate*. Brasil, Cortez Editores, 2000.

Morales Barba, Marco A. *Transparencia y Medios de Comunicación*. México, Infodf, 2008.

Morín, Edgar. *Introducción al Pensamiento Complejo*, México, Gedisa, 2004.

Osorio, Jaime. *Fundamentos del Análisis Social: La realidad Social y su Conocimiento*. México, UAM-FCE, 2001.

Pedraza Cuellar, David. *Política de la Educación en el México Contemporáneo*. México, UPN, 2010.

Pérez Cascajares, Azucena. *Guía y Normatividad para Trabajos Escritos*. México, Universidad Anáhuac- Miguel ángel Porrúa, 2006

Pérez Correa González, Catalina y Madrazo Lajous, Alejandro. *Transparencia y Procuración de Justicia en el Distrito Federal*. México, Infodf, 2008.

Peschard, Jaqueline. *Transparencia y Partidos Políticos*. México, IFAI, 2005.

Puente, Khemvirg. *Legislar en la Oscuridad. La Rendición de cuentas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*. México, Infodf, 2009.

Pérez Porrúa, Francisco. *Teoría del Estado*. México, Porrúa.

Pulido Jiménez, Miguel Ángel. *Construir Obra Pública, Edificar Ciudadanía*. México, Infodf, 2009.

Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012), *Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable*, Abril 2010, www.presidencia.gob.mx (<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/democracia-efectiva-y-politica-externo-responsable.html>)

Quintana Enrique. *Economía Política de la Transparencia*. México, IFAI, 2006.

Rabotnikof, Nora. *El Espacio Público y la Democracia Moderna*. México, IFE, 2003.

Ramírez Deleón, José Antonio. *Archivos Gubernamentales Un Dilema de la Transparencia*. México, Infodf, 2007.

Ramírez Kuri, Patricia. *Espacio Público y Ciudadanía en la Ciudad de México. Percepciones, Apropiaciones y Prácticas Sociales en Coyoacán y su Centro Histórico*. México, UNAM-IIS, 2009.

Ramírez Sáiz Juan Manuel. *El acceso a la Información Pública Gubernamental. La gestión de una Ley desde las Organizaciones Cívicas*. México, ITESO, 2008.

- Ramírez Salazar, Darío y Morales Martínez Gabriela. *Las Delegaciones y los Servicios Públicos: Una Mirada Sobre lo que Deberíamos Hacer*. México, Infodf, 2009.
- Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, No1. México, Auditoría Superior de la Federación, 2011.
- Reyes Heróles Federico. *Corrupción: De los Ángeles a los Índices*. México, IFAI, 2008.
- Rojas Soriano, Raúl. *El Proceso de la Investigación Científica*. México, Trillas, 1990.
- Rousseau, Jean-Jacques. *El Contrato Social*. México, Ediciones Coyoacán, 2004.
- Ruiz Ponce, Esteban. *Manual Complementario de Teoría del Estado*, México, UNAM-SUA, 1997.
- Ritchey, Ferris J. *Estadística para las Ciencias Sociales*. México, Mc Graw Hill, 2008.
- Ritzer George. *Teoría Sociológica Clásica*. Madrid, Mc Graw Hill, 2001.
- Ritzer George. *Teoría Sociológica Moderna*. Madrid, Mc Graw Hill, 2002.
- Rodríguez de Ramírez, María del Carmen. *Transparencia y responsabilidad social: Un reto para el abordaje de las posibles vinculaciones entre el sector público, el privado y la sociedad civil en el marco de la sustentabilidad*. Trabajo presentado en el 4º Encuentro de Investigadores y Docentes: La Universidad y la Economía Social Foro Federal de Investigadores y Docentes. Argentina, 2006
- Rodríguez Zepeda Jesús, *Estado y transparencia: Un Paseo por la Filosofía Política*. México, IFAI, 2004.
- Ruiz Euler, Alexander. *Transparencia y rendición de cuenta*. México, Fontamara, 2006.
- Saavedra, Alfredo M. *Manual de Trabajo Social*. México, Editorial Polis, 1958.
- Sáez A., Hugo Enrique. *Como Investigar y escribir en Ciencias Sociales*. México, UAM, 2010.
- Salazar, Luis y Woldenberg, José. *Principios y Valores de la Democracia*. México, IFE, 2008.
- Salazar Ugarte, Pedro, coord. *El Derecho de Acceso a la Información en la Constitución Mexicana: Razones, Significados y Consecuencias*, México, UNAM-IFAI, 2008.
- Sánchez Rodríguez, Arcadio. *La Cultura de Transparencia: Una Aspiración Democrática*. http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/ensayo_7.pdf página web consultada el 26 de noviembre de 2009.
- Sánchez Rosado, Manuel, coord. *Manual de Trabajo Social*. México, UNAM-ENTS, 2004.
- Sánchez Rosado, Manuel, comp. *Manual de Trabajo Social*. México, UNAM-ENTS, 1999.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, *Rendición de Cuentas y Fideicomisos: El Reto de la Opacidad Financiera*. México, ASF, 2007.
- Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira. *Transparencia y Control Ciudadano: Comparativo de Grandes Ciudades*. México, Infodf, 2008.

Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, et al. *Contraloría Social en México*, Experiencias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. México, SFP-CPCEF-GOB OAXACA, 2011.

Sandoval Ballesteros, Irma Eréndira, coord. *Corrupción y Transparencia*. México, UNA- SIGLO XXI, 2009 Infodf, 2008.

Schedler, Andreas. *¿Qué es la Rendición de Cuentas?* México, IFAI, 2010.

Secretaría de la Función Pública. *Transparencia, Buen Gobierno y Combate a la Corrupción*. México, FCE-SFP, 2005.

Soto, Lilian. *Corrupción y Cultura Política*. En publicación: Informativo mujer, no. 167. CDE, Centro de Documentación y Estudios, Asunción, Paraguay: Paraguay. 2004. <http://168.96.200.17/ar/libros/paraguay/cde/mujer/mujer167.pdf>.

Tello Peón, Nelia, comp. *Rediseñando el Futuro: Retos que Exigen Nuevas Respuestas*. México, UNAM-ENTS, 1998.

Timasheff, Nicolas S. *La teoría Sociológica*. México, FCE, 2000.

Trinidad Zaldívar, Ángel. *La Transparencia y el Acceso a la Información como Política Pública y su Impacto en la Sociedad y el Gobierno*. México, Porrúa, 2006.

Universidad Autónoma de Querétaro. *Área de Información Pública y Enlace*. <http://www.uaq.mx/transparencia/> página web consultada el 26 de noviembre de 2009.

Vergara Rodolfo. *La Transparencia como Problema*. México, IFAI, 2005.

Villaseñor García, Guillermo. *La Función Social de la Educación Superior en México: Lo que es y la que aparentamos que sea*. México, UNAM-UAM, 2004.

Vizcaíno Fernando, *El Nacionalismo Mexicano*. México, UNAM, 2004.

Xolocotzi, Ángel, coord. *Hermenéutica y Fenomenología*. México, Universidad Iberoamericana, 2003.

MESOGRAFIA

www.transparenciaparatodos.org.mx

www.lajornadajalisco.com.mx

www.leydetransparencia.gob.mx

www.cemefi.org

www.article19.org/español

www.aregional.com

www.ifai.gob.mx

www.transparencia.unam.mx

www.ucm.es/info/nomadas/1/amarin1.htm

www.ammac.org.mx/archivos/0279.pdf

www.cna.hn/index.php?tema=24

www.funcionpublica.gob.mx f

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lftaipg.htm

ANEXOS

Universidad Nacional Autónoma de México Escuela Nacional de Trabajo Social Posgrado en Trabajo Social

EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA EN LOS UNIVERSITARIOS DE LA UNAM

No. de cuestionario _____

Encuestador _____

Fecha _____

Objetivo: Realizar un estudio descriptivo del ejercicio cotidiano de la transparencia, reflejado en su conocimiento y práctica, por parte de estudiantes de licenciatura del sistema escolarizado, de las Facultades de Ciencias Políticas, Derecho, Economía y la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el 2012.

El cuestionario es parte importante de nuestro proceso de recolección de datos. Se respetará el anonimato de toda respuesta.

Instrucciones: Coloque en la casilla correspondiente el inciso que de acuerdo a su criterio considere conveniente.

I- DATOS GENERALES

1.-Institución de procedencia: []

- 1) Escuela Nacional de Trabajo Social.
- 2) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- 3) Facultad de Derecho.
- 4) Facultad de Economía.

2.- Sexo: []

- 1) Masculino.
- 2) Femenino.

3.- Estado Civil: []

- 1) Soltero.
- 2) Casado.
- 3) Unión Libre.

4.- Semestre: []

- 1) Primero.
- 2) Tercero.
- 3) Quinto.
- 4) Séptimo.
- 5) Noveno.

II INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA y CORRUPCION

5.- El principal problema en México es: []

- 1) La pobreza.
- 2) La corrupción.
- 3) La inseguridad.
- 4) El narcotráfico.
- 5) El desempleo.
- 6) Otro.

6.-Corrupción es: []

- 1) La utilización de recursos públicos para beneficio personal, de familiares y amigos.
- 2) El desvío de recursos públicos en beneficio de terceros (partidos políticos o asociaciones privadas o religiosas).
- 3) Falta de honestidad y honradez por parte de la autoridad.
- 4) La transgresión que hace el funcionario público de la ley para obtener un beneficio personal.
- 5) El abuso del poder público para beneficio privado.
- 6) Todas las anteriores.
- 7) No sé.

7.-La corrupción se combate con: []

- 1) Educación cívica y una cultura de transparencia.
- 2) La aplicación de las normas y leyes jurídicas.
- 3) Erradicar la impunidad.
- 4) Promover el acceso a la información.
- 5) Instaurar sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles.
- 6) Todas las anteriores.

7) No sé.

8.-Transparencia es: []

- 1) Exhibir la información del uso y manejo de recursos públicos por el gobierno federal, Estatal y Municipal, sin ser solicitada.
- 2) Rendir cuentas por parte de los funcionarios públicos.
- 3) Tener derecho de acceso a la información pública gubernamental.
- 4) No sé.

9.- El artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentra plasmado el derecho de acceso a la información pública gubernamental, es el: []

- 1) 23°.
- 2) 6°.
- 3) 45°.
- 3) No sé.

10.-La transparencia es importante debido a que: []

- 1) Se ejercen los derechos constitucionales.
- 2) Es una política de claridad en el manejo de recursos.
- 3) Erradica la impunidad y la corrupción.
- 4) Promueve el acceso a la información.
- 5) Instaura sistemas de información, visibles confiables, oportunos y accesibles.
- 6) Todas las anteriores.
- 7) No sé.

III CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA.

11.-¿Conoce la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 11.1).
- 2) No (Pase a la pregunta 11.2).
- 3) No me interesa.

11.1.-Considera que es: []

- 1) Un acto de buena voluntad.
- 2) Una iniciativa del ejecutivo.
- 3) Una política del IFAI.
- 4) Una obligación constitucional.

11.2.- ¿Por qué razón?: []

- 1) Por falta de difusión por parte del IFAI.
- 2) Porque no considero el tema importante.
- 3) Porque no me he informado.
- 4) No me interesa.

12.- ¿Considera que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es importante?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 12.1).
- 2) No (Pase a la pregunta 12.2).
- 3) No sé.
- 4) No me interesa.

12.1.- Debido a que: []

- 1) Presenta información sin ser solicitada.
- 2) Coadyuva a la rendición de cuentas.
- 3) Permite el acceso a la información.
- 4) Expone actos de corrupción.

12.2.- ¿Por qué razón?: []

- 1) Porque no le veo utilidad.
- 2) Porque no considero el tema importante.
- 3) No me interesa.

13.- ¿Ha visitado alguna vez la página del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos? []

- 1) Si (Pase a la pregunta 13.1)
- 2) No (Pase a la pregunta 16)
- 3) No me interesa

13.1.- ¿Por qué razón?: []

- 1) Por curiosidad (Pase a la pregunta 16)
- 2) Para solicitar información
- 3) Para realizar una investigación académica

14.- ¿Qué información ha solicitado?: []

- 1) Auditorias
- 2) Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales
- 3) Uso del presupuesto gubernamental
- 4) Aplicación de partidas presupuestales
- 5) Sueldos y designación de personal burocrático
- 6) Todas las anteriores

15. ¿Que usó le ha dado a la información que ha solicitado?: []

- 1) He denunciado
- 2) He solicitado se me aclare y puntualice la información
- 3) La he difundido
- 4) Todas las anteriores
- 5) Académico
- 6) Ninguno

16. ¿Qué Institución promueve el acceso a la información y la transparencia?: []

- 1) El Instituto Federal Electoral
- 2) La Delegación o Municipio donde vive.
- 3) El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos a nivel Federal o de Entidad.
- 4) Ninguno.

17.- ¿Conoce el órgano de transparencia de la UNAM?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 17.1 y 18).
- 2) No (Pase a la pregunta 19).

17.1.- ¿Cuál es?: []

- 1) Unidad de Enlace.
- 2) Junta de Gobierno.
- 3) Rectoría.
- 4) IFAI.

18.- ¿Conoce su organización y funcionamiento?: []

- 1) Si.
- 2) No.
- 3) No me interesa.

19.-¿Conoce el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 19.1).
- 2) No (Pase a la pregunta 19.2).
- 3) No me interesa.

19.1.- Considera que el reglamento es: []

- 1) Un acto de buena voluntad.
- 2) Una iniciativa de la UNAM.
- 3) Una política de la UNAM ejerciendo la transparencia.
- 4) Una obligación constitucional.

19.2.- ¿Por qué razón?: []

- 1) Por falta de difusión por parte de la UNAM y/o de mi Facultad o Escuela.
- 2) Porque no considero el tema importante.
- 3) Porque no me he informado.
- 4) No me interesa.

20.- ¿Es importante tener conocimiento del reglamento de transparencia en la UNAM?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 21).
- 2) No (Pase a la pregunta 20.1).
- 3) No sé.
- 4) No me interesa.

20.1.- ¿Por qué razón?: []

- 1) Porque no le veo utilidad.
- 2) Porque no considero el tema importante.
- 3) No me interesa.

21.- ¿Ha visitado alguna vez la página de transparencia de la UNAM?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 21.1 y 22).
- 2) No (Pase a la pregunta 23).
- 3) No me interesa.

21.1.- ¿Por qué razón?: []

- 1) Por curiosidad (Pase a la pregunta 23).
- 2) Para solicitar información.
- 3) Para realizar una investigación académica.

22.- ¿Qué información ha solicitado?: []

- 1) Auditorias.
- 2) Manejo de recursos económicos, materiales e institucionales.
- 3) Presupuesto.
- 4) Aplicación de partidas presupuestales.
- 5) Designación y selección de ascensos y estímulos del personal académico.

- 6) Todas las anteriores.

23.- ¿Se promueve el acceso a la información y la transparencia en la UNAM?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 23.1).
- 2) No (Pase a la pregunta 24).
- 3) No me he percatado.
- 4) No me interesa.

23.1.- ¿En dónde?: []

- 1) En GACETA UNAM.
- 2) En la gaceta de tu escuela o facultad.
- 3) En carteles, situados en las vitrinas de tu escuela o facultad.
- 4) En TV UNAM.
- 5) En todas las anteriores.

24.- ¿Ha solicitado información a la Unidad de Enlace, acerca del manejo presupuestal y académico de su Escuela o Facultad?: []

- 1) Si (Pase a la pregunta 24.1 y a la 25).
- 2) No (Pase a la pregunta 24.2 y habrá concluido).
- 3) No me interesa.

24.1.- ¿Qué información ha solicitado: []

- 1) Auditorias.
- 2) Uso de recursos económicos, materiales e institucionales.
- 3) Presupuesto asignado.
- 4) Ejercicio de partidas presupuestales.
- 5) Designación y selección de ascensos y estímulos del personal académico.
- 6) Todas las anteriores.

24.2.- ¿Por qué?: []

- 1) No lo he considerado.
- 2) No tengo nada que preguntar.
- 3) No creo que me respondan.
- 4) No tengo confianza en la respuesta.
- 5) No creo que la información que se da sea verídica.

25. ¿Que usó le ha dado a la información que ha solicitado? []

- 1) He denunciado.
- 2) He solicitado se me aclare y puntualice la información.
- 3) Ambas.
- 4) Ninguno.

Gracias por su participación

Abreviaciones

BID. Banco Interamericano de Desarrollo.

BM. Banco Mundial.

CITCC. Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal

ENTS. Escuela Nacional de Trabajo Social.

FCPyS. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

FD. Facultad de Derecho.

FE. Facultad de Economía.

FMI. Fondo Monetario Internacional

IFAI. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

LFTAIPG. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

PND. Plan Nacional de Desarrollo

PNRCTCC. Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

UNAM. Universidad Nacional Autónoma de México.

